

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

ANEXO Técnico de Ejecución 2015 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Tabasco.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN 2015 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CC. LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES; ING. JORGE KONDO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA; DR. JORGE GALO MEDINA TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL; ING. JAIME SEGURA LAZCANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN RURAL SUSTENTABLE EN ZONAS PRIORITARIAS; ING. ISAAC BUENO SORIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN RURAL; MVZ. FRANCISCO GURRÍA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA; LIC. PATRICIA ORNELAS RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN JEFE DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA; Y MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA; Y LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL MVZ. CARLOS HERNÁNDEZ REYEZ; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN ADELANTE EL "EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL C. LIC. PEDRO JIMÉNEZ LEÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA OPERAR LOS PROGRAMA Y COMPONENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero, del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Tabasco.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables a éste y subsecuentes ejercicios fiscales, realizarán una aportación conjunta, por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "EJECUTIVO ESTATAL" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que las partes convienen en aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015" aplicables en el año fiscal que se trate, "REGLAS DE OPERACIÓN" que para el ejercicio fiscal 2015 son las que se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, las cuales se indicarán como las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015".

- III. Que en la Cláusula Decimonovena del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018” se establece que con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las “PARTES” podrán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución sobre las materias enunciadas; y en la Cláusula Cuarta de las Aportaciones de los Recursos.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo referido como el “DPEF 2015”, la “SAGARPA” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar y su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas. Se procurará el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V. Que el presente Anexo Técnico de Ejecución se formaliza conforme a la distribución del anexo 11.1 del “DPEF 2015”, considerando que los recursos de la columna de Concurrencia con Entidades Federativas contempla el componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.
- VI. Que en apego al Anexo 11.1 del “DPEF 2015”, se destinarán recursos para el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria, en lo subsecuente señalado como el “PESA”, en los 24 Estados con mayor índice de marginación y pobreza del país.
- Los recursos deberán ser destinados a familias de menores ingresos y se aplicarán en localidades rurales de alta y muy alta marginación, de conformidad con la clasificación que determinen las Entidades Federativas, atendiendo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).
- VII. Que en los artículos 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, en lo sucesivo las “REGLAS OPERACIÓN”, se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los apoyos y la mecánica operativa a través de los cuales se operará el “PESA” en los estados, regiones, municipios y localidades participantes.
- VIII. Que en el Anexo 11.1 del “DPEF 2015”, se establece en la columna del componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), el monto federal asignado a la Entidad Federativa para su ejecución de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
- IX. Con fundamento en la Cláusula Décima Cuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, el cual se suscribió previo a la firma del presente Anexo Técnico de Ejecución, mediante el cual las “PARTES” designaron por parte de la “SAGARPA” al C. MVZ. Carlos Hernández Reytez, en su carácter de Delegado de la “SAGARPA” en el Estado de Tabasco; y por parte del “EJECUTIVO ESTATAL”, al C. Lic. Pedro Jiménez León, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero; para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución del propio “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”.

DECLARACIONES

I. DE LA “SAGARPA”

- I.1. Que los Lic. Víctor Hugo Celaya Celaya, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones; Ing. Jorge Kondo López, en su carácter de Director General de Fomento a la Agricultura; Dr. Jorge Galo Medina Torres, en su carácter de Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural; Ing. Jaime Segura Lazcano, en su carácter de Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias; Ing. Isaac Bueno Soria, en su carácter de Director General de Desarrollo Territorial y Organización Rural; MVZ. Francisco Gurría Treviño, en su carácter de Coordinador General de Ganadería; Lic. Patricia Ornelas Ruíz, en su carácter de Directora en Jefe

del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera; y MVZ. Enrique Sánchez Cruz, en su carácter de Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones V, VI, X, XI y XIII, 10, 13, 15, 16, 17 fracción IV, 18, 22, 23, 25, 44, 45, fracción IX y 46, fracción VI del Reglamento Interior de la "SAGARPA" y los artículos 63, 148, 166, 183 y 302 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015".

- I.2.** Que el titular de la "DELEGACIÓN", el C. MVZ. Carlos Hernández Reyez se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y IX del Reglamento Interior de la "SAGARPA" publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Décimo Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"; así como en el Anexo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA", delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la "SAGARPA".
- I.3.** Señala como domicilio legal Bulevar del Centro número 202 esquina Teapa Fraccionamiento Prados de Villahermosa, C.P. 86030.

II. DEL "EJECUTIVO ESTATAL"

- II.1.** Que el C. Lic. Pedro Jiménez León, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado el 1 de enero del año 2013, por el C. Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 26 fracción XI y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; la Cláusula Décimo Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".
- II.2** Señala como domicilio legal: Prolongación Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035.

III. DE LAS "PARTES"

- III.1** Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
- III.2** Los montos federales y estatales acordados con el "EJECUTIVO ESTATAL", serán destinados exclusivamente a los Programas y componentes que se señalan en las siguientes Cláusulas:

Para tal efecto las "PARTES" acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 del "DPEF 2015" y 449 y 450 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", es establecer los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, cronograma de trabajo y mecánica operativa a que se sujetarán las estrategias y acciones del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" del cual deriva el presente Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio fiscal 2015.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Para el Ejercicio Fiscal 2015, la "SAGARPA" y el "EJECUTIVO ESTATAL" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2015", las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$313'627,107.00 (Trescientos trece millones seiscientos veintisiete mil ciento siete pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. En el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, hasta un monto de \$134'700,000.00 (Ciento treinta y cuatro millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$33'675,000.00 (treinta y tres millones seiscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "EJECUTIVO ESTATAL" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco, publicado en fecha 24 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2015" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015". El "EJECUTIVO ESTATAL" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará al "FOFAE" en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

2. En el Programa Integral de Desarrollo Rural, hasta un monto de \$48'200,000.00 (Cuarenta y ocho millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$7'850,000.00 (Siete millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "EJECUTIVO ESTATAL" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco, publicado en fecha 24 de diciembre de 2014, distribuido en los componentes: Extensión e Innovación Productiva, Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA) y Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA).

- 2.1. En el Componente Extensión e Innovación Productiva, hasta un monto de \$18,100,000.00 (Dieciocho millones cien mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$4'525,000.00 (Cuatro millones quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "EJECUTIVO ESTATAL" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco, publicado en fecha 24 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

- 2.2. En el Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), hasta un monto de \$13'300,000.00 (Trece millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$3'325,000.00 (Tres millones trescientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "EJECUTIVO ESTATAL" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco, publicado en fecha 24 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2015" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015". El "EJECUTIVO ESTATAL" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de abril de 2015, para lo cual, previamente depositará al "FOFAE" en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

- 2.3. La "SAGARPA" referente a los recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), aportará la cantidad de hasta \$16'800,000.00 (Dieciséis millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal.

3. En el Programa de Fomento a la Agricultura, para el siguiente apartado:

- 3.1. Componente Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA), hasta un monto de \$1'309,875.00 (Un millón trescientos nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal, en una sola ministración y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta

por un monto de \$327,469.00 (Trescientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), a cargo del "EJECUTIVO ESTATAL" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco, publicado en fecha 24 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

4. En el Programa de Fomento Ganadero, para el siguiente apartado:

4.1. Componente Sistemas Producto Pecuarios, hasta un monto de \$787,500.00 (Setecientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal, en una sola ministración y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$196,875.00 (Ciento noventa y seis mil ochocientos setenta cinco pesos 00/100 M.N.), a cargo del "EJECUTIVO ESTATAL" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco, publicado en fecha 24 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

5. En el Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, para el siguiente apartado:

5.1. Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), aportará ministraciones trimestrales, la cantidad de hasta \$3'900,000.00 (Tres millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 80% (ochenta por ciento) de la aportación federal y hasta por un monto de \$975,000.00 (Novecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "EJECUTIVO ESTATAL" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

Además el estado aportará la cantidad de \$6'025,000.00 (Seis millones veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), haciendo un monto total de \$7'000,000.00, para llevar a cabo los proyectos de prioridad estatal.

6. La "SAGARPA" en lo referente a los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, aportará la cantidad de hasta \$60'200,000.00 (Sesenta millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.); que podrá ser de hasta del 80% (ochenta por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y hasta por un monto de \$15'480,388.00 (Quince millones cuatrocientos ochenta mil trescientos ochenta y ocho 00/100 M.N.), a cargo del "EJECUTIVO ESTATAL" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación, la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada programa y componente al "FOFAE", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

Por lo que la distribución de los recursos para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II del presente instrumento, los cuales se denominan respectivamente: "Recursos Convenidos Federación - Estado 2015" y "Calendario de Ejecución 2015".

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TERCERA.- Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en Cláusula Segunda, numeral 1, del presente instrumento se dirigirá para la correcta ejecución del Componente Proyectos Productivos o Estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de conformidad a lo señalado en los Apéndices III y IV, denominados respectivamente: "Cuadro de Metas y Montos" y "Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)"

Los rubros de los conceptos, serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el "EJECUTIVO ESTATAL" se compromete a entregar a la "SAGARPA", a más tardar el 31 de diciembre del 2015, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL

CUARTA.- Para efectos de lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 2, del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Programa Integral de Desarrollo Rural, en los siguientes componentes:

A. Componente de Extensión e Innovación Productiva (CEIP)

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.1., se implementará para efecto de apoyar el cumplimiento del objetivo del "CEIP", el cual es contribuir a reducir la inseguridad alimentaria mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos, a través de servicios profesionales de extensión e innovación, la asistencia, capacitación, desarrollo de capacidades, demostraciones de campo, entre otras.

Su población objetivo son productores y grupos de personas; personas físicas y morales; que realizan actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras; en zonas rurales y periurbanas.

Para llevar a cabo las acciones de supervisión, operación y PDI (PAP) contenidas en el Artículo 530 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", la "SAGARPA" aportará un monto de hasta el 5% del recurso establecido en el primer párrafo del presente apartado, el cual se distribuye de la siguiente manera: para la "DELEGACIÓN" se destina el 0.7% para Gastos de Operación, 0% para Supervisión y 0.6% para PDI (PAP); para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero 2% en Gastos de Operación; dichas aportaciones se realizarán de acuerdo a la suficiencia presupuestal y pueden llevarse a cabo en una sola ministración en gasto directo a la "DELEGACIÓN" mediante Adecuaciones Presupuestarias y en lo correspondiente a la "SEDER" se radicará al "FOFAE". Así mismo, el ejercicio del recurso destinado a gastos de operación deberá observar la normatividad vigente establecida en Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA".

La distribución de recursos para el cumplimiento del objeto del presente componente se llevará a cabo de conformidad con la programación señalada en el Apéndice V, denominado "Cuadro de Metas y Montos del "CEIP".

B. Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.2., serán usados para implementar para la correcta ejecución del Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), el cual considera recursos que se ejecutan de manera concurrente con el "EJECUTIVO ESTATAL".

La distribución de dichos recursos se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice VI, denominado "Cuadro de Metas y Montos Concurrentes de COUSSA 2015".

C. Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

Derivado de los artículos 35 del "DPEF 2015" y 178, 179, 180, 181, 186 y demás relativos de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", es que se establece la debida aplicación de recursos federales públicos asignados para el apoyo, ejecución y operación del "PESA" en el Estado de Tabasco.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo específico del programa, que es incrementar la producción de alimentos mediante incentivos para la adquisición de insumos, construcción de infraestructura, adquisición de equipamiento productivo; realización de obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable de suelo y agua; proyectos integrales de desarrollo productivo; desarrollo de capacidades y servicios profesionales de extensión e innovación rural; fortalecimiento de las organizaciones rurales y esquemas de aseguramiento para atender afectaciones provocadas por desastres naturales.

Del Componente "PESA" su población objetivo son personas físicas, grupos de personas y personas morales que realizan actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras en localidades rurales de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la clasificación del CONAPO o de los Consejos Estatales de Población (COESPO)

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.3., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refieren los Apéndices VII y VIII, que se denominan respectivamente "Metas y Montos por Municipios en el PESA 2015" y "Cuadros de Metas y Montos del PESA 2015".

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA

QUINTA.- Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 3.1, del presente instrumento, se llevará de conformidad a lo señalado en las metas programáticas del componente Sistemas Producto Agrícolas, en lo subsecuente "SISPROA", del Programa Integral de Fomento a la Agricultura.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del "SISPROA", que es mejorar el desempeño de los Comités Sistema Producto Agrícolas, como mecanismos de planeación, comunicación y concertación permanente, entre los actores económicos y que participen en la instrumentación de políticas, planes y programas de desarrollo rural.

Su población objetivo son los Comités Sistema Producto estatales del sector agrícola, integrados de acuerdo a la Ley y que estén en operación o inicien la operación en 2015, y las personas morales que representen a los Sistemas Producto.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 3.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice IX, denominado "Cuadro de Metas y Montos SISPROA 2015".

PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO

SEXTA.- Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 4.1., del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al componente Sistemas Producto Pecuarios, del Programa Integral de Fomento Ganadero.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del Componente Sistemas Producto Pecuarios que es el fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de los Sistemas Producto Pecuarios Estatales, los cuales de conformidad con el artículo 298 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", constituyen la población objetivo del citado componente.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 4.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice X, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2015".

PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA

SÉPTIMA.- Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 5.1, del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del "SNIDRUS", que es proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicios.

Su población objetivo es productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios industriales y de servicios.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 5.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice XI, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2015".

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

OCTAVA.- Para efectos de la aportación establecida en la Cláusula Segunda, numeral 6, respecto de la ejecución y operación del "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria", en el Estado de Tabasco, para la consecución de los objetivos específicos, previstos en las "REGLAS OPERACIÓN 2015" a través de los siguientes componentes:

- I. Sanidad
 - a. Salud Animal;
 - b. Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera;
 - c. Sanidad Acuícola y Pesquera;
 - d. Sanidad Vegetal;
 - e. Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal;
- II. Inocuidad, e
- III. Inspección de la Movilización Nacional.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajos, mismos que serán autorizados por la "Unidad Responsable", a más tardar el 16 de enero del presente año, los cuales serán considerados como instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, con una periodicidad anual, y tienen como función detallar las acciones, las metas y la temporalidad de su ejecución, lo anterior en relación a la disponibilidad de incentivos para ejecutarlos.

Los Programas de Trabajo estarán vigentes de enero a diciembre del año correspondiente y deberán alinearse a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario; asimismo, deberán incluir metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 6., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice XII, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2015".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

NOVENA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento; suspensión de recursos; difusión y transparencia; evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES.

DECIMOPRIMERA.- En las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de este instrumento jurídico, bastará para la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Tabasco; y por parte del "EJECUTIVO ESTATAL", el C. Lic. Pedro Jiménez León, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, instrumento que será pactado de común acuerdo entre las "PARTES".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

DECIMOSEGUNDA.- El "EJECUTIVO ESTATAL", a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tabasco (FOFAE), se compromete a contar con la cuenta o subcuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales del presente año, señalados en este instrumento, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "EJECUTIVO ESTATAL" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tabasco, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Anexo de Ejecución, conforme a las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

En cumplimiento a la legislación federal, el "EJECUTIVO ESTATAL" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", a más tardar el 31 diciembre del año 2015, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la Delegación de la "SAGARPA" y el "EJECUTIVO ESTATAL", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la TESOFE;
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la TESOFE, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 174 y 176 de su Reglamento; así como las Reglas de Operación, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2016, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la Delegación de la "SAGARPA" y el "EJECUTIVO ESTATAL", en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la TESOFE;
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y del Componente con saldo en ceros, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la TESOFE.

DE LA VIGENCIA.

DECIMOTERCERA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2015, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la Ciudad de México, D.F., a los 5 días del mes de marzo de 2015.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya.-** Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **Jorge Kondo López.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, **Jorge Galo Medina Torres.-** Rúbrica.- El Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, **Jaime Segura Lazcano.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Isaac Bueno Soria.-** Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco Gurriá Treviño.-** Rúbrica.- La Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, **Patricia Ornelas Ruíz.-** Rúbrica.- El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz.-** Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Tabasco, **Carlos Hernández Reyez.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, **Pedro Jiménez León.-** Rúbrica.

Apéndice I

Tabasco

Recursos Convenidos Federación - Estado 2015

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2015		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total Programas y Componentes	249,097,375	64,529,732	313,627,107

En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 7 y los Incisos a), b) y c) de la Fracción VII del Artículo 35 del DPEF 2015.

En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	134,700,000	33,675,000	168,375,000
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	134,700,000	33,675,000	68,375,000

2	Programa Integral de Desarrollo Rural	48,200,000	7,850,000	56,050,000
2.1	Extensión e Innovación Productiva	18,100,000	4,525,000	22,625,000
2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	13,300,000	3,325,000	16,625,000
2.3	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	16,800,000		16,800,000

3	Programa de Fomento a la Agricultura	1,309,875	327,469	1,637,344
3.1	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	1,309,875	327,469	1,637,344

4	Programa de Fomento Ganadero	787,500	196,875	984,375
4.1	Sistemas Producto Pecuarios	787,500	196,875	984,375

5	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	3,900,000	7,000,000	10,900,000
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	3,900,000	7,000,000	10,900,000

6	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	60,200,000	15,480,388	75,680,388
---	---	------------	------------	------------

Apéndice II
Entidad Federativa
Calendario de Ejecución 2015
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2015		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No. Prog.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		249,097,375	64,529,732	249,097,375	64,529,732	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 7 y los Incisos a), b), y c) de la Fracción VII del Artículo 35 del DPEF 2015.

En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	134,700,000	33,675,000	134,700,000	33,675,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	134,700,000	33,675,000	134,700,000	33,675,000												

2	Programa Integral de Desarrollo Rural	48,200,000	7,850,000	48,200,000	7,850,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.1	Extensión e Innovación Productiva	18,100,000	4,525,000	18,100,000	4,525,000												
2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	13,300,000	3,325,000	13,300,000	3,325,000												
2.3	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	16,800,000	-	16,800,000	-												

3	Programa de Fomento a la Agricultura	1,309,875	327,469	1,309,875	327,469	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.1	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	1,309,875	327,469	1,309,875	327,469												

4	Programa de Fomento Ganadero	787,500	196,875	787,500	196,875	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.1	Sistemas Producto Pecuarios	787,500	196,875	787,500	196,875												

5	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	3,900,000	7,000,000	3,900,000	7,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	3,900,000	7,000,000	3,900,000	7,000,000												

6	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	60,200,000	15,480,388	60,200,000	15,480,388												
---	--	------------	------------	------------	------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Apéndice III

Estado: Tabasco

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas 2015, Anexo Técnico de Ejecución

Cuadro de Metas y Montos

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas		Metas Programadas					Recursos en Concurrencia (En pesos)				
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total	
Totales					3,451	6,010	134,700,000	33,675,000	165,468,337	333,843,337	
Proyectos Productivos o Estratégicos Agrícolas (Subtotal)					964	2,623	53,341,164	13,335,291	81,076,454	147,752,909	
Proyecto Productivo Agrícola	Sistema Producto (Arroz)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							-	
		Tractores	Tractor	2	2	2	240,000	60,000	600,000	900,000	
		Implementos Agrícolas	Implemento	2	2	2	56,000	14,000	70,000	140,000	
		Paquete tecnológico	Hectárea								-
	Sistema Producto (Caña de Azúcar)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea								-
		Tractores	Tractor	5	5	25	600,000	150,000	1,500,000	2,250,000	
		Implementos Agrícolas	Implemento	39	15	45	1,412,000	353,000	1,965,000	3,730,000	
		Material vegetativo	Plantas	24,999,300	120	120	1,999,944	499,986	2,499,930	4,999,860	
		Paquete tecnológico	Hectárea								-
	Sistema Producto (Café)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea								-
		Material vegetativo	Plantas	25,200	12	12	141,119	35,280	176,399	352,798	
		Paquete tecnológico	Hectárea								-
	Sistema Producto (Cítricos)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea								-
		Tractores	Tractor	6	6	20	720,000	180,000	1,800,000	2,700,000	
		Implementos Agrícolas	Implemento	12	6	20	384,000	96,000	480,000	960,000	
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	10	10	10	88,000	22,000	110,000	220,000	
Paquete tecnológico		Hectárea								-	

Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total	
	Sistema Producto (Coco)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							-	
		Material vegetativo	Plantas	54,600	115	115	2,074,800	518,700	2,593,500	5,187,000	
		Paquete tecnológico	Hectárea							-	
	Sistema Producto (Hule)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea								-
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	150	30	30	193,200	48,300	241,500	483,000	
		Material vegetativo	Plantas	270,000	110	110	2,808,000	702,000	3,510,000	7,020,000	
		Paquete tecnológico	Hectárea							-	
	Sistema Producto (Plátano)	Sistemas de riego tecnificado (Aspersión)	Hectárea	145	9	9	1,740,000	435,000	2,175,000	4,350,000	
		Tractores	Tractor							-	
		Implementos Agrícolas	Implemento							-	
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina	4	4	17	640,000	160,000	1,200,000	2,000,000	
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	54	10	54	880,000	220,000	1,100,000	2,200,000	
		Paquete tecnológico	Hectárea							-	
	Sistema Producto (Palma de Aceite)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea								-
		Tractores	Tractor	2	2	2	240,000	60,000	600,000	900,000	
		Implementos Agrícolas	Implemento	16	8	25	448,000	112,000	560,000	1,120,000	
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	90	90	90	1,080,000	270,000	1,350,000	2,700,000	
		Material vegetativo	Plantas	214,500	150	150	4,804,800	1,201,200	6,006,000	12,012,000	
Paquete tecnológico		Hectárea							-		

Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total	
	Sistema Producto (Piña)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							-	
		Tractores	Tractor	4	4	4	480,000	120,000	1,200,000	1,800,000	
		Implementos Agrícolas	Implemento	2	2	2	56,000	14,000	70,000	140,000	
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	30	30	30	864,000	216,000	1,080,000	2,160,000	
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (malla sombra).	Hectárea	30	12	12	840,000	210,000	1,050,000	2,100,000	
		Material vegetativo	Plantas	225,000	5	5	270,000	67,500	337,500	675,000	
		Paquete tecnológico	Hectárea								-
	Sistema Producto (Maíz)	Sistemas de riego tecnificado (Aspersión)	Hectárea	20	2	2	240,000	60,000	300,000	600,000	
		Tractores	Tractor	34	34	34	4,080,000	1,020,000	10,200,000	15,300,000	
		Implementos Agrícolas	Implemento	71	35	71	1,988,000	497,000	2,485,000	4,970,000	
		Material vegetativo	Plantas								-
		Paquete tecnológico	Hectárea								-
	Sistema Producto (Sorgo)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea								-
		Tractores	Tractor	6	6	6	720,000	180,000	1,800,000	2,700,000	
		Implementos Agrícolas	Implemento	12	6	17	336,000	84,000	420,000	840,000	
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	1	1	5	138,000	34,500	172,500	345,000	
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	1	1	5	192,000	48,000	240,000	480,000	
		Paquete tecnológico	Hectárea								-
	Sistema Producto (Papaya)	Sistemas de riego tecnificado (Goteo)	Hectárea	20	2	2	240,000	60,000	300,000	600,000	
		Tractores	Tractor	1	1	5	120,000	30,000	300,000	450,000	
		Implementos Agrícolas	Implemento								-
		Paquete tecnológico	Hectárea								-

Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
	Sistema Producto (Hortalizas)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							-
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina	30	30	30	1,740,264	435,066	2,175,330	4,350,660
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	33	33	33	206,400	51,600	258,000	516,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	3	3	10	526,975	131,744	658,719	1,317,438
		Paquete tecnológico	Hectárea							-
	Sistema Producto (Cacao)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							-
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	2	2	73	283,920	70,980	354,900	709,800
		Material vegetativo	Plantas	120,000	15	109	1,680,000	420,000	2,100,000	4,200,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							-
	Proyecto Estratégico Agrícola	Sistema Producto (Cacao)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea						
Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha			Proyecto	1	1	208	1,231,344	307,836	1,539,180	3,078,360
Material vegetativo			Plantas	965,170	3	900	9,651,691	2,412,923	12,064,614	24,129,228
Paquete tecnológico			Hectárea							-
Sistema Producto (Hortalizas)		Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							-
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (Invernadero).	Hectárea	3	2	20	2,160,000	540,000	4,500,000	7,200,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							-
Sistema Producto (Caña de Azúcar)		Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							-
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina	4	4	150	2,400,000	600,000	6,000,000	9,000,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							-

Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
	Sistema Producto (Cítricos)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							-
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	2	2	10	2,080,000	520,000	2,600,000	5,200,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							-
Proyecto Ejecutivo	Agrícola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto	22	22	22	266,707	66,676	333,382	666,765
Proyectos Productivos o Estratégicos Pecuarios (Subtotal)					2,420	2,100	55,221,928	13,805,482	69,027,410	138,054,820
Proyecto Estratégico Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							-
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
Proyecto Productivo Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	200	200	100	5,794,964	1,448,741	7,243,705	14,487,410
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	120	120	60	4,196,000	1,049,000	5,245,000	10,490,000
		Ventre Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	115	12	12	840,000	210,000	1,050,000	2,100,000
		Ventre Bovino Lechero Gestante sin Registro (Grade)	Cabeza	115	12	12	720,000	180,000	900,000	1,800,000
		Germoplasma	Dosis							-
	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	200	200	100	5,794,964	1,448,741	7,243,705	14,487,410
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	120	120	60	4,196,000	1,049,000	5,245,000	10,490,000
		Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	1,372	1,372	1,372	16,320,000	4,080,000	20,400,000	40,800,000
		Ventre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante sin Registro	Cabeza	2,286	152	152	11,200,000	2,800,000	14,000,000	28,000,000
		Ventre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	115	8	8	760,000	190,000	950,000	1,900,000
		Germoplasma	Dosis	1,650	33	33	2,600,000	650,000	3,250,000	6,500,000

Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total	
Proyecto Ejecutivo Pecuario	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	6	6	6	257,716	64,429	322,145	644,290	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	5	5	5	68,936	17,234	86,170	172,340	
		Semental Ovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	35	17	17	144,000	36,000	180,000	360,000	
		Ventre Ovino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	19	2	2	35,200	8,800	44,000	88,000	
		Ventre Ovino Gestante sin Registro Genealógico	Cabeza	480	24	24	502,800	125,700	628,500	1,257,000	
		Germoplasma	Dosis							-	
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							-	
		Germoplasma	Dosis							-	
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	10	10	10	549,100	137,275	686,375	1,372,750	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	24	24	24	474,900	118,725	593,625	1,187,250	
		Ventre Porcino sin Registro Genealógico	Cabeza	373	38	38	456,000	114,000	570,000	1,140,000	
		Germoplasma	Dosis							-	
	Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							-	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							-	
	Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							-	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	35	35	35	255,668	63,917	319,585	639,170	
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-	
		Abeja Reina Comercial	Especie	103	10	10	6,480	1,620	8,100	16,200	
		Núcleo de abejas	Pieza	141	20	20	49,200	12,300	61,500	123,000	
	Otras Especies	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							-	
		Germoplasma	Dosis							-	
	Proyecto Ejecutivo Pecuario	Bovino Leche	Elaboración de Proyecto	Proyecto							-
		Otras Especies	Elaboración de Proyecto	Proyecto							-

Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
Proyectos Productivos o Estratégicos de Pesca y Acuícolas (Subtotal)					67	1,287	19,806,008	4,951,502	15,364,473	40,121,983
Proyecto Productivo	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto							-
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto	12	12	80	800,000	200,000	250,000	1,250,000
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto							
	Acuícola	Infraestructura e instalaciones Acuícola	Proyecto	20	20	860	3,940,928	985,232	1,356,501	6,282,661
		Maquinaria y Equipo Acuícola	Proyecto	5	5	70	878,906	219,726	343,215	1,441,847
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	24	24	130	4,645,774	1,161,444	1,489,257	7,296,475
Proyecto Estratégico	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto							-
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto							-
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto							-
	Acuícola	Infraestructura e instalaciones Acuícola	Proyecto							-
		Maquinaria y Equipo Acuícola	Proyecto							-
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	1	1	97	9,440,000	2,360,000	11,800,000	23,600,000
Proyecto Ejecutivo	Pesca	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto							-
	Acuícola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto	5	5	50	100,400	25,100	125,500	251,000
Suma de Proyectos Ejecutivos (Agricultas, Pecuarias, Pesca y Acuicultura) hasta el 0.5%					27	72	367,107	91,776	458,882	917,765
Gasto de Programa 1/							6,330,900	1,582,725	-	7,913,625
Gasto de Operación hasta el 4%							5,388,000	1,347,000		6,735,000
Gasto de Evaluación hasta el 0.7%							942,900	235,725		1,178,625

Notas y referencias:

/1 Los recursos serán aplicados de conformidad con los artículos 449, 450, 530; 17 y 18 respectivamente, de las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas vigentes.

/2 Los beneficiarios podrían contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de apoyo.

/3 Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su apoyo, cualquiera de los conceptos indicados.

Apéndice IV

Tabasco

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas

Cruzada Nacional contra el Hambre

(Anexo Técnico de Ejecución 2015, relación de municipios de atención)

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
27001	BALANCÁN	11,751,658
27002	CÁRDENAS	19,495,631
27003	CENTLA	4,971,106
27004	CENTRO	18,640,148
27005	COMALCALCO	16,389,091
27006	CUNDUACÁN	3,101,556
27008	HUIMANGUILLO	19,533,764
29010	JALPA DE MÉNDEZ	1,234,548
27012	MACUSPANA	11,215,566
27013	NACAJUCA	4,782,624
27014	PARAÍSO	2,516,307
27015	TACOTALPA	5,044,389
27017	TENOSIQUE	5,465,705
	Total	124,142,095

Apéndice V

APÉNDICE V DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE EXTENSIÓN E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (CEIP)

ESTADO DE TABASCO

Cuadro de Metas y Montos 2015

Programa			Metas Programadas			Recursos Concurrentes (En pesos)			
Componente	Actividad/Sistema producto/ estrategia	Concepto de apoyo	Unidad de Medida (Servicio)	Cantidad de Medida	Beneficiarios	De la "SAGARPA" (80%)	Del "Gobierno de Estado" (20%)	Gran Total	
Extensión e Innovación Productiva	Agrícola	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	39	1,356	5,966,200	1,491,550	7,457,750	
			Extensionistas con posgrado/ certificado			-	-	-	
			Coordinadores	1	31	201,600	50,400	252,000	
			Proyectos emergentes de extensión	1	183	800,000	200,000	1,000,000	
	Ganadera	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	43	1,408	6,192,000	1,548,000	7,740,000	
			Extensionistas con posgrado/ certificado			-	-	-	
			Coordinadores	1	30	201,600	50,400	252,000	
			Proyectos emergentes de extensión	1	92	404,000	101,000	505,000	
	Acuicultura y Pesca	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	9	295	1,296,000	324,000	1,620,000	
			Extensionistas con posgrado/ certificado					-	
			Coordinadores					-	
			Proyectos emergentes de extensión					-	
	Desarrollo Rural	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	9	295	1,296,000	324,000	1,620,000	
			Extensionistas con posgrado/ certificado					-	
			Coordinadores	1	30	201,600	50,400	252,000	
			Proyectos emergentes de extensión					-	
		Organizar eventos de intercambio de conocimientos y experiencias exitosas	Evento Nacional (RENRUS)						-
			Evento Nacional (PNT)						-
			Evento de Exposición Internacional (PNT)						-
			Otros Eventos Nacionales						-
		Asistencia a los eventos	Productor	1	30	96,000	24,000	120,000	
			Productor		45	540,000	135,000	675,000	
Subtotal				106	3,795	17,195,000	4,298,750	21,493,750	
Gastos de Programa (Operación, Difusión, Supervisión, Evaluación, austeridad)									
Gastos de Operación 3.4%: SAGARPA-SEDER-UR (el monto total se distribuye 2.0% para SEDER y .7% a Delegación de la SAGARPA - .7% operación; .7% a la UR para verificación en campo, gestión y seguimiento del componente mediante tecnologías de información, evaluación de resultados)						615,400	153,851	769,251	
Gastos de Supervisión 0.2%: (Dirección General de Planeación y Evaluación _DGPE)						36,200	9,050	45,250	
Gastos de PDI (PAP) 0.6%: El recurso federal se transfiere a la Delegación de la SAGARPA						108,600	27,150	135,750	
Gastos de Evaluación 0.25%: El recurso federal es operado a nivel central por la DGPE						45,250	11,312	56,562	
Gasto de Difusión 0.3%: El recurso federal es operado a nivel central por la CGCS						54,300	13,575	67,875	
Decreto de austeridad (.25%)						45,250	11,312	56,562	
Subtotal						905,000	226,250	1,131,250	
Gran Total						18,100,000	4,525,000	22,625,000	

Apéndice VI

METAS Y MONTOS CONCURRENTES DE COUSSA 2015

		Metas Programadas				Recursos Convenidos (En pesos)		
MUNICIPIO DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	MUNICIPIO FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De la SAGARPA (80%)	Del Gobierno del Estado (20%)	Gran Total (100%)
CUNDUACÁN		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	1,000	170	5,845,000	1,461,250	7,306,250
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³					-
	JALAPA	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	1,100	170	5,779,200	1,444,800	7,224,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³					\$-
		Elaboración y puesta en marcha de proyectos (Hasta 6% del presupuesto de inversión autorizado)	Proyecto	5	100	758,100	189,525	947,625
		Soporte Técnico Operativo (hasta 2% del presupuesto de inversión autorizado)	Enlace COUSSA	1	N/A	252,700	63,175	315,875
SUBTOTAL RECURSO DE INVERSIÓN (95%)						12,635,000	3,158,750	15,793,750
Gasto de Operación hasta el 4.75% (De conformidad a los Lineamientos para el ejercicio de los gastos de operación de los programas de la SAGARPA, emitidos por la Oficialía Mayor)		OPERACIÓN DEL EJECUTOR (2%)				266,000	66,500	332,500
		OPERACIÓN DE LA DELEGACION (1.4%)				186,200	46,550	232,750
		EVALUACIÓN (0.25%)				33,250	8,313	41,563
		PDI (0.6%)				79,800	19,950	99,750
		SUPERVISIÓN UR (0.2%) 1/				26,600	6,650	33,250
		DIFUSIÓN (0.3%) 2/				39,900	9,975	49,875
SUBTOTAL RECURSOS DE OPERACIÓN (4.75%)						631,750	157,938	789,688
TOTAL						13,266,750	3,316,688	16,583,438

1/ El presupuesto federal para supervisión de la UR, es el único que se concentra, la aportación equivalente del estado la podrá utilizar el ejecutor en su operación.

2/ El presupuesto federal para difusión que retiene la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, es el único que se concentra la SAGARPA, la aportación equivalente del estado la podrá utilizar el ejecutor en su operación.

Apéndice VII
Estado: TABASCO

METAS Y MONTOS POR MUNICIPIO EN EL PESA 2015
ESTIMACIÓN DE INVERSIÓN EN MUNICIPIOS PESA

ESTADO: TABASCO

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER		No. LOCALIDADES A ATENDER		NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS		SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA ESPECIALIZADA COUSSA-PESA		INVERSIÓN TOTAL PESA 2014 [1+2+3+4]	
	DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE		No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (1)	No. PROYECTOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (2)	No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR ADR		NO. SERVICIOS COUSSA		INVERSIÓN [SUBTOTAL] (4)		
										NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (3)	ELABORACIÓN DE PROYECTOS			PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS
1	HUIMANGUILLO		25		500	1	2,292,334				25	2,125,000				4,417,334
2	BALANCÁN		25		500	1	2,292,333	1	2,000,000	2	23	2,125,000	1	1	120,000	6,537,333
3	TACOTALPA		25		500	1	2,292,333			5	20	2,125,000				4,417,333
4															0	0
5															0	0
TOTAL			75	-	1,500	3	6,877,000	1	2,000,000	7	68	6,375,000	1	1	120,000	15,372,000

Apéndice VIII

Estado: TABASCO

Cuadro de Metas y Montos del PESA 2015

Programa Integral de Desarrollo Rural			Metas Programadas			Recursos (En pesos)			
Componente	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total
Totales					1,500	16,800,000	-	986,333	17,786,333
(Subtotal)				75	1,500	6,877,000	-	764,111	7,641,111
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.	Proyecto	75	1,500	6,877,000	-	764,111	7,641,111
(Subtotal)						6,747,000	-	-	6,747,000
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Servicios	Servicios integrales proporcionados por una Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para la implementación de estrategias de desarrollo para la Seguridad Alimentaria y Nutricional y la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos productivos.	ADR	3	1,500	6,375,000			6,375,000
	Servicios	Servicios de elaboración de estudios, diseño y puesta en marcha de proyectos de conservación y uso sustentable de suelo y agua (COUSSA) proporcionados por una Agencia especializada COUSSA-PESA, hasta el 6%.	Servicios	1	50	120,000			120,000
	Servicios	Servicios de supervisión del desempeño en situación de trabajo y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales de las ADR, facilitadores y Agencias COUSSA-PESA, coordinados por las Delegaciones de la Secretaría, hasta el 8% ⁽²⁾	Servicios	1	1,500	252,000			252,000

Subtotal ⁽³⁾					50	2,000,000	-	222,222	2,222,222
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Municipio 1	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo conservacionistas)	Hectárea	-	50	0.00		-	-
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	2,200		2,000,000		222,222	2,222,222
	Municipio n	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo conservacionistas)	Hectárea						-
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³						-

Gasto de Operación para la Entidad Federativa, hasta el 1.7 %	285,600			285,600
Gasto de Operación y Supervisión para la Delegación SAGARPA hasta el 1%	168,000			168,000
(1) Gastos de Operación Unidad Responsable, hasta el 0.7%	117,600			117,600
(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.2%	33,600			33,600
(1) PDI (incluye PAP) para la Delegación SAGARPA hasta el 0.6 %	100,800			100,800
(1) Gasto de Evaluación hasta el 0.25 %	42,000			42,000
(1) Gasto de Difusión hasta el 0.3 %	50,400			50,400
(1) Disposiciones de Austeridad 0.25 %	42,000			42,000
(Subtotal)	840,000		-	840,000
(4) Servicios de asistencia y soporte técnico-metodológico, proporcionados por la Unidad Técnica Nacional del PESA (UTN FAO-PESA) con fundamento en el Acuerdo de Cooperación Técnica FAO-SAGARPA, hasta el 2% del monto total del PESA autorizado en el PEF.		336,000		336,000

Notas y referencias:

(1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 530 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA y de los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación 2015.

(2) Se programarán los servicios que estarán bajo la coordinación de la Delegación de la SAGARPA en la Entidad. Se asignará hasta el 8% del monto total de recursos programados para el desarrollo de capacidades de la población beneficiaria, con fundamento en el Artículo 179, de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2015.

(3) Para registrar los montos y metas programados, deberá utilizar la memoria de cálculo COUSSA-PESA, en la hoja adjunta.

(4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 179 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2015.

Las celdas sombreadas tienen fórmulas con las cuales se calcularán los totales automáticamente, no registre datos en ellas.

Apéndice IX

Estado: Tabasco

Comités Sistemas Producto Agrícolas

Cuadro de Metas y Montos 2015

Programa		Metas Programadas				Recursos Concurrentes (En pesos)				
Componente	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total	
Totales						1,309,875	327,469	-	1,637,344	
Comités Sistemas Producto Agrícolas						1,248,311	312,078	-	1,560,389	
Comités Sistemas Producto Agrícolas	Sistemas Producto Agrícolas (Piña)	Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables	2	90	56,000	14,000		70,000	
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	7		122,330	30,583		152,913	
	Sistemas Producto Agrícolas (Palma de Aceite)	Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables	2	90	56,000	14,000		70,000	
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	7		122,330	30,583		152,913	
	Sistemas Producto Agrícolas (Coco)	Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables	2	90	56,000	14,000		70,000	
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	7		122,330	30,583		152,913	
	Sistemas Producto Agrícolas (Plátano)	Profesionalización		Facilitador , asistente o servicios contables	2	70				70,000
				Documento						
				Evento	1		34,953	8,735		43,688
			Página web							
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	5		87,378	21,845		109,223	
	Sistemas Producto Agrícolas (Cítricos)	Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables	2	90	56,000	14,000		70,000	
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	7		122,330	30,583		152,913	
	Sistemas Producto Agrícolas (Hule)	Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables	2	50	56,000	14,000		70,000	
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	7		122,330	30,583		152,913	
	Sistemas Producto Agrícolas (Cacao)	Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables	2	90	56,000	14,000		70,000	
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	7		122,330	30,583		152,913	
	Total Gastos de Programa (Operación, Difusión y Evaluación)						61,564	15,391	-	76,955
	Gastos de Operación hasta el 4%						52,395	13,099		65,494
	Evaluación hasta el 0.7 %						9,169	2,292		11,461

Apéndice X

Estado: Tabasco

Comité Sistemas Producto Pecuarios

Anexo I, Cuadro de Metas y Montos 2015

Programa		Metas Programadas			Recursos Concurrentes (En pesos)						
Componente	Sistema Producto/Servicio/Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total		
Totales						787,500	196,875	-	984,375		
Comités Sistemas Producto Pecuarios						750,487	187,622	-	938,109		
Sistemas Producto Pecuarios	Sistemas Producto Pecuario (Apícola)	Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables	2	90	96,000	24,000		120,000		
			Evento	-							
		Equipamiento	Equipo de cómputo	-							
			Documento	-							
		Comunicación	Evento	-							
			Página web	1			8,000	2,000		10,000	
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos			3		83,858	20,964		104,822
	Sistemas Producto Pecuario (Ovinos)	Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables	2	50	40,000	10,000		50,000		
			Evento	-							
		Equipamiento	Equipo de cómputo	1			32,000	8,000		40,000	
			Documento	-							
		Comunicación	Documento	-							
			Evento	-							
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	Página web		1		8,000	2,000		10,000
						9		107,856	29,694		137,550
		Sistemas Producto Pecuario (Bovino Carne)	Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables		2	30	40,000	10,000		50,000
				Evento		-					
	Equipamiento		Equipo de cómputo	1		32,000		8,000		40,000	
			Documento	-							
	Comunicación		Documento	-							
			Evento	-							
	Gastos Inherentes a la Operación		Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	Página web	1			8,000	2,000		10,000
					9			107,856	29,694		137,550
	Sistemas Producto Pecuario (Bovino Leche)		Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables	2	30		40,000	10,000		50,000
				Evento	-						
Equipamiento		Equipo de cómputo	1		32,000		8,000		40,000		
		Documento	-								
Comunicación		Documento	-								
		Evento	-								
Gastos Inherentes a la Operación		Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	Página web	1			8,000	2,000		10,000	
				9			106,917	21,270		128,187	
Total Gastos de Programa (Operación, Difusión y Evaluación)							37,013	9,253	-	46,266	
Gastos de Operación hasta el 4%							31,500	7,875		39,375	
Evaluación hasta el 0.7%						5,513	1,378		6,891		

Apéndice XI

Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria Concentrado Presupuestal 2015 Montos y Metas del SNIDRUS. Monto en pesos					
SNIDRUS	Presupuesto			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Monitoreo de Información Agropecuaria	2,661,120		2,661,120	Reportes	123
II. Aplicaciones Geoespaciales	1,082,880		1,082,880	Proyectos	9
IV. Proyectos de interés estatal		6,730,769	6,730,769	Proyectos	4
		-	-		
			-		
Subtotal	3,744,000	6,730,769	10,474,769		
Gastos Administrativos (4%)	156,000	269,231	425,231		
TOTAL	3,900,000	7,000,000	10,900,000		

Apéndice XII

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
CUADRO DE METAS Y MONTOS 2015

APÉNDICE

TABASCO

Concentrado Presupuestal					
Componentes	Total por Concepto de Apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Componente de Sanidad					
a. Salud Animal	14,294,099.00	2,806,830.00	17,100,929.00	Proyecto	5
b. Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera	1,759,440.00	1,138,695.00	2,898,135.00	Proyecto	7
c. Sanidad Acuícola y Pesquera	2,567,727.00	669,309.00	3,237,036.00	Proyecto	3
d. Sanidad Vegetal	24,935,497.00	8,322,349.00	33,257,846.00	Proyecto	12
e. Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	6,472,805.00	0.00	6,472,805.00	Proyecto	2
II. Componente de Inocuidad	4,661,932.00	507,627.00	5,169,559.00	Proyecto	3
III. Componente de Inspección de la Movilización Nacional	2,498,500.00	1,308,000.00	3,806,500.00	Proyecto	2
Subtotal ^{1/}	57,190,000.00	14,752,810.00	71,942,810.00		
Gastos de Operación (5.0%)	3,010,000.00	727,578.00	3,737,578.00		
Subtotal (5.0%) ^{2/}	3,010,000.00	727,578.00	3,737,578.00		
TOTAL	60,200,000.00	15,480,388.00	75,680,388.00	Proyectos	34

^{1/}- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

^{2/}- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", y los "Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", vigentes, en tanto éstos no cambien.

Salud animal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Tuberculosis Bovina, Bioseguridad y Trazabilidad	9,999,977.00	2,474,690.00	12,474,667.00	Proyecto	1
Garrapata del género Boophilus spp	83,736.00	261,140.00	344,876.00	Proyecto	1
Rabia en Bovinos y especies ganaderas	894,384.00	71,000.00	965,384.00	Proyecto	1
Varroasis de las Abejas	315,252.00	0.00	315,252.00	Proyecto	1
Proyecto de Emergencia Sanitaria	3,000,750.00	0.00	3,000,750.00	Proyecto	1
TOTAL	14,294,099.00	2,806,830.00	17,100,929.00	Proyectos	5

Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en aves	519,900.00	0.00	519,900.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en cerdos	450,000.00	0.00	450,000.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en abejas	100,100.00	0.00	100,100.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en ovinos y caprinos	35,000.00	0.00	35,000.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de la anemia infecciosa equina	30,000.00	0.00	30,000.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en crustáceos, peces y moluscos	624,440.00	0.00	624,440.00	Proyecto	1
Trazabilidad	0.00	1,138,695.00	1,138,695.00	Proyecto	1
TOTAL	1,759,440.00	1,138,695.00	2,898,135.00	Proyectos	7

Sanidad Acuícola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Acciones Sanitarias en Peces	874,276.00	324,332.00	1,198,608.00	Proyecto	1
Acciones Sanitarias en Crustáceos	1,035,809.00	206,081.00	1,241,890.00	Proyecto	1
Acciones Sanitarias en Moluscos	657,642.00	138,896.00	796,538.00	Proyecto	1
TOTAL	2,567,727.00	669,309.00	3,237,036.00	Proyectos	3

Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Campaña contra Huanglongbing de los Cítricos	9,044,379.00	0.00	9,044,379.00	Proyecto	1
Campaña contra la Cochinilla Rosada	1,280,286.00	0.00	1,280,286.00	Proyecto	1
Campaña contra Plagas Reglamentadas de los Cítricos	2,967,366.00	0.00	2,967,366.00	Proyecto	1
Campaña contra Trips Oriental	2,003,731.00	0.00	2,003,731.00	Proyecto	1
Campaña contra Ácaro Rojo de las Palmas	1,681,507.00	0.00	1,681,507.00	Proyecto	1
Campaña contra Langosta	1,847,784.00	0.00	1,847,784.00	Proyecto	1
Campaña contra Moko del Plátano	2,274,980.00	0.00	2,274,980.00	Proyecto	1
Campaña contra Malezas Reglamentadas	989,122.00	0.00	989,122.00	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Cocotero	0.00	1,406,812.00	1,406,812.00	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario de la Caña de Azúcar	0.00	1,875,750.00	1,875,750.00	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Cacao	0.00	5,039,787.00	5,039,787.00	Proyecto	1
Emergencias Fitosanitarias	2,846,342.00	0.00	2,846,342.00	Proyecto	1
TOTAL	24,935,497.00	8,322,349.00	33,257,846.00	Proyectos	12

Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Trampeo preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta	2,472,805.00	0.00	2,472,805.00	Proyecto	1
Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	Proyecto	1
TOTAL	6,472,805.00	0.00	6,472,805.00	Proyectos	2

Inocuidad	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Inocuidad Agrícola	2,004,630.00	179,200.00	2,183,830.00	Proyecto	1
Inocuidad Pecuaria	1,417,228.00	112,302.00	1,529,530.00	Proyecto	1
Inocuidad Acuícola y Pesquera	1,240,074.00	216,125.00	1,456,199.00	Proyecto	1
TOTAL	4,661,932.00	507,627.00	5,169,559.00	Proyecto	3

Inspección de la Movilización Nacional	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI's)	1,691,000.00	1,208,000.00	2,899,000.00	Proyecto	1
Operación de Puntos de Verificación e Inspección Federal (PVIF's)	807,500.00	100,000.00	907,500.00	Proyecto	1
TOTAL	2,498,500.00	1,308,000.00	3,806,500.00	Proyectos	2

ANEXO Técnico de Ejecución 2015 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Tamaulipas.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN 2015 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CC. LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES; ING. JORGE KONDO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA; DR. JORGE GALO MEDINA TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL; ING. JAIME SEGURA LAZCANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN RURAL SUSTENTABLE EN ZONAS PRIORITARIAS; ING. ISAAC BUENO SORIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN RURAL; MVZ. FRANCISCO GURRÍA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA; LIC. PATRICIA ORNELAS RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN JEFE DE SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA PESQUERA; Y MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA; Y LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C. ING. EDUARDO MIGUEL MANSILLA GÓMEZ; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. LIC. CARLOS ERNESTO SOLÍS GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA OPERAR LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero, del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Tamaulipas.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables a éste y subsecuentes ejercicios fiscales, realizarán una aportación conjunta, por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que las partes convienen en aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015" aplicables en el año fiscal que se trate, "REGLAS DE OPERACIÓN" que para el ejercicio fiscal 2015 son las que se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, las cuales se indicarán como las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015".
- III. Que en la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" se establece que con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución sobre las materias enunciadas; y en la Cláusula Cuarta de las Aportaciones de los Recursos.

- IV.** Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2015", la "SAGARPA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar y su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas. Se procurará el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V.** Que el presente Anexo Técnico de Ejecución se formaliza conforme a la distribución del anexo 11.1 del "DPEF 2015", considerando que los recursos de la columna de Concurrencia con Entidades Federativas contempla el componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.
- VI.** Que en apego al Anexo 11.1 del "DPEF 2015", se destinarán recursos para el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria, en lo subsecuente señalado como el "PESA", en los 24 Estados con mayor índice de marginación y pobreza del país.
- Los recursos deberán ser destinados a familias de menores ingresos y se aplicarán en localidades rurales de alta y muy alta marginación, de conformidad con la clasificación que determinen las Entidades Federativas, atendiendo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).
- VII.** Que en los artículos 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, en lo sucesivo las "REGLAS OPERACIÓN", se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los apoyos y la mecánica operativa a través de los cuales se operará el "PESA" en los estados, regiones, municipios y localidades participantes.
- VIII.** Que en el Anexo 11.1 del "DPEF 2015", se establece en la columna del componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), el monto federal asignado a la Entidad Federativa para su ejecución de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
- IX.** Con fundamento en la Cláusula Décima Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", el cual se suscribió previo a la firma del presente Anexo Técnico de Ejecución, mediante el cual las "PARTES" designaron por parte de la "SAGARPA" al C. Ing. Eduardo Miguel Mansilla Gómez, en su carácter de Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Tamaulipas; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", al C. Lic. Carlos Ernesto Solís Gómez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural; para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución del propio "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

DECLARACIONES

I. DE LA "SAGARPA"

- I.1.** Que los Lic. Víctor Hugo Celaya Celaya, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones; Ing. Jorge Kondo López, en su carácter de Director General de Fomento a la Agricultura; Dr. Jorge Galo Medina Torres, en su carácter de Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural; Ing. Jaime Segura Lazcano, en su carácter de Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias; Ing. Isaac Bueno Soria, en su carácter de Director General de Desarrollo Territorial y Organización Rural; MVZ. Francisco Gurría Treviño, en su carácter de Coordinador General de Ganadería; Lic. Patricia Ornelas Ruíz, en su carácter de Directora en Jefe de Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera; y MVZ. Enrique Sánchez Cruz, en su carácter de Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones V, VI, X, XI y XIII, 10, 13, 15, 16, 17 fracción IV, 18, 22, 23, 25, 44, 45, fracción IX y 46, fracción VI del Reglamento Interior de la "SAGARPA" y los artículos 63, 148, 166, 183 y 302 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015".

- I.2. Que el titular de la “DELEGACIÓN”, el C. Ing. Eduardo Miguel Mansilla Gómez se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y IX del Reglamento Interior de la “SAGARPA” publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Décimo Cuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”; así como en el Anexo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la “SAGARPA”, delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la “SAGARPA”.
- I.3. Señala como domicilio legal: Calzada General Luis Caballero No. 925, C.P. 87060, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”

- II.1. Que el C. Lic. Carlos Ernesto Solís Gómez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”.
- II.2 Señala como domicilio legal: las oficinas que ocupa la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8, Libramiento Naciones Unidas c/prolongación Boulevard Práxedes Balboa, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

III. DE LAS “PARTES”

- III.1 Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
- III.2 Los montos federales y estatales acordados con el “GOBIERNO DEL ESTADO”, serán destinados exclusivamente a los Programas y componentes que se señalan en las siguientes Cláusulas:

Para tal efecto las “PARTES” acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 del “DPEF 2015” y 449 y 450 de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015”, es establecer los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, cronograma de trabajo y mecánica operativa a que se sujetarán las estrategias y acciones del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018” del cual deriva el presente Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio fiscal 2015.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Para el Ejercicio Fiscal 2015, la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF 2015”, las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015” y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$410,120,297.00 (Cuatrocientos diez millones ciento veinte mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. En el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, hasta un monto de \$163,500,000.00 (Ciento sesenta y tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la “SAGARPA” correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF 2015”; y hasta por un monto de \$40,875,000.00, (Cuarenta millones ochocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, publicado en fecha 17 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2015" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", y serán distribuidas en hasta 2 ministraciones de la siguiente forma: la primera por el equivalente al 50% del total de la aportación federal, dentro de los 20 días hábiles a que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya efectuado su aportación; la segunda, por el equivalente al 50%, una vez que el "FOFAET" acredite no sólo haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones anteriores, sino también el cumplimiento de las metas establecidas para dichos montos en la Cláusula Tercera, y que el "GOBIERNO DEL ESTADO", hubiera depositado su correspondiente aportación, ministraciones que se entregarán dentro del periodo indicado en el "DPEF 2015", siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la primera ministración.

2. En el Programa Integral de Desarrollo Rural, hasta un monto de \$ 58,859,750.00 (Cincuenta y ocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$9,489,937.00 (Nueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, publicado en fecha 17 de diciembre de 2014, distribuido en los componentes: Extensión e Innovación Productiva, Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA) y Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA).

- 2.1. En el Componente Extensión e Innovación Productiva, hasta un monto de \$21,900,000.00 (Veintiún millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$ 5,475,000.00 (Cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Tamaulipas, publicado en fecha 17 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

- 2.2. En el Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), hasta un monto de \$ 16,059,750.00, (Dieciséis millones cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$4,014,937.00), (Cuatro millones catorce mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Tamaulipas, publicado en fecha 17 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2015" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015". El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de Marzo para lo cual, previamente depositará al "FOFAET" una ministración equivalente al 50% en el mes de Marzo y otra ministración en el mes de Agosto, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

- 2.3. La "SAGARPA" referente a los recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), aportará la cantidad de hasta \$20,900,000.00, (veinte millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.) que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración.

3. En el Programa de Fomento a la Agricultura, para el siguiente apartado:

- 3.1. Componente Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA), hasta un monto de \$4,678,125.00 (Cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de

\$1,169,532.00 (Un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, publicado en fecha 17 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

4. En el Programa de Fomento Ganadero, para el siguiente apartado:

4.1. Componente Sistemas Producto Pecuarios, hasta un monto de \$2,518,362.00 (Dos millones quinientos dieciocho mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$629,591.00, (Seiscientos veintinueve mil quinientos noventa y uno pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, publicado en fecha 17 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

5. En el Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, para el siguiente apartado:

5.1. Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), aportará ministraciones trimestrales, la cantidad de hasta \$2,700,000.00, (Dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal y hasta por un monto de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

6. La "SAGARPA" en lo referente a los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, aportará la cantidad de hasta \$85,700,000.00 (Ochenta y cinco millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.); que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y hasta por un monto de \$35,000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 4%, para cubrir los gastos de operación, la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada programa y componente al "FOFAET", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

Por lo que la distribución de los recursos para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II del presente instrumento, los cuales se denominan respectivamente: "Recursos Convenidos Federación - Estado 2015" y "Calendario de Ejecución 2015".

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TERCERA.- Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en Cláusula Segunda, numeral 1, del presente instrumento se dirigirá para la correcta ejecución del Componente Proyectos Productivos o Estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de conformidad a lo señalado en los Apéndices III y IV, denominados respectivamente: "Cuadro de Metas y Montos" y "Cruzada Nacional Contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)"

Los rubros de los conceptos, serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a entregar a la "SAGARPA", a más tardar el 31 de diciembre del 2015, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL

CUARTA.- Para efectos de lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 2, del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Programa Integral de Desarrollo Rural, en los siguientes componentes:

A. Componente de Extensión e Innovación Productiva (CEIP)

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.1., se implementará para efecto de apoyar el cumplimiento del objetivo del "CEIP", el cual es contribuir a reducir la inseguridad alimentaria mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos, a través de servicios profesionales de extensión e innovación, la asistencia, capacitación, desarrollo de capacidades, demostraciones de campo, entre otras.

Su población objetivo son productores y grupos de personas; personas físicas y morales; que realizan actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras; en zonas rurales y periurbanas.

Para llevar a cabo las acciones de supervisión, operación y PDI (PAP) contenidas en el Artículo 530 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", la "SAGARPA" aportará un monto de hasta el 5% del recurso establecido en el primer párrafo del presente apartado, el cual se distribuye de la siguiente manera: para la "DELEGACIÓN" se destina el 0.7% para Gastos de Operación, 0.2% para Supervisión, 0.6% para PDI (PAP), 0.25% para Evaluación, 0.3% para Difusión; para la Secretaría de Desarrollo Rural 2.0% en Gastos de Operación; 0.7 % para UR para verificación en campo, gestión y seguimiento del componente mediante tecnologías de información y evaluación de resultados; 0.25% del Decreto de Austeridad, dichas aportaciones se realizarán de acuerdo a la suficiencia presupuestal y pueden llevarse a cabo en una sola ministración en gasto directo a la "DELEGACIÓN" mediante Adecuaciones Presupuestarias y en lo correspondiente a la "SEDER" se radicará al "FOFAE". Así mismo, el ejercicio del recurso destinado a gastos de operación deberá observar la normatividad vigente establecida en Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA".

La distribución de recursos para el cumplimiento del objeto del presente componente se llevará a cabo de conformidad con la programación señalada en el Apéndice V, denominado "Cuadro de Metas y Montos del "CEIP".

B. Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.2., serán usados para implementar para la correcta ejecución del Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), el cual considera recursos que se ejecutan de manera concurrente con el "GOBIERNO DEL ESTADO".

La distribución de dichos recursos se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice VI, denominado "Cuadro de Metas y Montos Concurrentes de COUSSA 2015".

C. Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

Derivado de los artículos 35 del "DPEF 2015" y 178, 179, 180, 181, 186 y demás relativos de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", es que se establece la debida aplicación de recursos federales públicos asignados para el apoyo, ejecución y operación del "PESA" en el Estado de Tamaulipas.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo específico del programa, que es incrementar la producción de alimentos mediante incentivos para la adquisición de insumos, construcción de infraestructura, adquisición de equipamiento productivo; realización de obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable de suelo y agua; proyectos integrales de desarrollo productivo; desarrollo de capacidades y servicios profesionales de extensión e innovación rural; fortalecimiento de las organizaciones rurales y esquemas de aseguramiento para atender afectaciones provocadas por desastres naturales.

Del Componente "PESA" su población objetivo son personas físicas, grupos de personas y personas morales que realizan actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras en localidades rurales de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la clasificación del CONAPO o de los Consejos Estatales de Población (COESPO).

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.3., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere los Apéndices VII y VIII, que se denominan respectivamente "Metas y Montos por Municipios en el PESA 2015" y "Cuadros de Metas y Montos del PESA 2015".

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA

QUINTA.- Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 3.1, del presente instrumento, se llevará de conformidad a lo señalado en las metas programáticas del componente Sistemas Producto Agrícolas, en lo subsecuente "SISPROA", del Programa Integral de Fomento a la Agricultura.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del "SISPROA", que es mejorar el desempeño de los Comités Sistema Producto Agrícolas, como mecanismos de planeación, comunicación y concertación permanente, entre los actores económicos y que participen en la instrumentación de políticas, planes y programas de desarrollo rural.

Su población objetivo son los Comités Sistema Producto estatales del sector agrícola, integrados de acuerdo a la Ley y que estén en operación o inicien la operación en 2015, y las personas morales que representen a los Sistemas Producto.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 3.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice IX, denominado "Cuadro de Metas y Montos SISPROA 2015".

PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO

SEXTA.- Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 4.1., del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al componente Sistemas Producto Pecuarios, del Programa Integral de Fomento Ganadero.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del Componente Sistemas Producto Pecuarios que es el fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de los Sistemas Producto Pecuarios Estatales, los cuales de conformidad con el artículo 298 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", constituyen la población objetivo del citado componente.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 4.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice X, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2015".

PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA

SÉPTIMA.- Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 5.1, del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del "SNIDRUS", que está orientado a proveer información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios, industriales y de servicio.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 5.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice XI, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2015".

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

OCTAVA.- Para efectos de la aportación establecida en la Cláusula Segunda, numeral 6, respecto de la ejecución y operación del "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria", en el Estado de Tamaulipas, para la consecución de los objetivos específicos, previstos en las "REGLAS OPERACIÓN 2015" a través de los siguientes componentes:

- I. Sanidad
 - a. Salud Animal;
 - b. Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera;
 - c. Sanidad Acuícola y Pesquera;
 - d. Sanidad Vegetal;
 - e. Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal;
- II. Inocuidad, e
- III. Inspección de la Movilización Nacional.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, mismos que serán autorizados por la "Unidad Responsable" a más tardar el 16 de enero del presente año, los cuales serán considerados como instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, con una periodicidad anual, y tienen como función de detallar las acciones, las metas y la temporalidad de su ejecución, lo anterior en relación a la disponibilidad de incentivos para ejecutarlos.

Los Programas de Trabajo estarán vigentes de enero a diciembre del año correspondiente y deberán alinearse a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario; asimismo, deberán incluir metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 6., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice XII, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2015".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

NOVENA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento; suspensión de recursos; difusión y transparencia; evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES.

DECIMOPRIMERA.- En las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de este instrumento jurídico, bastará para la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Tamaulipas; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el C. Lic. Carlos Ernesto Solís Gómez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, instrumento que será pactado de común acuerdo entre las "PARTES".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO.

DECIMOSEGUNDA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tamaulipas, "FOFAET", se compromete a contar con la cuenta o subcuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales del presente año, señalados en este instrumento, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tamaulipas,

“FOFAET”, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Anexo de Ejecución, conforme a las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

En cumplimiento a la legislación federal, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “TESOFE”. Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, a más tardar el 31 de diciembre del año 2015, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la Delegación de la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la TESOFE;
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la TESOFE, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 174 y 176 de su Reglamento; así como las Reglas de Operación, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2016, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la Delegación de la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la TESOFE;
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y del Componente con saldo en ceros, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la TESOFE.

DE LA VIGENCIA.

DECIMOTERCERA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2015, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 días del mes de febrero de 2015.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **Jorge Kondo López**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, **Jorge Galo Medina Torres**.- Rúbrica.- El Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, **Jaime Segura Lazcano**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Isaac Bueno Soria**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco Gurría Treviño**.- Rúbrica.- La Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera, **Patricia Ornelas Ruiz**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Tamaulipas, **Eduardo Miguel Mansilla Gómez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural, **Carlos Ernesto Solís Gómez**.- Rúbrica.

Apéndice I

Tamaulipas

Recursos Convenidos Federación - Estado 2015

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2015		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total Programas y Componentes	317,956,237	92,164,060	410,120,297

En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 7 y los Incisos a), b) y c) de la Fracción VII del Artículo 35 del DPEF 2015.

En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	163,500,000	40,875,000	204,375,000
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	163,500,000	40,875,000	204,375,000

2	Programa Integral de Desarrollo Rural	58,859,750	9,489,937	68,349,687
2.1	Extensión e Innovación Productiva	21,900,000	5,475,000	27,375,000
2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	16,059,750	4,014,937	20,074,687
2.3	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	20,900,000		20,900,000

3	Programa de Fomento a la Agricultura	4,678,125	1,169,532	5,847,657
3.1	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	4,678,125	1,169,532	5,847,657

4	Programa de Fomento Ganadero	2,518,362	629,591	3,147,953
4.1	Sistemas Producto Pecuarios	2,518,362	629,591	3,147,953

5	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	2,700,000	5,000,000	7,700,000
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	2,700,000	5,000,000	7,700,000

6	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	85,700,000	35,000,000	120,700,000
----------	--	-------------------	-------------------	--------------------

Apéndice II
Tamaulipas
Recursos Convenidos Federación - Estado 2015
Calendario de Ejecución
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2015		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No. Prog.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		317,956,237	92,164,060	232,607,993	46,082,029	-	-	-	-	-	-	-	-	85,348,244	46,082,031	-	-

En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 7 y los Incisos a), b) y c) de la Fracción VII del Artículo 35 del DPEF 2015.
En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	163,500,000	40,875,000	81,750,000	20,437,500	-	-	-	-	-	-	-	-	81,750,000	20,437,500	-	-
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	163,500,000	40,875,000	81,750,000	20,437,500									81,750,000	20,437,500		

2	Programa Integral de Desarrollo Rural	58,859,750	9,489,937	58,859,750	4,744,968	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,744,969	-	-
2.1	Extensión e Innovación Productiva	21,900,000	5,475,000	21,900,000	2,737,500										2,737,500		
2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	16,059,750	4,014,937	16,059,750	2,007,468										2,007,469		
2.3	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	20,900,000	-	20,900,000													

3	Programa de Fomento a la Agricultura	4,678,125	1,169,532	2,339,062	584,766	-	-	-	-	-	-	-	-	2,339,063	584,766	-	-
3.1	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	4,678,125	1,169,532	2,339,062	584,766									2,339,063	584,766		

4	Programa de Fomento Ganadero	2,518,362	629,591	1,259,181	314,795	-	-	-	-	-	-	-	-	1,259,181	314,796	-	-
4.1	Sistemas Producto Pecuarios	2,518,362	629,591	1,259,181	314,795									1,259,181	314,796		

5	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	2,700,000	5,000,000	2,700,000	2,500,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,500,000	-	-
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	2,700,000	5,000,000	2,700,000	2,500,000										2,500,000		

6	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	85,700,000	35,000,000	85,700,000	17,500,000										17,500,000		
----------	---	------------	------------	------------	------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------	--	--

Apéndice III

Estado: Tamaulipas

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas 2015

Cuadro de Metas y Montos

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/ Sistema Producto/ Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
Totales					964	3,382	163,500,000	40,875,000	191,956,875	396,331,875
Proyectos Productivos o Estratégicos Agrícolas (Subtotal)					555	967	85,698,524	21,424,632	107,123,156	214,246,313
Proyecto Estratégico Agrícola	Sistema Producto (Agave Mezcalero)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Máquina							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipo							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	2	2	20	1,600,000	400,000	2,000,000	4,000,000
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	254,881	1	10	652,495	163,124	815,619	1,631,238
	Paquete tecnológico	Hectárea								
	Sistema Producto (Agave Tequilero)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Máquina							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipo							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	212,739	1	10	544,612	136,153	680,765	1,361,530
	Paquete tecnológico	Hectárea								
	Sistema Producto (Arroz)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Máquina							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipo							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	1	1	10	789,355	197,339	986,694	1,973,388
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
Material vegetativo		Plantas								
Paquete tecnológico	Hectárea									

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/ Sistema Producto/ Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
	Sistema Producto (Caña de azúcar)	Sistemas de riego tecnificado (Sistema de riego por microaspersión y por goteo)	Hectárea	136	2	10	1,626,000	406,500	2,032,500	4,065,000
		Tractores	Máquina							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipo							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	2	2	20	2,400,000	600,000	3,000,000	6,000,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
	Material vegetativo	Plantas								
	Paquete tecnológico	Hectárea								
	Sistema Producto (Cítricos)	Sistemas de riego tecnificado (Sistema de riego por microaspersión y por goteo)	Hectárea	100	1	20	1,200,000	300,000	1,500,000	3,000,000
		Tractores	Máquina	10	2	10	1,200,000	300,000	1,500,000	3,000,000
		Implementos Agrícolas	Implemento							-
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipo							-
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	14	2	14	1,120,000	280,000	1,400,000	2,800,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	1	1	10	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
	Material vegetativo	Plantas	3000	1	5	76,800	19,200	96,000	192,000	
	Paquete tecnológico	Hectárea								
	Sistema Producto (Hortalizas)	Sistemas de riego tecnificado (Sistemas de riego por microaspersión y por goteo)	Hectárea	106	2	10	1,272,000	318,000	1,590,000	3,180,000
		Tractores	Máquina							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipo							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	2	2	7	1,700,000	425,000	2,125,000	4,250,000
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (invernaderos).	Hectárea	2	2	2	1,500,000	375,000	1,875,000	3,750,000
Material vegetativo	Plantas									
Paquete tecnológico	Hectárea									

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)				
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/ Sistema Producto/ Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total	
	Sistema Producto (Maíz)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea								
		Tractores	Máquina	10	2	10	1,200,000	300,000	1,500,000	3,000,000	
		Implementos Agrícolas	Implemento								
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipo	15	2	15	1,200,000	300,000	1,500,000	3,000,000	
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto								
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	1	1	30	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000	
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto								
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea								
		Material vegetativo	Plantas								
	Paquete tecnológico	Hectárea									
	Sistema Producto (Nogal)	Sistemas de riego tecnificado (Sistemas de riego por microaspersión y por goteo)	Hectárea	44	1	5	528,000	132,000	660,000	1,320,000	
		Tractores	Máquina								
		Implementos Agrícolas	Implemento								
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipo								
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto								
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto								
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto								
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea								
		Material vegetativo	Plantas								
	Paquete tecnológico	Hectárea									
	Sistema Producto (Sorgo)	Sistemas de riego tecnificado (Sistema de riego por microaspersión y por goteo)	Hectárea								
		Tractores	Máquina	20	2	20	2,400,000	600,000	3,000,000	6,000,000	
		Implementos Agrícolas	Implemento								
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipo	21	3	21	1,680,000	420,000	2,100,000	4,200,000	
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	10	10	50	12,000,000	3,000,000	15,000,000	30,000,000	
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	7	7	70	5,600,000	1,400,000	7,000,000	14,000,000	
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto								
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea								
Material vegetativo		Plantas									
Paquete tecnológico	Hectárea										

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)					
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/ Sistema Producto/ Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total		
	Sistema Producto (Soya)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea									
		Tractores	Máquina									
		Implementos Agrícolas	Implemento									
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipo	2	1	2	160,000	40,000	200,000	400,000		
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto									
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	1	1	10	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000		
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto									
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea									
		Material vegetativo	Plantas									
Paquete tecnológico	Hectárea											
Proyecto Productivo Agrícola	Sistema Producto (Agave Tequilero)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea									
		Tractores	Máquina									
		Implementos Agrícolas	Implemento									
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipo									
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto									
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto									
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto									
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea									
		Material vegetativo	Plantas	590,800	10	8	1,512,449	378,112	1,890,562	3,781,124		
		Paquete tecnológico	Hectárea									
		Sistema Producto (Arroz)	Sistema Producto (Arroz)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
				Tractores	Máquina							
				Implementos Agrícolas	Implemento							
				Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipo							
				Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	7	7	7	560,000	140,000	700,000	1,400,000
Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto											
Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto											
Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea											
Material vegetativo	Plantas											
Paquete tecnológico	Hectárea											
Sistema Producto (Caña de azúcar)	Sistema Producto (Caña de azúcar)			Sistemas de riego tecnificado (Sistema de riego por microaspersión y por goteo)	Hectárea	105	7	15	1,260,000	315,000	1,575,000	3,150,000
				Tractores	Máquina	4	4	4	480,000	120,000	600,000	1,200,000
				Implementos Agrícolas	Implemento							
				Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipo							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/ Sistema Producto/ Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	8	8	10	640,000	160,000	800,000	1,600,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (Cítricos)	Sistemas de riego tecnificado (Sistema de riego por microaspersión y por goteo)	Hectárea	101	7	10	1,200,002	300,001	1,500,003	3,000,006
		Tractores	Máquina							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipo							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	15	15	15	1,200,000	300,000	1,500,000	3,000,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
	Material vegetativo	Plantas	21,000	3	15	537,600	134,400	672,000	1,344,000	
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (Hortalizas)	Sistemas de riego tecnificado (Sistemas de riego por microaspersión y por goteo)	Hectárea	56	3	6	672,000	168,000	840,000	1,680,000
		Tractores	Máquina							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipo							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	5	5	15	400,000	100,000	500,000	1,000,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
	Material vegetativo	Plantas								
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (Maíz)	Sistemas de riego tecnificado (multicpuertas y válvulas alfalleras)	Hectárea	200	8	15	1,600,000	400,000	2,000,000	4,000,000
Tractores		Máquina	20	20	20	2,400,000	600,000	3,000,000	6,000,000	
Implementos Agrícolas		Implemento								
Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación		Equipo	12	12	12	960,000	240,000	1,200,000	2,400,000	
Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha		Proyecto	20	20	20	1,600,000	400,000	2,000,000	4,000,000	

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)				
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/ Sistema Producto/ Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total	
		Infraestructura y equipo para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea								
		Material vegetativo	Plantas	75,796	45	45	436,585	109,146	545,731	1,091,462	
	Sistema Producto (Sorgo)	Sistemas de riego tecnificado (Sistema de riego por microaspersión y por goteo)		Hectárea	200	10	20	1,600,000	400,000	2,000,000	4,000,000
			Tractores	Máquina	40	40	40	4,800,000	1,200,000	6,000,000	12,000,000
		Implementos Agrícolas	Implemento								
		Maquinaria agrícola especializada para labranza y conservación	Equipo	90	90	90	7,200,000	1,800,000	9,000,000	18,000,000	
		Infraestructura y equipo especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	92	92	92	7,360,000	1,840,000	9,200,000	18,400,000	
		Infraestructura y equipo para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto								
		Infraestructura y equipo para la agroindustria	Proyecto								
		Infraestructura y equipo para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea								
		Material vegetativo	Plantas								
		Paquete tecnológico	Hectárea								
	Sistema Producto (Soya)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)		Hectárea							
			Tractores	Máquina	6	6	6	720,000	180,000	900,000	1,800,000
		Implementos Agrícolas	Implemento								
		Maquinaria agrícola especializada para labranza y conservación	Equipo	10	10	10	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000	
		Infraestructura y equipo especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	11	11	11	880,000	220,000	1,100,000	2,200,000	
		Infraestructura y equipo para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto								
		Infraestructura y equipo para la agroindustria	Proyecto								
		Infraestructura y equipo para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea								
Material vegetativo	Plantas										
Paquete tecnológico	Hectárea										
Proyecto Ejecutivo	Agrícola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto							-	
Proyectos Productivos o Estratégicos Pecuarios (Subtotal)					380	1,114	56,093,581	14,023,394	70,116,975	140,233,949	
Proyecto Estratégico Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto					-	-	-	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto					-	-	-	
		Paquete Tecnológico	Proyecto					-	-	-	
	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	3	3	15	2,800,000	700,000	3,500,000	7,000,000	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	2	2	10	1,200,000	300,000	1,500,000	3,000,000	
		Paquete Tecnológico	Proyecto					-	-	-	
	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	1	1	5	560,000	140,000	700,000	1,400,000	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	5	240,000	60,000	300,000	600,000	
		Paquete Tecnológico	Proyecto					-	-	-	
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	1	1	5	560,000	140,000	700,000	1,400,000	
Proyecto de Equipamiento y Maquinaria		Proyecto	1	1	5	240,000	60,000	300,000	600,000		
Paquete Tecnológico		Proyecto					-	-	-		

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)				
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/ Sistema Producto/ Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total	
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	2	2	10	1,680,000	420,000	2,100,000	4,200,000	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	5	720,000	180,000	900,000	1,800,000	
		Paquete Tecnológico	Proyecto						-	-	-
	Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto						-	-	-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto						-	-	-
		Paquete Tecnológico	Proyecto						-	-	-
	Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto						-	-	-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto						-	-	-
		Paquete Tecnológico	Proyecto						-	-	-
	Otras Especies	Proyecto de Infraestructura	Proyecto						-	-	-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto						-	-	-
		Paquete Tecnológico	Proyecto						-	-	-
	Proyecto Productivo Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	12	12	12	853,248	213,312	1,066,560	2,133,120
			Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	7	7	7	430,291	107,573	537,864	1,075,728
			Paquete Tecnológico	Proyecto						-	-
Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN			Cabeza						-	-	-
Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética			Cabeza						-	-	-
Vientre Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN			Cabeza						-	-	-
Vientre Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética			Cabeza						-	-	-
Vientre Bovino Lechero Gestante sin Registro (Grade)			Cabeza						-	-	-
Bovino Lechero sin Registro (Grade - Rescate)			Cabeza						-	-	-
Germoplasma		Dosis							-	-	-
Bovino Carne y Doble Propósito		Proyecto de Infraestructura	Proyecto	187	187	187	13,457,170	3,364,293	16,821,463	33,642,925	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	119	119	119	7,609,499	1,902,375	9,511,874	19,023,748	
		Paquete Tecnológico	Proyecto						-	-	-
		Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza						-	-	-
		Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	1,282		641	21,800,000	5,450,000	27,250,000	54,500,000	
		Vientre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza						-	-	-
		Vientre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza						-	-	-
		Vientre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante sin Registro	Cabeza						-	-	-
		Bovino Cárnico o Doble Propósito sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza						-	-	-
Germoplasma		Dosis	332		5	406,368	101,592	507,960	1,015,920		
Ovino		Proyecto de Infraestructura	Proyecto	3	3	3	203,702	50,926	254,628	509,255	
	Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	2	2	2	121,945	30,486	152,431	304,863		
	Paquete Tecnológico	Proyecto						-	-	-	

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/ Sistema Producto/ Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
		Semental Ovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza					-	-	-
		Semental Ovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	80		40	480,000	120,000	600,000	1,200,000
		Vientre Ovino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza					-	-	-
		Vientre Ovino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza					-	-	-
		Vientre Ovino Gestante sin Registro Genealógico	Cabeza					-	-	-
		Germoplasma	Dosis					-	-	-
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	11	11	11	812,730	203,183	1,015,913	2,031,825
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	10	10	10	649,062	162,266	811,328	1,622,655
		Paquete Tecnológico	Proyecto					-	-	-
		Semental Caprino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza					-	-	-
		Semental Caprino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza					-	-	-
		Vientre Caprino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza					-	-	-
		Vientre Caprino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza					-	-	-
		Vientre Caprino Gestante sin Registro Genealógico	Cabeza					-	-	-
		Germoplasma	Dosis					-	-	-
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	1	1	1	171,083	42,771	213,854	427,708
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	1	18,579	4,643	23,222	46,444
		Semental Porcino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza					-	-	-
		Semental Porcino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza					-	-	-
		Vientre Porcino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza					-	-	-
		Vientre Porcino Gestante sin Registro Genealógico	Cabeza					-	-	-
		Vientre Porcino sin Registro Genealógico	Cabeza					-	-	-
		Germoplasma	Dosis					-	-	-
	Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto					-	-	-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto					-	-	-
	Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto					-	-	-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	15	15	15	959,904	239,976	1,199,880	2,399,760
		Paquete Tecnológico	Proyecto					-	-	-
		Abeja Reina Comercial	Especie					-	-	-
		Abeja Reina con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Especie					-	-	-
		Abeja Reina con Registro Genealógico	Especie					-	-	-
		Núcleo de abejas	Pieza					-	-	-
	Otras Especies	Proyecto de Infraestructura	Proyecto					-	-	-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto					-	-	-
		Semental Equino con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Cabeza					-	-	-

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)				
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/ Sistema Producto/ Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total	
		Semental Equino con Registro Genealógico	Cabeza					-	-	-	
		Semental Asno Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	Cabeza					-	-	-	
		Semental Conejo de Raza con Certificación Fenotípica	Cabeza					-	-	-	
		Ventre Yegua Gestante con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Cabeza					-	-	-	
		Ventre Yegua Gestante con Registro Genealógico	Cabeza					-	-	-	
		Ventre Burra Gestante Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	Cabeza					-	-	-	
		Mula con Certificación Fenotípica	Cabeza					-	-	-	
		Ventre Coneja Gestante de Raza con Certificación Fenotípica	Cabeza					-	-	-	
		Germoplasma	Dosis					-	-	-	
Proyecto Ejecutivo Pecuario	Bovino Leche	Elaboración de Proyecto	Proyecto					-	-	-	
	Bovino Carne y Doble Propósito	Elaboración de Proyecto	Proyecto	5	5	25	120,000	30,000	150,000	300,000	
	Ovino	Elaboración de Proyecto	Proyecto					-	-	-	
	Caprino	Elaboración de Proyecto	Proyecto					-	-	-	
	Porcino	Elaboración de Proyecto	Proyecto					-	-	-	
	Avícola	Elaboración de Proyecto	Proyecto					-	-	-	
	Apícola	Elaboración de Proyecto	Proyecto					-	-	-	
	Otras Especies	Elaboración de Proyecto	Proyecto					-	-	-	
Proyectos Productivos o Estratégicos de Pesca y Acuícolas (Subtotal)					29	1,301	14,023,395	3,505,849	14,716,744	32,245,988	
Proyecto Productivo	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto	3	3	3	600,000	150,000	187,500	937,500	
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto	3	3	280	600,000	150,000	187,500	937,500	
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	2	2	89	400,000	100,000	125,000	625,000	
	Acuicola	Infraestructura e instalaciones Acuicola	Proyecto	2	2	2	400,000	100,000	125,000	625,000	
		Maquinaria y Equipo Acuicola	Proyecto	2	2	2	400,000	100,000	125,000	625,000	
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	3	3	3	600,000	150,000	187,500	937,500	
Proyecto Estratégico	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto							-	
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto							-	
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	11	11	919.00	8,623,395	2,155,849	10,779,244	21,558,488	
	Acuicola	Infraestructura e instalaciones Acuicola	Proyecto								-
		Maquinaria y Equipo Acuicola	Proyecto								-
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	3	3	3.00	2,400,000	600,000	3,000,000	6,000,000	
Proyecto Ejecutivo	Pesca	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto							-	
	Acuicola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto							-	
Gasto de Programa 1/							7,684,500	1,921,125	-	9,605,625	
Gasto de Operación hasta el 4%							6,540,000	1,635,000	-	8,175,000	
Gasto de Evaluación hasta el 0.7%							1,144,500	286,125	-	1,430,625	

Notas y referencias:

/1 Los recursos serán aplicados de conformidad con los artículos 449, 450, 530; 17 y 18 respectivamente, de las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas vigentes.

/2 Los beneficiarios podrían contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de apoyo.

/3 Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su apoyo, cualquiera de los conceptos indicados.

Apéndice IV**Tamaulipas****Programa de Concurrencia con Entidades Federativas****Cruzada Nacional contra el Hambre****(Anexo Técnico de Ejecución 2015, relación de municipios de atención)**

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
28003	Altamira	8,258,046
28007	Camargo	2,397,467
28009	Ciudad Madero	-
28014	Guerrero	2,083,453
28015	Gustavo Díaz Ordaz	1,627,902
28022	Matamoros	14,821,981
28024	Mier	776,992
28025	Miguel Alemán	1,564,360
28027	Nuevo Laredo	1,125,717
28032	Reynosa	8,619,360
28033	Río Bravo	12,075,319
28035	San Fernando	21,911,972
28038	Tampico	2,323,996
28040	Valle Hermoso	4,911,460
28041	Victoria	5,614,797
Total		88,112,822

Apéndice V

Tamaulipas

Componente de Extensión e Innovación Productiva (CEIP)

Componente	Programa		Metas Programadas			Recursos Concurrentes (En pesos)		
	Actividad/Sistema producto /estrategia	Concepto de apoyo	Unidad de Medida(Servicio)	Cantidad de Medida	Beneficiarios	De la "SAGARPA" (80%)	Del "Gobierno de Estado" (20%)	Gran Total
Extensión e Innovación Productiva	Agrícola	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	54	1,418	6,240,362	1,560,091	7,800,453
			Extensionistas con posgrado/ certificado	10	318	1,400,754	350,189	1,750,943
			Coordinadores	2	-	322,174	80,543	402,717
			Proyectos emergentes de extensión	1	37	165,060	41,265	206,325
	Ganadera	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	25	656	2,889,057	722,264	3,611,321
			Extensionistas con posgrado/ certificado	6	191	840,453	210,113	1,050,566
			Coordinadores	1	-	161,086	40,272	201,358
			Proyectos emergentes de extensión	1	26	114,900	28,725	143,625
	Acuicultura y Pesca	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	7	183	808,936	202,234	1,011,170
			Extensionistas con posgrado/ certificado	2	63	280,151	70,038	350,189
			Coordinadores	1	-	161,086	40,272	201,358
			Proyectos emergentes de extensión	1	5	24,000	6,000	30,000
	Desarrollo Rural	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	38	998	4,391,366	1,097,842	5,489,208
			Extensionistas con posgrado/ certificado	7	217	958,488	239,621	1,198,109
			Coordinadores	1	-	161,087	40,271	201,358
			Proyectos emergentes de extensión	1	50	221,640	55,410	277,050
		Organizar eventos de intercambio de conocimientos y experiencias exitosas	Evento Nacional (RENRUS)	-	-	-	-	-
			Evento Nacional (PNT)	-	-	-	-	-
			Evento de Exposición Internacional (PNT)	-	-	-	-	-
			Otros Eventos Nacionales	-	-	-	-	-
Eventos Estatales			1	30	96,000	24,000	120,000	
Asistencia a los eventos		Productor	-	131	1,568,400	392,100	1,960,500	
Subtotal			159	4,323	20,805,000	5,201,250	26,006,250	

Gastos de Programa (Operación, Difusión, Supervisión, Evaluación, austeridad)			
Gastos de Operación 3.4%: SAGARPA-SEDER-UR (el monto total se distribuye 2.0% para SEDER y .7% a Delegación de la SAGARPA; .7% a la UR para verificación en campo, gestión y seguimiento del componente mediante tecnologías de información, evaluación de resultados)	744,600	186,150	930,750
Gastos de Supervisión 0.2%: (Dirección General de Planeación y Evaluación _DGPE)	43,800	10,950	54,750
Gastos de PDI (PAP) 0.6%: El recurso federal se transfiere a la Delegación de la SAGARPA	131,400	32,850	164,250
Gastos de Evaluación 0.25%: El recurso federal es operado a nivel central por la DGPE	54,750	13,687	68,437
Gasto de Difusión 0.3%: El recurso federal es operado a nivel central por la CGCS	65,700	16,425	82,125
Decreto de austeridad (.25%)	54,750	13,688	68,438
Subtotal	1,095,000	273,750	1,368,750
Gran Total	21,900,000	5,475,000	27,375,000

Apéndice VI

Tamaulipas

METAS Y MONTOS CONCURRENTES DE COUSSA 2015

Metas Programadas						Recursos Convenidos (En pesos)		
MUNICIPIO DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	MUNICIPIO FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De la SAGARPA (80%)	Del Gobierno del Estado (20%)	Gran Total (100%)
ALTAMIRA		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.		20			
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	33,262		385,840	96,460	482,300
	BURGOS	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	382	75	449,746	112,437	562,183
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	124,929		1,049,408	262,352	1,311,760
	BUSTAMANTE	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.		32			
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	42,967		474,362	118,591	592,953
	CRUILLAS	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	94	28	109,971	27,493	137,464
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	39,275		439,885	109,971	549,856

GONZÁLEZ	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.		56	-	-	
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	53,793		624,560	156,140	780,700
GÜEMEZ	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	89	42	104,480	26,120	130,600
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	34,800		417,920	104,480	522,400
JIMÉNEZ	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	168	48	198,096	49,524	247,620
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	41,270		462,224	115,556	577,780
LLERA	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.		73	-	-	
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	137,756		1,965,427	491,357	2,456,784
SAN NICOLÁS	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	420	15	520,000	130,000	650,000
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³			-	-	
NUEVO MORELOS	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.		46	-	-	

		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	74,360		894,161	223,540	1,117,701
	SAN CARLOS	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.		81	-	-	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	134,642		1,508,000	377,000	1,885,000
	SAN FERNANDO	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	83	21	97,576	24,394	121,970
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	20,328		227,678	56,919	284,597
	REYNOSA	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.		35	-	-	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	62,500		806,400	201,600	1,008,000
	TULA	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.		119	-	-	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	70,752		1,282,400	320,600	1,603,000
	VICTORIA	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	43	15	51,209	12,802	64,011
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	18,289		204,837	51,209	256,046

VILLAGRÁN	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo -conservacionistas)	Ha.		25	-	-	
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	45,000		676,000	169,000	845,000
XICOTÉN-CATL	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo -conservacionistas)	Ha.		74	-	-	
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	212,787		1,121,220	280,305	1,401,525
	Elaboración y puesta en marcha de proyectos (Hasta 6% del presupuesto de inversión autorizado)	Proyecto	9	225	\$ 917,700.00	\$ 229,425.00	\$ 1,147,125.00
	Soporte Técnico Operativo (hasta 2% del presupuesto de inversión autorizado)	Enlace COUSSA	1	N/A	\$ 305,900.00	\$ 76,475.00	\$ 382,375.00
SUBTOTAL RECURSO DE INVERSIÓN (95%)					\$ 15,295,000.00	\$ 3,823,750.00	\$ 19,118,750.00
Gasto de Operación hasta el 4.75 % (De conformidad a los Lineamientos para el ejercicio de los gastos de operación de los programas de la SAGARPA, emitidos por la Oficialía Mayor)	OPERACIÓN DEL EJECUTOR (2%)				\$ 322,000.00	\$ 80,500.00	\$ 402,500.00
	OPERACIÓN DE LA DELEGACIÓN (1.4%)				\$ 225,400.00	\$ 56,350.00	\$ 281,750.00
	EVALUACIÓN (0.25%)				\$ 40,250.00	\$ 10,062.00	\$ 50,312.00
	PDI (0.6%)				\$ 96,600.00	\$ 24,150.00	\$ 120,750.00
	SUPERVISIÓN UR (0.2%) 1/				\$ 32,200.00	\$ 8,050.00	\$ 40,250.00
	DIFUSIÓN (0.3%) 2 /				\$ 48,300.00	\$ 12,075.00	\$ 60,375.00
SUBTOTAL RECURSOS DE OPERACIÓN (4.75%)					\$ 764,750.00	\$ 191,187.00	\$ 955,937.00
TOTAL					\$ 16,059,750.00	\$ 4,014,937.00	\$ 20,074,687.00

1/ El presupuesto federal para supervisión de la UR, es el único que se concentra, la aportación equivalente del estado la podrá utilizar el ejecutor en su operación.

2/ El presupuesto federal para difusión que retiene la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, es el único que se concentra la SAGARPA, la aportación equivalente del estado la podrá utilizar el ejecutor en su operación.

Apéndice VII
Tamaulipas
METAS Y MONTOS POR MUNICIPIO EN EL PESA 2015
ESTIMACIÓN DE INVERSIÓN EN MUNICIPIOS PESA

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER		No. LOCALIDADES A ATENDER		NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS		SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA ESPECIALIZADA COUSSA-PESA			INVERSIÓN TOTAL PESA 2014 [1+2+3+4]
	DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE		No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (1)	No. PROYECTOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (2)	No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR ADR			No. SERVICIOS COUSSA		INVERSIÓN [SUBTOTAL] (4)	
										NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (3)	ELABORACIÓN DE PROYECTOS	PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS		
1		Bustamante		10		166	\$1,380,640	4	\$1,850,000		10	\$1,000,000	4	4	\$140,000	4,370,640
2		Jaumave		12		192	\$1,623,200	7	\$2,750,000		12	\$1,200,000	7	7	\$175,600	5,748,800
3		Miquihuana		3		54	\$475,092				3	\$300,000				775,092
4		Tula		25		338	\$3,328,720	6	\$2,200,000		25	\$2,500,000	6	6	\$140,000	8,168,720
TOTAL			-	50	-	750	\$6,807,652	17	6,800,000	-	50	5,000,000	17	17	455,600	19,063,252

Apéndice VIII
Tamaulipas
Cuadro de Metas y Montos del PESA 2015

Programa Integral de Desarrollo Rural			Metas Programadas			Recursos (En pesos)				
Componente	Sistema Producto / Servicio / Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total	
Totales						1,000	20,900,000	-	1,511,961	22,411,961
(Subtotal)				750	750	6,807,652	-	756,406	7,564,058	
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.	Proyecto	750	750	6,807,652		756,406	7,564,058	
(Subtotal)							5,892,048	-	-	5,892,048
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Servicios	Servicios integrales proporcionados por una Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para la implementación de estrategias de desarrollo para la Seguridad Alimentaria y Nutricional y la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos productivos.	ADR	2.00	1,000	5,000,000			5,000,000	
	Servicios	Servicios de elaboración de estudios, diseño y puesta en marcha de proyectos de conservación y uso sustentable de suelo y agua (COUSSA) proporcionados por una Agencia especializada COUSSA-PESA, hasta el 6%.	Servicios	1	520	455,600			455,600	
	Servicios	Servicios de supervisión del desempeño en situación de trabajo y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales de las ADR, facilitadores y Agencias COUSSA-PESA, coordinados por las Delegaciones de la Secretaría, hasta el 8% ⁽²⁾	Servicios	1	1,000	436,448			436,448	
Subtotal ⁽³⁾						520	6,800,000	-	755,556	7,555,556
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Bustamante	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea		83				-	
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	42,240		1,850,000		205,556	2,055,556	
	Tula	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea		238				-	
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	51,240		2,750,000		305,556	3,055,556	
	Jaumave	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea		199				-	
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	43,160		2,200,000		244,444	2,444,444	
Municipio n	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea						-		
	Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³						-		
Gasto de Operación para la Entidad Federativa, hasta el 1.7%						355,300			355,300	
Gasto de Operación y Supervisión para la Delegación SAGARPA hasta el 1%						209,000			209,000	
(1) Gastos de Operación Unidad Responsable, hasta el 0.7%						146,300			146,300	
(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.2%						41,800			41,800	
(1) PDI (incluye PAP) para la Delegación SAGARPA hasta el 0.6%						125,400			125,400	
(1) Gasto de Evaluación hasta el 0.25%						52,250			52,250	
(1) Gasto de Difusión hasta el 0.3%						62,700			62,700	
(1) Disposiciones de Austeridad 0.25%						52,250			52,250	
(4) Servicios de asistencia y soporte técnico-metodológico, proporcionados por la Unidad Técnica Nacional del PESA (UTN FAO-PESA) con fundamento en el Acuerdo de Cooperación Técnica FAO-SAGARPA, hasta el 2% del monto total del PESA autorizado en el PEF.							418,000		418,000	

Notas y referencias:

(1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 530 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA y de los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación 2015.

(2) Se programarán los servicios que estarán bajo la coordinación de la Delegación de la SAGARPA en la Entidad. Se asignará hasta el 8% del monto total de recursos programados para el desarrollo de capacidades de la población beneficiaria, con fundamento en el Artículo 179, de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2015.

(3) Para registrar los montos y metas programados, deberá utilizar la memoria de cálculo COUSSA-PESA, en la hoja adjunta.

(4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 179 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2015.

Las celdas sombreadas tienen fórmulas con las cuales se calcularán los totales automáticamente, no registre datos en ellas.

Apéndice IX
Tamaulipas
Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)

Componente	Programa		Metas Programadas			Recursos concurrentes (pesos)					
	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total		
TOTALES					714	4,678,125	1,169,532	0	5,847,657		
Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto Agrícolas)					714	4,458,253	1,114,564	0	5,572,817		
Sistemas Producto Agrícolas	Sistemas Producto Agave Mezcal	Profesionalización	Facilitador gerente	o	1	7	107,426	26,856		134,282	
		Equipamiento	Equipo de cómputo	de	1	7	35,809	8,952		44,761	
			Comunicación	Documento				0	0		
				Evento		1	7	71,617	17,905		89,522
			Página web				0	0			
		Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos		4	28	107,425	26,857		134,282	
		Estudios y Proyectos para la Competitividad	Estudio Proyecto	o			0	0			
		Centros de Servicios Empresariales	Proyecto				0	0			
		Actualización de Planes Rectores	Plan Rector		1	7	35,809	8,952		44,761	
		TOTAL SISTEMA PRODUCTO					56	358,086	89,522	0	447,608
Sistemas Producto Agave Tequilero	Sistemas Producto Agave Tequilero	Profesionalización	Facilitador gerente	o	1	7	107,426	26,857		134,283	
		Equipamiento	Equipo de cómputo	de	1	7	35,809	8,952		44,761	
			Comunicación	Documento				0	0		0
				Evento		1	7	71,618	17,904		89,522
			Página web				0	0		0	
		Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos		4	28	107,426	26,857		134,283	
		Estudios y Proyectos para la Competitividad	Estudio Proyecto	o			0	0		0	
		Centros de Servicios Empresariales	Proyecto				0	0		0	
		Actualización de Planes Rectores	Plan Rector		1	7	35,809	8,952		44,761	
		TOTAL SISTEMA PRODUCTO					56	358,088	89,522	0	447,610
Sistemas Producto Algodón	Sistemas Producto Algodón	Profesionalización	Facilitador gerente	o	1	7	95,007	23,752		118,759	
		Equipamiento	Equipo de cómputo	de	1	7	31,669	7,917		39,586	
			Comunicación	Documento				0	0		0
				Evento		1	7	63,338	15,834		79,172
			Página web				0	0		0	
		Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos		4	28	95,007	23,752		118,759	
		Estudios y Proyectos para la Competitividad	Estudio Proyecto	o			0	0		0	
		Centros de Servicios Empresariales	Proyecto				0	0		0	
		Actualización de Planes Rectores	Plan Rector		1	7	31,669	7,917		39,586	
		TOTAL SISTEMA PRODUCTO					56	316,690	79,172	0	395,862
Sistemas Producto Arroz	Sistemas Producto Arroz	Profesionalización	Facilitador gerente	o	1	7	95,007	23,752		118,759	
		Equipamiento	Equipo de cómputo	de	1	7	31,669	7,917		39,586	
			Comunicación	Documento				0	0		0
				Evento		1	7	63,338	15,834		79,172
			Página web				0	0		0	
		Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos		4	28	95,007	23,752		118,759	
		Estudios y Proyectos para la Competitividad	Estudio Proyecto	o			0	0		0	
		Centros de Servicios Empresariales	Proyecto				0	0		0	
		Actualización de Planes Rectores	Plan Rector		1	7	31,669	7,917		39,586	
		TOTAL SISTEMA PRODUCTO					56	316,690	79,172	0	395,862

Componente	Programa		Metas Programadas			Recursos concurrentes (pesos)					
	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total		
	Sistemas Producto Cebolla	Profesionalización	Facilitador gerente	o	1	7	95,007	23,752		118,759	
		Equipamiento	Equipo de cómputo	de	1	7	31,669	7,917		39,586	
		Comunicación	Documento					0	0		0
			Evento		1	7	63,337	15,835		79,172	
			Página web					0	0		0
		Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos		4	28	95,007	23,752		118,759	
		Estudios y Proyectos para la Competitividad	Estudio Proyecto	o				0	0		0
		Centros de Servicios Empresariales	Proyecto					0	0		0
	Actualización de Planes Rectores	Plan Rector		1	7	31,669	7,917		39,586		
		TOTAL SISTEMA PRODUCTO				56	316,689	79,173	0	395,862	
	Sistemas Producto Chiles	Profesionalización	Facilitador gerente	o	1	7	107,426	26,857		134,283	
		Equipamiento	Equipo de cómputo	de	1	7	35,809	8,952		44,761	
		Comunicación	Documento					0	0		0
			Evento		1	7	71,618	17,904		89,522	
			Página web					0	0		0
		Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos		4	28	107,426	26,857		134,283	
		Estudios y Proyectos para la Competitividad	Estudio Proyecto	o				0	0		0
		Centros de Servicios Empresariales	Proyecto					0	0		0
	Actualización de Planes Rectores	Plan Rector		1	7	35,809	8,952		44,761		
		TOTAL SISTEMA PRODUCTO				56	358,088	89,522	0	447,610	
	Sistemas Producto Cítricos	Profesionalización	Facilitador gerente	o	1	7	120,000	30,000		150,000	
		Equipamiento	Equipo de cómputo	de	1	7	40,000	10,000		50,000	
		Comunicación	Documento					0	0		0
			Evento		1	7	80,000	20,000		100,000	
Página web							0	0		0	
Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo		Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos		4	28	120,000	30,000		150,000		
Estudios y Proyectos para la Competitividad		Estudio Proyecto	o				0	0		0	
Centros de Servicios Empresariales		Proyecto					0	0		0	
Actualización de Planes Rectores	Plan Rector		1	7	40,000	10,000		50,000			
	TOTAL SISTEMA PRODUCTO				56	400,000	100,000	0	500,000		
Sistemas Producto Henequén	Profesionalización	Facilitador gerente	o	1	7	95,007	23,752		118,759		
	Equipamiento	Equipo de cómputo	de	1	7	31,669	7,917		39,586		
	Comunicación	Documento					0	0		0	
		Evento		1	7	63,337	15,835		79,172		
		Página web					0	0		0	
	Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos		4	28	95,007	23,752		118,759		
	Estudios y Proyectos para la Competitividad	Estudio Proyecto	o				0	0		0	
	Centros de Servicios Empresariales	Proyecto					0	0		0	
Actualización de Planes Rectores	Plan Rector		1	7	31,669	7,917		39,586			
	TOTAL SISTEMA PRODUCTO				56	316,689	79,173	0	395,862		
Sistemas Producto Maíz	Profesionalización	Facilitador gerente	o	1	7	120,000	30,000		150,000		
	Equipamiento	Equipo de cómputo	de	1	7	40,000	10,000		50,000		
	Comunicación	Documento					0	0		0	
		Evento		1	7	80,000	20,000		100,000		
	Página web					0	0		0		

Componente	Programa		Metas Programadas			Recursos concurrentes (pesos)				
	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total	
		Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	4	28	120,000	30,000		150,000	
		Estudios y Proyectos para la Competitividad	Estudio Proyecto	0		0	0		0	
		Centros de Servicios Empresariales	Proyecto				0	0	0	
		Actualización de Planes Rectores	Plan Rector	1	7	40,000	10,000		50,000	
		TOTAL SISTEMA PRODUCTO			56	400,000	100,000	0	500,000	
	Sistemas Producto Nuez	Profesionalización	Facilitador gerente	0	1	7	95,007	23,752		118,759
		Equipamiento	Equipo de cómputo							
		Comunicación	Documento				0	0		0
			Evento							
			Página web				0	0		0
Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo		Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos		4	28	73,867	18,467		92,334	
Estudios y Proyectos para la Competitividad		Estudio Proyecto	0			0	0		0	
Centros de Servicios Empresariales		Proyecto				0	0		0	
Actualización de Planes Rectores	Plan Rector	1	7	31,669	7,917		39,586			
	TOTAL SISTEMA PRODUCTO			42	200,543	50,136	0	250,679		
Sistemas Producto Nopal y Tuna	Profesionalización	Facilitador gerente	0	1	7	95,007	23,752		118,759	
	Equipamiento	Equipo de cómputo		1	7	31,669	7,917		39,586	
	Comunicación	Documento				0	0		0	
		Evento		1	7	63,338	15,834		79,172	
		Página web				0	0		0	
	Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos		4	28	95,007	23,752		118,759	
	Estudios y Proyectos para la Competitividad	Estudio Proyecto	0			0	0		0	
	Centros de Servicios Empresariales	Proyecto				0	0		0	
Actualización de Planes Rectores	Plan Rector	1	7	31,669	7,917		39,586			
	TOTAL SISTEMA PRODUCTO			56	316,690	79,172	0	395,862		
Sistemas Producto Oleaginosas	Profesionalización	Facilitador gerente	0	1	7	120,000	30,000		150,000	
	Equipamiento	Equipo de cómputo		1	7	40,000	10,000		50,000	
	Comunicación	Documento				0	0		0	
		Evento		1	7	80,000	20,000		100,000	
		Página web				0	0		0	
	Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos		4	28	120,000	30,000		150,000	
	Estudios y Proyectos para la Competitividad	Estudio Proyecto	0			0	0		0	
	Centros de Servicios Empresariales	Proyecto				0	0		0	
Actualización de Planes Rectores	Plan Rector	1	7	40,000	10,000		50,000			
	TOTAL SISTEMA PRODUCTO			56	400,000	100,000	0	500,000		
Sistemas Producto Sorgo	Profesionalización	Facilitador gerente	0	1	7	120,000	30,000		150,000	
	Equipamiento	Equipo de cómputo		1	7	40,000	10,000		50,000	
	Comunicación	Documento				0	0		0	
		Evento		1	7	80,000	20,000		100,000	
		Página web				0	0		0	
	Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos		4	28	120,000	30,000		150,000	
	Estudios y Proyectos para la Competitividad	Estudio Proyecto	0			0	0		0	
	Centros de Servicios Empresariales	Proyecto				0	0		0	
Actualización de Planes Rectores	Plan Rector	1	7	40,000	10,000		50,000			
	TOTAL SISTEMA PRODUCTO			56	400,000	100,000	0	500,000		
Gasto de Programa 1/						219,872	54,968	-	274,840	
Gasto de Operación hasta el 4%						187,125	46,781	-	233,906	
Gasto de Evaluación hasta el 0.7%						32,747	8,187	-	40,934	

Apéndice X
Tamaulipas
Sistemas Producto Pecuarios

Programa	Metas Programadas	Recursos Concurrentes (En pesos)
----------	-------------------	----------------------------------

Componente	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
------------	---------------------------------------	-------------------	------------------	--------------------	------------------	---------------	-------------------------	--------------------	------------

Sistemas Producto Pecuarios (Subtotal)					58	2,400,000	600,000	-	3,000,000
Sistema Producto	Sistemas Producto Bovinos Carne	Profesionalización	Facilitador o gerente	1	8	40,000	10,000		50,000
		Equipamiento	Equipo de cómputo	1	8	19,980	4,995		24,975
		Comunicación	Documento	1	8	32,000	8,000		40,000
			Evento	1	8	60,000	15,000		75,000
			Página web			-	-		-
		Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1	8	248,020	62,005		310,025
	Sistemas Producto Bovinos Leche	Profesionalización	Facilitador o gerente	1	19	40,000	10,000		50,000
		Equipamiento	Equipo de cómputo	1	19	19,980	4,995		24,975
		Comunicación	Documento	1	19	32,000	8,000		40,000
			Evento	1	19	60,000	15,000		75,000
			Página web			-	-		-
		Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1	19	248,020	62,005		310,025
	Sistemas Producto Ovinos	Profesionalización	Facilitador o gerente	1	10	40,000	10,000		50,000
		Equipamiento	Equipo de cómputo	1	10	19,980	4,995		24,975
		Comunicación	Documento	1	10	32,000	8,000		40,000
			Evento	1	10	60,000	15,000		75,000
			Página web			-	-		-
		Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1	10	248,020	62,005		310,025

Programa		Metas Programadas				Recursos Concurrentes (En pesos)			
Componente	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
	Sistemas Producto Caprinos	Profesionalización	Facilitador o gerente	1	7	40,000	10,000		50,000
		Equipamiento	Equipo de cómputo			19,980	4,995		24,975
		Comunicación	Documento	1	7	32,000	8,000		40,000
			Evento	1	7	60,000	15,000		75,000
			Página web			-	-		-
	Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1	7	248,020	62,005		310,025	
	Sistemas Producto Apícola	Profesionalización	Facilitador o gerente	1	7	40,000	10,000		50,000
		Equipamiento	Equipo de cómputo	1	7	19,980	4,995		24,975
		Comunicación	Documento	1	7	32,000	8,000		40,000
			Evento	1	7	60,000	15,000		75,000
			Página web			-	-		-
	Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1	7	248,020	62,005		310,025	
	Sistemas Producto Ganadería Diversificada	Profesionalización	Facilitador o gerente	1	7	40,000	10,000		50,000
		Equipamiento	Equipo de cómputo	1	7	19,980	4,995		24,975
		Comunicación	Documento	1	7	32,000	8,000		40,000
Evento			1	7	60,000	15,000		75,000	
Página web					-	-		-	
Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1	7	248,020	62,005		310,025		
Total Gastos de Programa (Operación, Difusión y Evaluación)						118,362	29,591	-	147,953
Gasto de Operación hasta el 4%						100,734	25,184		125,918
/1 Gasto de Difusión y Evaluación hasta el 0.7%						17,628	4,407		22,035
TOTAL SISTEMAS PRODUCTO PECUARIOS						2,518,362	629,591		3,147,953

Apéndice XI

Tamaulipas

Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS)

Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria Concentrado Presupuestal 2015 Montos y Metas del SNIDRUS. Monto en pesos					
SNIDRUS	Presupuesto			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I. Monitoreo de Información Agropecuaria	1,115,040		1,115,040	Reportes	121
II. Aplicaciones Geoespaciales	1,476,960		1,476,960	Proyectos	9
III. Proyectos de interés estatal		4,800,000	4,800,000		
		-	-		
		-	-		
Subtotal	2,592,000	4,800,000	7,392,000		
Gastos Administrativos (4%)	108,000	200,000	308,000		
TOTAL	2,700,000	5,000,000	7,700,000		

Apéndice XII

Concentrado Presupuestal					
Componentes	Total por Concepto de Apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I. Componente de Sanidad					
a. Salud Animal	35,558,030	5,431,160	40,989,190	Proyecto	7
b. Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera	2,137,385	910,000	3,047,385	Proyecto	6
c. Sanidad Acuícola y Pesquera	3,368,622	2,372,554	5,741,176	Proyecto	2
d. Sanidad Vegetal	27,166,461	16,574,786	43,741,247	Proyecto	10
e. Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	5,800,000	0	5,800,000	Proyecto	2
II. Componente de Inocuidad	4,390,087	961,500	5,351,587	Proyecto	3
III. Componente de Inspección de la Movilización Nacional	2,994,415	7,000,000	9,994,415	Proyecto	2
Subtotal ¹	81,415,000	33,250,000	114,665,000		
Gastos de Operación (5.0%)	4,285,000	1,750,000	6,035,000		
Subtotal (5.0%) ²	4,285,000	1,750,000	6,035,000		
TOTAL	85,700,000	35,000,000	120,700,000	Proyectos	32

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", y los "Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", vigentes, en tanto estos no cambien.

Salud animal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Tuberculosis Bovina, Bioseguridad y Trazabilidad	13,684,211	1,352,825	15,037,036	Proyecto	1
Sanidad Bovina y Bioseguridad	1,257,421	1,000,000	2,257,421	Proyecto	1
Sanidad Ovina y Caprina y Bioseguridad	2,105,263	1,178,335	3,283,598	Proyecto	1
Garrapata del género Boophilus spp	4,473,684	900,000	5,373,684	Proyecto	1
Rabia en Bovinos y especies ganaderas	2,736,842	1,000,000	3,736,842	Proyecto	1
Varroasis de las Abejas	631,579	0	631,579	Proyecto	1
Proyecto de Emergencia Sanitaria	10,669,030	0	10,669,030	Proyecto	1
TOTAL	35,558,030	5,431,160	40,989,190	Proyectos	7

Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en aves	765,600	0	765,600	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en cerdos	750,000	330,000	1,080,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en abejas	108,785	100,000	208,785	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de la enfermedades en ovinos y caprinos	40,000	0	40,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de la anemia infecciosa equina	23,000	100,000	123,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en crustáceos, peces y moluscos	450,000	380,000	830,000	Proyecto	1
TOTAL	2,137,385	910,000	3,047,385	Proyectos	6

Sanidad Acuícola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Acciones Sanitarias en Peces	842,105	480,000	1,322,105	Proyecto	1
Acciones Sanitarias en Crustáceos	2,526,517	1,892,554	4,419,071	Proyecto	1
TOTAL	3,368,622	2,372,554	5,741,176	Proyectos	2

Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Campaña contra Huanglongbing de los Cítricos	7,276,647	2,435,063	9,711,710	Proyecto	1
Campaña contra la Cochinilla Rosada	800,000	0	800,000	Proyecto	1
Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta	11,457,074	10,936,528	22,393,602	Proyecto	1
Campaña contra Langosta	1,237,127	503,195	1,740,322	Proyecto	1
Campaña contra Plagas Reglamentadas del Algodonero	2,600,000	0	2,600,000	Proyecto	1
Campaña contra plagas reglamentadas del agave	800,000	0	800,000	Proyecto	1
Campaña contra pulgón amarillo del sorgo	1,188,337	2,000,000	3,188,337	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Chile	0	350,000	350,000	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario de la Soya	0	350,000	350,000	Proyecto	1
Emergencias Fitosanitarias	1,807,276	0	1,807,276	Proyecto	1
TOTAL	27,166,461	16,574,786	43,741,247	Proyectos	10

Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Trampeo preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta	800,000	0	800,000	Proyecto	1
Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	5,000,000	0	5,000,000	Proyecto	1
TOTAL	5,800,000	0	5,800,000	Proyectos	2

Inocuidad	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Inocuidad Agrícola	2,059,391	0	2,059,391	Proyecto	1
Inocuidad Pecuaria	1,542,196	800,000	2,342,196	Proyecto	1
Inocuidad Acuícola y Pesquera	788,500	161,500	950,000	Proyecto	1
TOTAL	4,390,087	961,500	5,351,587	Proyecto	3

Inspección de la Movilización Nacional	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI's)	999,415	6,600,000	7,599,415	Proyecto	1
Operación de Puntos de Verificación e Inspección Federal (PVIF's)	1,995,000	400,000	2,395,000	Proyecto	1
TOTAL	2,994,415	7,000,000	9,994,415	Proyectos	2

ANEXO Técnico de Ejecución 2015 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Yucatán.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN 2015 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CC. LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES; ING. JORGE KONDO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA; DR. JORGE GALO MEDINA TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL; ING. JAIME SEGURA LAZCANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN RURAL SUSTENTABLE EN ZONAS PRIORITARIAS; ING. ISAAC BUENO SORIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN RURAL; MVZ. FRANCISCO GURRÍA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA; LIC. PATRICIA ORNELAS RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN JEFE DE SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA; MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA; Y LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE YUCATÁN, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. MANUEL MARIO ESCOFFIÉ POMPEYO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. TEC. CARLOS ALBERTO CARRILLO MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA OPERAR LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Yucatán.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables a éste y subsecuentes ejercicios fiscales, realizarán una aportación conjunta, por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que las partes convienen en aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015" aplicables en el año fiscal que se trate, "REGLAS DE OPERACIÓN" que para el ejercicio fiscal 2015 son las que se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, las cuales se indicarán como las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015".
- III. Que en la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" se establece que con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución sobre las materias enunciadas; y en la Cláusula Cuarta de las Aportaciones de los Recursos.

- IV.** Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo referido como el “DPEF 2015”, la “SAGARPA” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar y su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas. Se procurará el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V.** Que el presente Anexo Técnico de Ejecución se formaliza conforme a la distribución del anexo 11.1 del “DPEF 2015”, considerando que los recursos de la columna de Concurrencia con Entidades Federativas contempla el componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.
- VI.** Que en apego al Anexo 11.1 del “DPEF 2015”, se destinarán recursos para el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria, en lo subsecuente señalado como el “PESA”, en los 24 Estados con mayor índice de marginación y pobreza del país.
- Los recursos deberán ser destinados a familias de menores ingresos y se aplicarán en localidades rurales de alta y muy alta marginación, de conformidad con la clasificación que determinen las Entidades Federativas, atendiendo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).
- VII.** Que en los artículos 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, en lo sucesivo las “REGLAS OPERACIÓN”, se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los apoyos y la mecánica operativa a través de los cuales se operará el “PESA” en los estados, regiones, municipios y localidades participantes.
- VIII.** Que en el Anexo 11.1 del “DPEF 2015”, se establece en la columna del componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), el monto federal asignado a la Entidad Federativa para su ejecución de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
- IX.** Con fundamento en la Cláusula Décima Cuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, el cual se suscribió previo a la firma del presente Anexo Técnico de Ejecución, mediante el cual las “PARTES” designaron por parte de la “SAGARPA” al Licenciado Manuel Mario Escoffí Pompeyo, en su carácter de Delegado de la “SAGARPA” en el Estado de Yucatán, y por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO”, al C. Tec. Carlos Alberto Carrillo Maldonado, en su carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Rural; para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución del propio “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”.

DECLARACIONES

I. DE LA “SAGARPA”

- I.1.** Que los Lic. Víctor Hugo Celaya Celaya, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones; Ing. Jorge Kondo López, en su carácter de Director General de Fomento a la Agricultura; Dr. Jorge Galo Medina Torres, en su carácter de Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural; Ing. Jaime Segura Lazcano, en su carácter de Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias; Ing. Isaac Bueno Soria, en su carácter de Director General de Desarrollo Territorial y Organización Rural; MVZ. Francisco Gurría Treviño, en su carácter de Coordinador General de Ganadería; Lic. Patricia Ornelas Ruíz, en su carácter de Directora en Jefe de Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera; y MVZ. Enrique Sánchez Cruz, en su carácter de Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones V, VI, X, XI y XIII, 10, 13, 15, 16, 17 fracción IV, 18, 22, 23, 25, 44, 45, fracción IX y 46, fracción VI del Reglamento Interior de la “SAGARPA” y los artículos 63, 148, 166, 183 y 302 de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015”.

- I.2. Que el titular de la "DELEGACIÓN", Licenciado Manuel Mario Escoffié Pompeyo se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y IX del Reglamento Interior de la "SAGARPA" publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Décimo Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"; así como en el Anexo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA", delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la "SAGARPA".
- I.3. Señala como domicilio legal el ubicado en calle 2-A, número 401, Colonia Díaz Ordaz, C.P. 97130, Mérida, Yucatán.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO"

- II.1. Que el C. Tec. Carlos Alberto Carrillo Maldonado, Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Rural, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV del Código de la Administración Pública de Yucatán, en relación con los artículos 12 fracción IV y 16 de su Reglamento; la Cláusula Décimo Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".
- II.2 Señala como domicilio legal el ubicado en el predio marcado con el número cuatrocientos cuarenta y cuatro de la calle veintiuno de la Ciudad Industrial de esta ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, México.

III. DE LAS "PARTES"

- III.1 Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
- III.2 Los montos federales y estatales acordados con el "GOBIERNO DEL ESTADO", serán destinados exclusivamente a los Programas y componentes que se señalan en las siguientes Cláusulas:

Para tal efecto las "PARTES" acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 del "DPEF 2015" y 449 y 450 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", es establecer los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, cronograma de trabajo y mecánica operativa a que se sujetarán las estrategias y acciones del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" del cual deriva el presente Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio fiscal 2015.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Para el Ejercicio Fiscal 2015, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2015", las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$295'850,000.00 (Doscientos noventa y cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. En el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, hasta un monto de \$135'200,000.00 (Ciento treinta y cinco millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80 % (Ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$33'800,000.00 (Treinta y tres millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán, publicado en fecha 29 de diciembre del 2014, correspondientes hasta el 20 % (Veinte por ciento), de aportación estatal.

(Opción 1)

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2015" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", y serán distribuidas en 3 ministraciones de la siguiente forma: la primera por el equivalente al 20% del total de la aportación federal, dentro de los 20 días hábiles a que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya efectuado su aportación; la segunda, por el equivalente al 30%, una vez que el "FOFAE" acredite no sólo haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones anteriores, sino también el cumplimiento de las metas establecidas para dichos montos en la Cláusula Tercera; y la tercera ministración por el equivalente al 50%, una vez que se acredite no sólo haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones anteriores, sino también el cumplimiento de las metas establecidas para dicho monto en la Cláusula Tercera, y que el "GOBIERNO DEL ESTADO", hubiera depositado su correspondiente aportación, ministraciones que se entregarán dentro del periodo indicado en el "DPEF 2015", siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la primera ministración.

(Opción 2)

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2015" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015". El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará al "FOFAE" en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

2. En el Programa Integral de Desarrollo Rural, hasta un monto de \$47'500,000.00 (Cuarenta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$7'850,000.00, (Siete millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán, publicado en fecha 29 de diciembre del 2014, distribuido en los componentes: Extensión e Innovación Productiva, Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA) y Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA).

- 2.1. En el Componente Extensión e Innovación Productiva, hasta un monto de \$18'100,000.00 (Dieciocho millones cien mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (Ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$4'525,000.00 (Cuatro millones quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán, publicado en fecha 29 de diciembre del 2014, correspondientes hasta el 20% (Veinte por ciento), de aportación estatal.

- 2.2. En el Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), hasta un monto de \$13'300,000.00, (Trece millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta 80% (Ochenta por ciento) de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$3'325,000.00, (Tres millones trescientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán, publicado en fecha 29 de diciembre del 2014, correspondientes hasta el 20% (Veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2015" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015". El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará al "FOFAE" en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

- 2.3. La "SAGARPA" referente a los recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), aportará la cantidad de hasta \$16'100,00.00, (Dieciséis millones cien mil pesos 00/100 M.N.) que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y hasta por un monto de \$0.00, (Cero Pesos), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

3. En el Programa de Fomento a la Agricultura, para el siguiente apartado:

3.1. Componente Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA), hasta un monto de \$0.00, (Cero pesos), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 0% (cero por ciento), de aportación federal que podrá ser de hasta del 100% (Cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$0.00, (Cero pesos), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán, publicado en fecha 29 de diciembre del 2014, correspondientes hasta el 0% (cero por ciento), de aportación estatal.

4. En el Programa de Fomento Ganadero, para el siguiente apartado:

4.1. Componente Sistemas Producto Pecuarios, hasta un monto de \$0.00, (Cero pesos), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 0% (cero por ciento), de aportación federal que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$0.00 (Cero pesos.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán, publicado en fecha 29 de diciembre del 2014, correspondientes hasta el (Cero por ciento), de aportación estatal.

5. En el Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, para el siguiente apartado:

5.1. Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), aportará ministraciones trimestrales, la cantidad de hasta \$0.00, (Cero pesos), que podrá ser de hasta del 100% (Cien por ciento) de la aportación federal y hasta por un monto de \$0.00, (Cero pesos), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

6. La "SAGARPA" en lo referente a los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, aportará la cantidad de hasta \$51'000,000.00 (Cincuenta y un millones de pesos 00/100 M.N.); que podrá ser de hasta del 100% (Cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y hasta por un monto de \$20'500,000.00 (Veinte millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5% (Cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación, la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada programa y componente al "FOFAE", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

Por lo que la distribución de los recursos para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II del presente instrumento, los cuales se denominan respectivamente: "Recursos Convenidos Federación - Estado 2015" y "Calendario de Ejecución 2015".

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TERCERA.- Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en Cláusula Segunda, numeral 1, del presente instrumento se dirigirá para la correcta ejecución del Componente Proyectos Productivos o Estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de conformidad a lo señalado en los Apéndices III y IV, denominados respectivamente: "Cuadro de Metas y Montos" y "Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)"

Los rubros de los conceptos, serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a entregar a la "SAGARPA", a más tardar el 31 de diciembre de 2015, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL

CUARTA.- Para efectos de lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 2, del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Programa Integral de Desarrollo Rural, en los siguientes componentes:

A. Componente de Extensión e Innovación Productiva (CEIP)

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.1., se implementará para efecto de apoyar el cumplimiento del objetivo del "CEIP", el cual es contribuir a reducir la inseguridad alimentaria mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos, a través de servicios profesionales de extensión e innovación, la asistencia, capacitación, desarrollo de capacidades, demostraciones de campo, entre otras.

Su población objetivo son productores y grupos de personas; personas físicas y morales; que realizan actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras; en zonas rurales y periurbanas.

Para llevar a cabo las acciones de supervisión, operación y PDI (PAP) contenidas en el Artículo 530 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", la "SAGARPA" aportará un monto de hasta el 5% del recurso establecido en el primer párrafo del presente apartado, el cual se distribuye de la siguiente manera: para la "DELEGACIÓN" se destina el 0.7% para Gastos de Operación, 0.2% para Supervisión y 0.6% para PDI (PAP); para la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Yucatán 2% en Gastos de Operación; dichas aportaciones se realizarán de acuerdo a la suficiencia presupuestal y pueden llevarse a cabo en una sola ministración en gasto directo a la "DELEGACIÓN" mediante Adecuaciones Presupuestarias y en lo correspondiente a la "SEDER" se radicará al "FOFAE". Así mismo, el ejercicio del recurso destinado a gastos de operación deberá observar la normatividad vigente establecida en Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA".

La distribución de recursos para el cumplimiento del objeto del presente componente se llevará a cabo de conformidad con la programación señalada en el Apéndice V, denominado "Cuadro de Metas y Montos del "CEIP".

B. Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.2., serán usados para implementar para la correcta ejecución del Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), el cual considera recursos que se ejecutan de manera concurrente con el "GOBIERNO DEL ESTADO".

La distribución de dichos recursos se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice VI, denominado "Cuadro de Metas y Montos Concurrentes de COUSSA 2015".

C. Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

Derivado de los artículos 35 del "DPEF 2015" y 178, 179, 180, 181, 186 y demás relativos de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", es que se establece la debida aplicación de recursos federales públicos asignados para el apoyo, ejecución y operación del "PESA" en el Estado de Yucatán.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo específico del programa, que es incrementar la producción de alimentos mediante incentivos para la adquisición de insumos, construcción de infraestructura, adquisición de equipamiento productivo; realización de obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable de suelo y agua; proyectos integrales de desarrollo productivo; desarrollo de capacidades y servicios profesionales de extensión e innovación rural; fortalecimiento de las organizaciones rurales y esquemas de aseguramiento para atender afectaciones provocadas por desastres naturales.

Del Componente "PESA" su población objetivo son personas físicas, grupos de personas y personas morales que realizan actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras en localidades rurales de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la clasificación del CONAPO o de los Consejos Estatales de Población (COESPO)

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.3., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere los Apéndice VII y VIII, que se denominan respectivamente "Metas y Montos por Municipios en el PESA 2015" y "Cuadros de Metas y Montos del PESA 2015".

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA

QUINTA.- Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 3.1, del presente instrumento, se llevará de conformidad a lo señalado en las metas programáticas del componente Sistemas Producto Agrícolas, en lo subsecuente “SISPROA”, del Programa Integral de Fomento a la Agricultura.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del “SISPROA”, que es mejorar el desempeño de los Comités Sistema Producto Agrícolas, como mecanismos de planeación, comunicación y concertación permanente, entre los actores económicos y que participen en la instrumentación de políticas, planes y programas de desarrollo rural.

Su población objetivo son los Comités Sistema Producto estatales del sector agrícola, integrados de acuerdo a la Ley y que estén en operación o inicien la operación en 2015, y las personas morales que representen a los Sistemas Producto.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 3.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice IX, denominado “Cuadro de Metas y Montos SISPROA 2015”.

PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO

SEXTA.- Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 4.1., del presente instrumento, las “PARTES” están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al componente Sistemas Producto Pecuarios, del Programa Integral de Fomento Ganadero.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del Componente Sistemas Producto Pecuarios que es el fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de los Sistemas Producto Pecuarios Estatales, los cuales de conformidad con el artículo 298 de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015”, constituyen la población objetivo del citado componente.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 4.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice X, denominado “Cuadro de Metas y Montos 2015”.

PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA

SÉPTIMA.- Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 5.1, del presente instrumento, las “PARTES” están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 5.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice XI, denominado “Cuadro de Metas y Montos 2015”.

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

OCTAVA.- Para efectos de la aportación establecida en la Cláusula Segunda, numeral 6, respecto de la ejecución y operación del “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, en el Estado Libre y Soberano de Yucatán, para la consecución de los objetivos específicos, previstos en las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015” a través de los siguientes componentes:

- I. Sanidad
 - a. Salud Animal;
 - b. Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera;
 - c. Sanidad Acuícola y Pesquera;
 - d. Sanidad Vegetal;
 - e. Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal;

II. Inocuidad, e**III. Inspección de la Movilización Nacional**

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, mismos que serán autorizados por la “Unidad Responsable”, a más tardar el 16 de enero del presente año, los cuales serán considerados como instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, con una periodicidad anual, y tienen como función de detallar las acciones, las metas y la temporalidad de su ejecución, lo anterior en relación a la disponibilidad de incentivos para ejecutarlos.

Los Programas de Trabajo estarán vigentes de enero a diciembre del año correspondiente y deberán alinearse a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario; asimismo, deberán incluir metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el “SENASICA” y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 6, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice XII denominado “Cuadro de Metas y Montos 2015”

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

NOVENA.- Las “PARTES” en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015”, el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018” y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento; suspensión de recursos; difusión y transparencia; evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, las “PARTES” acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES.

DECIMOPRIMERA.- En las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de este instrumento jurídico, bastará para la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la “SAGARPA” en el Estado de Yucatán; y por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO”, a quien fuese u ostente el cargo de Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural al momento de celebrar el Convenio Modificatorio, el cual a la firma del presente instrumento, es asumido por el C. Tec. Carlos Alberto Carrillo Maldonado, en su carácter de Encargado de Despacho, instrumento que será pactado de común acuerdo entre las “PARTES”.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

DECIMOSEGUNDA.- El “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán, se compromete a contar con la cuenta o subcuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales del presente año, señalados en este instrumento, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Cuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, a través del Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Anexo de Ejecución, conforme a las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", a más tardar el 31 de diciembre del año 2015, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la Delegación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la TESOFE;
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la TESOFE, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 174 y 176 de su Reglamento; así como las Reglas de Operación, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2016, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la Delegación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la TESOFE;
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y del Componente con saldo en ceros, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la TESOFE.

DE LA VIGENCIA.

DECIMOTERCERA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2015, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 25 días del mes de febrero de 2015.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **Jorge Kondo López**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, **Jorge Galo Medina Torres**.- Rúbrica.- El Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, **Jaime Segura Lazcano**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Isaac Bueno Soria**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco Gurría Treviño**.- Rúbrica.- La Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, **Patricia Ornelas Ruíz**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado de la Sagarpa en el Estado de Yucatán, **Manuel Mario Escoffí Pompeyo**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Rural, **Carlos Alberto Carrillo Maldonado**.- Rúbrica.

Apéndice I

Yucatán

Recursos Convenidos Federación - Estado 2015

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2015		De la SAGARPA	De los Gobiernos Estatales	Gran Total
No. Prog.	Total Programas y Componentes	233,700,000	62,150,000	295,850,000

En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 7 y los Incisos a), b) y c) de la Fracción VII del Artículo 35 del DPEF 2015.

En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	135,200,000	33,800,000	169,000,000
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	135,200,000	33,800,000	169,000,000

2	Programa Integral de Desarrollo Rural	47,500,000	7,850,000	55,350,000
2.1	Extensión e Innovación Productiva	18,100,000	4,525,000	22,625,000
2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	13,300,000	3,325,000	16,625,000
2.3	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	16,100,000	0.00	16,100,000

3	Programa de Fomento a la Agricultura	0.00	0.00	0.00
3.1	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	0.00	0.00	0.00

4	Programa de Fomento Ganadero	0.00	0.00	0.00
4.1	Sistemas Producto Pecuarios	0.00	0.00	0.00

5	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	0.00	0.00	0.00
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	0.00	0.00	0.00

6	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	51,000,000	20,500,000	71,500,000
----------	---	------------	------------	-------------------

Apéndice II
Yucatán
Calendario de Ejecución 2015
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2015		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No. Prog.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		233,700,000	62,150,000	233,700,000	62,150,000												

En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 7 y los Incisos a), b) y c) de la Fracción VII del Artículo 35 del DPEF 2015.

En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	135,200,000	33,800,000	135,200,000	33,800,000												
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	135,200,000	33,800,000	135,200,000	33,800,000												

2	Programa Integral de Desarrollo Rural	47,500,000	7,850,000	47,500,000	7,850,000												
2.1	Extensión e Innovación Productiva	18,100,000	4,525,000	18,100,000	4,525,000												
2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	13,300,000	3,325,000	13,300,000	3,325,000												
2.3	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	16,100,000		16,100,000													

3	Programa de Fomento a la Agricultura																
3.1	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)																

4	Programa de Fomento Ganadero																
4.1	Sistemas Producto Pecuarios																

5	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria																
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)																

6	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	51,000,000	20,500,000	51,000,000	20,500,000												
---	--	------------	------------	------------	------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Apéndice III

Yucatán

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas 2015

Cuadro de Metas y Montos

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/ Sistema Producto/ Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
Totales					1172	2489	135,200,000	33,800,000	168,494,150	337,494,150
Proyectos Productivos o Estratégicos Agrícolas (Subtotal)					815	1713	68,288,168	17,072,042	97,357,974	182,718,184
Proyecto Productivo Agrícola	Sistema Producto Maíz	Sistemas de riego tecnificado (Aspersión fija, Goteo)	Hectárea	599.69	106	118	7,436,273	1,859,068	9,296,986	18,592,327
		Tractores	Tractor	7	7	35	840,000	210,000	3,150,000	4,200,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	35	12	60	2,120,508	530,128	2,650,636	5,301,272
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	8	8	40	1,600,000	400,000	2,000,000	4,000,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	10	10	50	1,700,000	425,000	2,144,027	4,269,027
	Sistema Producto (CÍTRICOS)	Sistemas de riego tecnificado (ASPERSIÓN FIJA, MICROASPERSIÓN)	Hectárea	430.50	86	86	5,406,000	1,351,500	7,150,167	13,907,667
		Material vegetativo	Planta	20,000.00	20	10	240,000	60,000	300,000	600,000
		Tractores	Tractor	1	1	5	120,000	30,000	450,000	600,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	1	1	1	64,000	16,000	80,000	160,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	4	4	20	725,843	181,460	907,303	1,814,606
	Sistema Producto (OTROS FRUTALES TROPICALES (PITAHAYA, AGUACATE))	Sistemas de riego tecnificado (MICROASPERSIÓN Y GOTEO)	Hectárea	117.66	63	107	1,651,920	412,980	2,064,900	4,129,800
		Material Vegetativo	Plantas	30,000	50	50	440,000	110,000	550,000	1,100,000
		Material vegetativo	Planta	20,000	10	10	640,000	160,000	800,000	1,600,000
	Sistema Producto Forrajes	Sistemas de riego tecnificado (ASPERSIÓN FIJA)	Hectárea	87.50	13	17	1,050,000	262,500	1,313,910	2,626,410
		Tractores	Tractor	5	10	50	600,000	150,000	2,250,000	3,000,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	20	8	8	1,280,000	320,000	1,600,000	3,200,000
	Sistema Producto Hortalizas	Sistemas de riego tecnificado (GOTEO)	Hectárea	62.00	27	27	864,000	216,000	1,082,219	2,162,219
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (invernaderos).	Hectárea	1	4	4	720,000	180,000	900,000	1,800,000
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (Macro Túneles).	Hectárea	2	2	2	240,000	60,000	300,000	600,000
	Sistema Producto (PAPAYA)	Sistemas de riego tecnificado (MICROASPERSIÓN Y GOTEO)	Hectárea	108.80	25	63	1,545,600	386,400	1,932,000	3,864,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	4	4	20	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000
		Paquete tecnológico	Hectárea	240,000	10	10	336,000	84,000	420,000	840,000
	Sistema Producto Henequén	Material vegetativo	Plantas	1,266,000	225	225	3,544,800	886,200	4,431,000	8,862,000
Proyecto Estratégico Agrícola	Sistema Producto Maíz	Sistemas de riego tecnificado (MULTICOMPUERTAS, ASPERSIÓN FIJA Y GOTEO)	Hectárea	649	18	90	7,788,000	1,947,000	9,764,258	19,499,258
		Tractores	Tractor	15	15	75	1,800,000	450,000	6,750,000	9,000,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	90	10	50	5,877,036	1,469,259	7,346,295	14,692,590
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	2	2	10	524,968	131,242	656,210	1,312,420

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/ Sistema Producto/ Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total

	Sistema Producto (COCO)	Sistemas de riego tecnificado (MICROASPERSIÓN)	Hectárea	124	4	20	1,488,000	372,000	1,860,000	3,720,000
	Sistema Producto Forrajes	Sistemas de riego tecnificado (ASPERSIÓN FIJA)	Hectárea	186.24	5	25	2,234,880	558,720	2,810,049	5,603,649
		Tractores	Tractor	1	1	5	120,000	30,000	450,000	600,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	1	1	1	64,000	16,000	80,000	160,000
	Sistema Producto Henequén	Infraestructura y equipo para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	1	1	5	246,000	61,500	405,900	713,400
	Sistema Producto Hortalizas	Sistemas de riego tecnificado (GOTEO)	Hectárea	102	4	20	1,224,000	306,000	1,844,878	3,374,878
		Tractores	Tractor	1	1	5	120,000	30,000	450,000	600,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	3	1	5	150,060	37,515	187,575	375,150
		Infraestructura y equipo para agricultura bajo cubierta (Malla Sombra).	Hectárea	1	1	5	240,000	60,000	300,000	600,000
		Infraestructura y equipo para agricultura bajo cubierta (invernaderos).	Hectárea	1	2	10	720,000	180,000	900,000	1,800,000
	Sistema Producto Papaya	Sistemas de riego tecnificado (MICROASPERSIÓN Y GOTEO)	Hectárea	40	2	10	480,000	120,000	600,000	1,200,000
		Infraestructura y equipo para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	2	2	10	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000
	Sistema Producto Citricos	Sistemas de riego tecnificado (ASPERSIÓN FIJA Y MICROASPERSIÓN)	Hectárea	753	20	254	9,036,000	2,259,000	13,116,811	24,411,811
		Tractores	Tractor	1	1	5	120,000	30,000	450,000	600,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	3	1	5	192,000	48,000	240,000	480,000
		Infraestructura y equipo para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	1	1	5	500,000	125,000	625,000	1,250,000
	Sistema Producto (OTROS FRUTALES TROPICALES (PITAHAYA, AGUACATE))	Sistemas de riego tecnificado (MICROASPERSIÓN Y GOTEO)	Hectárea	20	1	5	240,000	60,000	300,000	600,000
Proyecto Ejecutivo	Agrícola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto	15	15	75	358,280	89,570	447,850	895,700
Proyectos Productivos o Estratégicos Pecuarios (Subtotal)					297	605	45,095,960	11,273,990	45,516,880	101,886,830
Proyecto Estratégico Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	18	18	90	4,595,393	1,148,848	5,744,241	11,488,482
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	4	4	20	1,236,324	309,081	1,545,405	3,090,810
	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	21	21	105	7,176,152	1,794,038	8,970,190	17,940,380
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	2	2	10	449,939	112,485	562,424	1,124,848
	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	4	4	20	897,187	224,297	1,121,484	2,242,968
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	5	224,297	56,074	280,371	560,742
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	1	1	5	246,726	61,682	308,408	616,816
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	5	201,867	50,467	252,334	504,668
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	6	6	30	2,499,563	624,891	3,124,454	6,248,908
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	3	3	15	640,592	160,148	800,740	1,601,480
	Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	7	7	35	2,213,810	553,452	2,767,262	5,534,524
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	5	5	25	1,150,642	287,661	1,438,303	2,876,606
	Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	1	1	5	246,726	61,682	308,408	616,816
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	5	201,867	50,467	252,334	504,668
	Otras Especies	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	1	1	5	242,241	60,560	302,801	605,602
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	5	206,353	51,588	257,941	515,882

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/ Sistema Producto/ Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total

Proyecto Productivo Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	25	25	25	3,196,229	799,057	2,448,724	6,444,010	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	2	2	2	168,222	42,056	128,880	339,158	
	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	90	90	90	11,952,440	2,988,110	9,157,111	24,097,661	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	2	2	2	182,017	45,504	139,448	366,969	
	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	14	14	14	2,231,753	557,938	1,709,811	4,499,502	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	1	11,215	2,804	8,592	22,611	
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	1	1	1	141,307	35,327	108,260	284,894	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	1	15,701	3,925	12,029	31,655	
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	3	3	3	549,527	137,382	421,009	1,107,918	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	1	11,215	2,804	8,592	22,611	
	Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	12	12	12	1,265,034	316,258	969,179	2,550,471	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	1	80,747	20,187	61,863	162,797	
	Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	2	2	2	224,297	56,074	171,840	452,211	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	34	34	34	2,018,671	504,668	1,546,563	4,069,902	
	Otras Especies	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	2	2	2	305,044	76,261	233,703	615,008	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	1	76,261	19,065	58,426	153,752	
	Proyecto Ejecutivo Pecuario	Bovino Leche	Elaboración de Proyecto	Proyecto	5	5	5	40,000	10,000	50,000	100,000
		Bovino Carne y Doble Propósito	Elaboración de Proyecto	Proyecto	9	9	9	72,000	18,000	90,000	180,000
Ovino		Elaboración de Proyecto	Proyecto	5	5	5	40,000	10,000	50,000	100,000	
Porcino		Elaboración de Proyecto	Proyecto	3	3	3	36,600	9,150	45,750	91,500	
Avícola		Elaboración de Proyecto	Proyecto	2	2	2	16,000	4,000	20,000	40,000	
Apícola		Elaboración de Proyecto	Proyecto	4	4	4	32,000	8,000	40,000	80,000	
Proyectos Productivos o Estratégicos de Pesca y Acuícolas (Subtotal)					60	171	15,461,472	3,865,368	25,619,296	44,946,136	
Proyecto Productivo	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto	15	15	15	2,979,384	744,846	4,936,770	8,661,000	
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto	9	9	9	1,649,518	412,379	2,733,213	4,795,110	
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	16	16	16	3,061,274	765,319	5,072,430	8,899,023	
Proyecto Estratégico	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto	4	4	20	1,719,836	429,959	2,849,729	4,999,524	
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto	8	8	64	4,182,923	1,045,730	6,931,006	12,159,659	
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	4	4	32	1,787,417	446,855	2,961,714	5,195,986	
Proyecto Ejecutivo	Pesca	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto	4	4	15	81,120	20,280	134,434	235,834	

Suma de Proyectos Ejecutivos (Agrícolas, Pecuarios, Pesca y Acuicultura) hasta el 0.5%	47	118	676,000	169,000	878,034	1,723,034
--	----	-----	---------	---------	---------	-----------

Gasto de Programa 1/	6,354,400	1,588,600	7,943,000
Gasto de Operación hasta el 4%	5,408,000	1,352,000	6,760,000
Gasto de Evaluación hasta el 0.7%	946,400	236,600	1,183,000

Notas y referencias:

/1 Los recursos serán aplicados de conformidad con los artículos 449, 450, 530; 17 y 18 respectivamente, de las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas vigentes.

/2 Los beneficiarios podrían contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de apoyo.

/3 Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su apoyo, cualquiera de los conceptos indicados.

Apéndice IV
Yucatán
Programa de Concurrencia con Entidades Federativas
Cruzada Nacional contra el Hambre
(Anexo Técnico de Ejecución 2015, relación de municipios de atención)

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
50	Mérida	3,227,620
73	Tahdziu	146,820
10	Cantamayec	225,000
17	Chankon	1,205,000
19	Chemax	2,350,000
22	Chikindzonot	\$765,300
41	Kanasin	2,456,000
49	Mayapán	164,500
79	Tekax	16,194,897
92	Tixcaltucupul	890,000
96	Tizimín	20,784,379
99	Uayma	345,000
102	Valladolid	933,508
Total		49,688,024

Apéndice V
Yucatán
COMPONENTE DE EXTENSIÓN E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (CEIP)
Cuadro de Metas y Montos

Componente	Programa		Metas Programadas			Recursos Concurrentes (En pesos)			
	Actividad/Sistema producto /estrategia	Concepto de apoyo	Unidad de Medida(Servicio)	Cantidad de Medida	Beneficiarios	De la "SAGARPA" (80%)	Del "Gobierno de Estado" (20%)	Gran Total	
Extensión e Innovación Productiva	Agrícola	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	21	630	2,941,596	735,399	3,676,995	
			Extensionistas posgrado/ certificado con	7	266	1,176,638	294,160	1,470,798	
			Coordinadores	1	28	245,132	61,283	306,415	
			Proyectos emergentes de extensión	3	95	531,285	132,821	664,107	
	Ganadera	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	23	690	3,221,748	805,437	4,027,185	
			Extensionistas posgrado/ certificado con	12	456	2,017,094	504,274	2,521,368	
			Coordinadores	1	35	245,132	61,283	306,415	
			Proyectos emergentes de extensión	4	80	672,365	168,091	840,456	
	Acuicultura y Pesca	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	8	184	840,454	210,114	1,050,568	
			Extensionistas posgrado/ certificado con	5	140	630,340	157,585	787,925	
			Coordinadores					-	
			Proyectos emergentes de extensión					-	
	Desarrollo Rural	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	17	392	1,791,803	447,951	2,239,754	
			Extensionistas posgrado/ certificado con	10	280	1,260,680	315,170	1,575,850	
			Coordinadores	1	27	245,132	61,283	306,415	
			Proyectos emergentes de extensión					-	
		Organizar eventos de intercambio de conocimientos y experiencias exitosas	Evento Nacional (RENRUS)						
			Evento Nacional (PNT)						
			Evento de Exposición Internacional (PNT)						
			Otros Eventos Nacionales						
Eventos Estatales			3	15	288,000	72,000	360,000		
Asistencia a los eventos			Productor			91	1,087,600	271,900	1,359,500
Subtotal			116	3,409	17,195,000	4,298,750	21,493,750		
Gastos de Programa (Operación, Difusión, Supervisión, Evaluación, austeridad)									
Gastos de Operación 3.4%: SAGARPA-SEDER-UR (el monto total se distribuye 2.0% para SEDER y .7% a Delegación de la SAGARPA; .7% a la UR para verificación en campo, gestión y seguimiento del componente mediante tecnologías de información, evaluación de resultados)						615,400	153,850	769,250	
Gastos de Supervisión 0.2%: (Dirección General de Planeación y Evaluación _DGPE)						36,200	9,050	45,250	
Gastos de PDI (PAP) 0.6%: El recurso federal se transfiere a la Delegación de la SAGARPA						108,600	27,150	135,750	
Gastos de Evaluación 0.25%: El recurso federal es operado a nivel central por la DGPE						45,250	11,313	56,563	
Gasto de Difusión 0.3%: El recurso federal es operado a nivel central por la CGCS						54,300	13,575	67,875	
Decreto de austeridad (.25%)						45,250	11,313	56,563	
Subtotal						905,000	226,250	1,131,250	
Gran Total						18,100,000	4,525,000	22,625,000	

Apéndice VI

Yucatán

METAS Y MONTOS CONCURRENTES DE COUSSA 2015

		Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)			
MUNICIPIO DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	MUNICIPIO FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De la SAGARPA (80%)	Del Gobierno del Estado (20%)	Gran Total (100%)
Chankom		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	24	24	2,428,800	607,200	3,036,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M 3	-				
Kanasín		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	8	8	809,600	202,400	1,012,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M 3	-				
Ticul		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	16	16	1,619,200	404,800	2,024,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M 3	-				
Valladolid		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	35	35	3,528,200	\$882,050	4,410,250

		Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)			
MUNICIPIO DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	MUNICIPIO FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De la SAGARPA (80%)	Del Gobierno del Estado (20%)	Gran Total (100%)
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M 3	-				
	Opichén	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	8	8	809,600	\$202,400	1,012,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M 3	-				
	Tixpehual	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	8	8	809,600	202,400	1,012,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M 3	-				
	Akil	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	4	4	404,800	101,200	506,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M 3	-				
	Umán	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	8	8	809,600	202,400	1,012,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M 3	-				

					Metas Programadas		Recursos Convenidos (En pesos)				
MUNICIPIO DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	MUNICIPIO FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De la SAGARPA (80%)	Del Gobierno del Estado (20%)	Gran Total (100%)			
Mayapán		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	4	4	404,800	101,200	506,000			
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M 3	-							
		Elaboración y puesta en marcha de proyectos (Hasta 6% del presupuesto de inversión autorizado)	Proyecto	29	115	758,100	189,525	947,625			
		Soporte Técnico Operativo (hasta 2% del presupuesto de inversión autorizado)	Enlace COUSSA	1	N/A	252,700	63,175	315,875			
	SUBTOTAL RECURSO DE INVERSIÓN (95%)						12,635,000	3,158,750	15,793,750		
	Gasto de Operación hasta el 4.75 % (De conformidad a los Lineamientos para el ejercicio de los gastos de operación de los programas de la SAGARPA, emitidos por la Oficialía Mayor)						OPERACIÓN DEL EJECUTOR (2%)		266,000	66,500	332,500
							OPERACIÓN DE LA DELEGACIÓN (1.4%)		186,200	46,550	232,750
							EVALUACIÓN (0.25%)		33,250	8,312	41,562
							PDI (0.6%)		79,800	19,950	99,750
							SUPERVISIÓN UR (0.2%) 1/		26,600	6,650	33,250
						DIFUSIÓN (0.3%) 2 /		39,900	9,975	49,875	
SUBTOTAL RECURSOS DE OPERACIÓN (4.75%)						631,750	157,937	789,687			
TOTAL						13,266,750	3,316,687	16,583,437			

1/ El presupuesto federal para supervisión de la UR, es el único que se concentra, la aportación equivalente del estado la podrá utilizar el ejecutor en su operación.

2/ El presupuesto federal para difusión que retiene la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, es el único que se concentra la SAGARPA, la aportación equivalente del estado la podrá utilizar el ejecutor en su operación.

Apéndice VII

Yucatán

ESTIMACIÓN DE INVERSIÓN EN MUNICIPIOS PESA

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER		No. LOCALIDADES A ATENDER		NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS		SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA ESPECIALIZADA COUSSA-PESA			INVERSIÓN TOTAL PESA 2015 [1+2+3+4]
	DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE		No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (1)	No. PROYECTOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (2)	No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR ADR			No. SERVICIOS COUSSA		INVERSIÓN [SUBTOTAL] (4)	
										NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN (SUBTOTAL) (3)	ELABORACIÓN DE PROYECTOS	PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS		
1	CANTAMAYEC		3	0	84	3	335,000	0	0		3	240,000	0	0	0	575,000
2		CHACSINKIN		1	24	1	192,000	0	0		1	80,000	0	0	0	272,000
3	CHANKOM		8	0	258	18	1,804,500	0	0	1	7	640,000	0	0	0	2,444,500
4		SOTUTA		2	145	3	408,500	0	0		2	160,000	0	0	0	568,500
5	TAHDZIU		1	0	49	1	144,000	0	0		1	80,000	0	0	0	224,000
6		TIXMEHUAC		4	147	6	911,000	0	0	1	3	320,000	0	0	0	1,231,000
7		YAXCABA		6	199	10	1,553,000	0	0	1	5	480,000	0	0	0	2,033,000
8		ABALA		3	107	9	828,180	0	0		3	240,000	0	0	0	1,068,180
9		ACANCEH		4	128	16	990,720	0	0		4	320,000	0	0	0	1,310,720
10		CUZAMA		3	51	10	394,740	0	0		3	240,000	0	0	0	634,740
11		HOCABA		1	48	2	371,520	0	0		1	80,000	0	0	0	451,520
12		HOCTUN		1	84	3	650,160	0	0		1	80,000	0	0	0	730,160
13		HOMUN		1	21	6	162,540	0	0		1	80,000	0	0	0	242,540
14		SANAHCAT		1	32	7	247,680	0	0		1	80,000	0	0	0	327,680
15		SEYE		1	27	1	208,980	0	0		1	80,000	0	0	0	288,980
16		TAHMEK		1	22	1	170,280	0	0		1	80,000	0	0	0	250,280
17		TECOH		4	62	6	479,880	0	0	2	2	320,000	0	0	0	799,880
18		TIMUCUY		2	24	3	185,760	0	0	1	1	160,000	0	0	0	345,760
19		TIXPEHUAL		3	85	10	657,560	0	0		3	240,000	0	0	0	897,560
TOTAL	3	16	12	38	1,597	116	10,696,000	0	0	6	44	4,000,000	0	0	0	14,696,000

Apéndice VIII

Yucatán

Cuadro de Metas y Montos del PESA 2015

Programa Integral de Desarrollo Rural			Metas Programadas			Recursos (En pesos)			
Componente	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total
Totales					1,597	6,100,000	-	1,188,444	7,288,444
(Subtotal)				116	1,597	10,696,000	-	1,188,444	11,884,444
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.	Proyecto	116	800	0,696,000	-	1,188,444	11,884,444
(Subtotal)				1,597	4,277,000	-	-	4,277,000	
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Servicios	Servicios integrales proporcionados por una Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para la implementación de estrategias de desarrollo para la Seguridad Alimentaria y Nutricional y la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos productivos.	ADR	2.00	1,597	4,000,000	-	-	4,000,000
	Servicios	Servicios de elaboración de estudios, diseño y puesta en marcha de proyectos de conservación y uso sustentable de suelo y agua (COUSSA) proporcionados por una Agencia especializada COUSSA-PESA, hasta el 6%.	Servicios	-	-	-	-	-	-
	Servicios	Servicios de supervisión del desempeño en situación de trabajo y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales de las ADR, facilitadores y Agencias COUSSA-PESA, coordinados por las Delegaciones de la Secretaría, hasta el 8% ⁽²⁾	Servicios	1	1,597	77,000.00	-	-	277,000

Programa Integral de Desarrollo Rural			Metas Programadas			Recursos (En pesos)				
Componente	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total	
Subtotal ⁽³⁾						-	-	-	-	
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Municipio 1	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo conservacionistas)	Hectárea	-	-	-	-	-	-	
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	-	-	-	-	-	-	
	Municipio 2	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo conservacionistas)	Hectárea	-	-	-	-	-	-	
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	-	-	-	-	-	-	
	Municipio 3	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo conservacionistas)	Hectárea	-	-	-	-	-	-	
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	-	-	-	-	-	-	
	Municipio n	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo conservacionistas)	Hectárea	-	-	-	-	-	-	
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	-	-	-	-	-	-	
	Gasto de Operación para la Entidad Federativa, hasta el 1.7%						273,700			273,700
	Gasto de Operación y Supervisión para la Delegación SAGARPA hasta el 1%						161,000			161,000
	(1) Gastos de Operación Unidad Responsable, hasta el 0.7%						112,700			112,700
	(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.2%						32,200			32,200
(1) PDI (incluye PAP) para la Delegación SAGARPA hasta el 0.6 %						96,600			96,600	
(1) Gasto de Evaluación hasta el 0.25%						40,250			40,250	
(1) Gasto de Difusión hasta el 0.3%						48,300			48,300	
(1) Disposiciones de Austeridad 0.25%						40,250			40,250	
(4) Servicios de asistencia y soporte técnico-metodológico, proporcionados por la Unidad Técnica Nacional del PESA (UTN FAO-PESA) con fundamento en el Acuerdo de Cooperación Técnica FAO-SAGARPA, hasta el 2% del monto total del PESA autorizado en el PEF.						322,000			322,000	

Notas y referencias:

(1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 530 de las Reglas de Operación de los Programa de la SAGARPA y de los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación 2015.

(2) Se programarán los servicios que estarán bajo la coordinación de la Delegación de la SAGARPA en la Entidad. Se asignará hasta el 8% del monto total de recursos programados para el desarrollo de capacidades de la población beneficiaria, con fundamento en el Artículo 179, de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2015.

(3) Para registrar los montos y metas programados, deberá utilizar la memoria de cálculo COUSSA-PESA, en la hoja adjunta.

(4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 179 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2015.

Las celdas sombreadas tienen fórmulas con las cuales se calcularán los totales automáticamente, no registre datos en ellas.

Apéndice IX

CUADRO DE METAS Y MONTOS QUE DETERMINE LA UNIDAD RESPONSABLE	

NO APLICA

Apéndice X

CUADRO DE METAS Y MONTOS QUE DETERMINE LA UNIDAD RESPONSABLE	

NO APLICA

Apéndice XI

CUADRO DE METAS Y MONTOS QUE DETERMINE LA UNIDAD RESPONSABLE	

NO APLICA

Apéndice XII

Yucatán

Cuadro de Metas y Montos del SENASICA 2015
Concentrado Presupuestal

Componentes	Total por Concepto de Apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Componente de Sanidad					
a. Salud Animal	7,717,491	4,073,021	11,790,512	Proyecto	6
b. Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuicola y Pesquera	3,781,477	49,875	3,831,352	Proyecto	7
c. Sanidad Acuicola y Pesquera	2,950,862	765,013	3,715,875	Proyecto	2
d. Sanidad Vegetal	20,431,019	4,810,268	25,241,287	Proyecto	8
e. Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	6,203,439	0	6,203,439	Proyecto	2
II. Componente de Inocuidad	4,397,287	424,233	4,821,520	Proyecto	3
III. Componente de Inspección de la Movilización Nacional	2,968,425	9,352,590	12,321,015	Proyecto	2
Subtotal ^{1/}	48,450,000	19,475,000	67,925,000		
Gastos de Operación (5.0%)	2,550,000	1,025,000	3,575,000		
Subtotal (5.0%) ^{2/}	2,550,000	1,025,000	3,575,000		
TOTAL	51,000,000	20,500,000	71,500,000	Proyectos	30

1/- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

2/- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", y los "Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", vigentes, en tanto éstos no cambien.

Salud animal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Tuberculosis Bovina, Bioseguridad y Trazabilidad	3,215,767	2,170,202	5,385,969	Proyecto	1
Sanidad Bovina y Bioseguridad	1,073,539	1,178,684	2,252,223	Proyecto	1
Garrapata del género Boophilus spp	46,695	0	46,695	Proyecto	1
Rabia en Bovinos y especies ganaderas	1,020,526	551,019	1,571,545	Proyecto	1
Varroasis de las Abejas	496,944	173,116	670,060	Proyecto	1
Proyecto de Emergencia Sanitaria	1,864,020	0	1,864,020	Proyecto	1
TOTAL	7,717,491	4,073,021	11,790,512	Proyectos	6

Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuicola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en aves	1,074,500	0	1,074,500	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en cerdos	1,080,000	0	1,080,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en abejas	410,500	0	410,500	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en ovinos y caprinos	35,000	0	35,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica del síndrome respiratorio y reproductivo del cerdo PRRS	800,000	0	800,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de la anemia infecciosa equina	31,477	0	31,477	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en crustáceos, peces y moluscos	350,000	49,875	399,875	Proyecto	1
TOTAL	3,781,477	49,875	3,831,352	Proyectos	7

Sanidad Acuicola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Acciones Sanitarias en Peces	2,490,630	612,010	3,102,640	Proyecto	1
Acciones Sanitarias en Crustáceos	460,232	153,003	613,235	Proyecto	1
TOTAL	2,950,862	765,013	3,715,875	Proyectos	2

Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Campaña contra Huanglongbing de los Cítricos	6,642,352	1,289,766	7,932,118	Proyecto	1
Campaña contra la Cochinilla Rosada	1,124,713	356,523	1,481,236	Proyecto	1
Campaña contra Ácaro Rojo de las Palmas	1,124,713	404,023	1,528,736	Proyecto	1
Campaña contra Trips Oriental	2,769,541	598,936	3,368,477	Proyecto	1
Campaña contra Langosta	4,369,236	884,226	5,253,462	Proyecto	1
Campaña contra Malezas Reglamentadas	956,006	326,794	1,282,800	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario de la Papaya	0	950,000	950,000	Proyecto	1
Emergencias Fitosanitarias	3,444,458	0	3,444,458	Proyecto	1
TOTAL	20,431,019	4,810,268	25,241,287	Proyectos	8

Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Trampeo preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta	2,703,439	0	2,703,439	Proyecto	1
Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	3,500,000	0	3,500,000	Proyecto	1
TOTAL	6,203,439	0	6,203,439	Proyectos	2

Inocuidad	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Inocuidad Agrícola	1,611,275	224,732	1,836,007	Proyecto	1
Inocuidad Pecuaria	1,330,633	0	1,330,633	Proyecto	1
Inocuidad Acuícola y Pesquera	1,455,379	199,501	1,654,880	Proyecto	1
TOTAL	4,397,287	424,233	4,821,520	Proyecto	3

Inspección de la Movilización Nacional	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI's)	2,968,425	9,036,979	12,005,404	Proyecto	1
Operación de Puntos de Verificación e Inspección Federal (PVIF's)	0	315,611	315,611	Proyecto	1
TOTAL	2,968,425	9,352,590	12,321,015	Proyectos	2

AVISO para dar a conocer los incentivos para resolver problemas específicos de comercialización de cebada maltera del ciclo agrícola primavera-verano 2014, para las entidades federativas que se indican, del componente Incentivos a la Comercialización.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

HÉCTOR JESÚS RIEMANN VALENZUELA, Coordinador General de Comercialización, Encargado del Despacho de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); con fundamento en los artículos 17, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 y 12, de la Ley de Planeación; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7, 32, 60, 61, 72, 87, 178, 190 y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29, 30 fracciones I y IV y 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 2 apartado D, fracción I, 17, fracciones IV y XXIII, 44, 45 primero y segundo párrafos, 46 y Transitorios Séptimo, Octavo y Décimo, del Reglamento Interior de la SAGARPA; 1, 3, 4, 5, 7, 12 fracciones V y XI, 14 y 22 y Transitorios Primero, Tercero, Sexto y Noveno del Reglamento Interior de ASERCA, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre de 2014; 1 fracciones XXII, XXVIII, CXXI, CXXVII y CLXX, 2 fracción VII inciso a), 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 424, 425, 426, 427 fracción I numeral 4 inciso c), 428, 429 fracciones I y II, 430, 431, 432, 433 numerales 1, 2, 3, 6, 7 y 17, 434, 435 fracción I, 519, 520, 522, 528, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538 y Transitorios Octavo y Noveno y Anexo I del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA para el ejercicio fiscal 2015 (Reglas de Operación), publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO

Que conforme al Decreto que establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) publicado el 22 de enero de 2013 en el DOF, el Gobierno Federal debe garantizar en el corto plazo a la población, el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficientes y transparentes con alto contenido de participación social, a fin de contribuir al cumplimiento de uno de los objetivos de SINHAMBRE estipulados en el artículo segundo, inciso III referido a la necesidad de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el DOF el 20 de mayo de 2013 tiene contemplado dentro de la cuarta meta nacional "México Próspero" en su Objetivo 4.10 construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, al que se vincula la Estrategia 4.10.1. orientada a Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico, y más específicamente como línea de acción la de Impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance de demanda y oferta, para garantizar un abasto oportuno, a precios competitivos, coadyuvando a la seguridad alimentaria, así como la de apoyar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva;

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 (Programa Sectorial) publicado en el DOF el 13 de diciembre de 2013, establece en el numeral II.1 Estrategia Integral: Elevar la Productividad para Alcanzar el Máximo Potencial del Sector Agroalimentario; que la estrategia de productividad agroalimentaria requiere un enfoque integral por lo que en el pilar 5 Manejo y prevención de riesgos climáticos y de mercado, se señala que para impulsar este pilar, se está instrumentando el Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados (Programa) para fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria, dando certidumbre en los mercados y en el ingreso de los productores a través de incentivos

a la comercialización de productos agropecuarios elegibles; que el Programa Sectorial en su Objetivo 1. Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria, en la Estrategia 1.5 Impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance demanda-oferta para garantizar un abasto oportuno, se establecen líneas de acción entre las cuales destacan la 1.5.2. Inducir la producción hacia prioridades y potencialidades del país para disminuir excedentes estacionales e importaciones, la 1.5.3. Vincular la competitividad comercial entre quienes producen, procesan y comercializan en el mercado nacional e internacional, la 1.5.4. Desarrollar y fortalecer los mercados regionales, para hacerlos más eficientes y competitivos en la comercialización de productos agroalimentarios y la 1.5.5. Promover y desarrollar mecanismos que otorguen certidumbre en la comercialización de productos agropecuarios y pesqueros;

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el DOF el 3 de diciembre de 2014, establece en su Anexo 11, de conformidad con su artículo 3 fracciones XII, XXI y XXII, la asignación del gasto para el Programa del componente denominado Incentivos a la Comercialización, dentro del Ramo 08, en la Vertiente de Competitividad, del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable;

Que el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2014, en adelante Reglas de Operación, establece el Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados (Programa), previsto en el capítulo VII, artículo 424, cuyo objetivo general es contribuir a brindar mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante la instrumentación, entre otros, de los incentivos a la comercialización, coadyuvando con ello al ordenamiento y desarrollo de los mercados de los productos elegibles;

Que el Programa contempla entre sus Componentes el relativo a los Incentivos a la Comercialización (Componente), previsto en la sección I, del artículo 426 de dicho ordenamiento, y como parte del mismo, se establece el concepto de Incentivos a Problemas Específicos de Comercialización, y dentro de éste, los Incentivos para Resolver Problemas Específicos de Comercialización (Incentivo), señalado en el artículo 427 fracción I, numeral 4, inciso c) de las citadas Reglas de Operación;

Que en las Reglas de Operación, en su artículo 434. Especificaciones de los Incentivos, se señala que "De acuerdo con la problemática y características del producto elegible, la Unidad Responsable dará a conocer, mediante Avisos, y conforme al tipo de incentivo de que se trate, lo siguiente: justificación de la instrumentación del incentivo, población objetivo específica, productos elegibles, volumen, concepto y monto del incentivo, entidades federativas, ciclo agrícola, ..., así como las Ventanillas y las fechas de apertura y cierre para la realización de los trámites, y las disposiciones y requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación aplicables al incentivo específico que se instrumente", conceptos que en lo procedente se incluyen en el presente Aviso;

Que para el caso de la cebada maltera se toma como referente la cotización en la Bolsa de Chicago (CBOT) del precio del trigo, el cual a partir de julio de 2012 y hasta finales del mes de julio de 2014, registró una disminución del 43% pasando durante este lapso de 348 a 199 dólares por tonelada.

Que la producción nacional de cebada maltera se concentra en el ciclo agrícola Primavera-Verano, ciclo en el que en 2014 se obtuvo el 80 por ciento de la producción total, cuyo periodo de cosecha dio inicio durante el tercer trimestre del 2014, periodo durante el cual el precio promedio alcanzó los 3,384 pesos por tonelada, reflejando una caída del 10 por ciento en comparación con los 3,763 pesos por tonelada registrados en el segundo trimestre del mismo año.

Que para atender esta problemática específica de comercialización, la SAGARPA por conducto de ASERCA, ha determinado la entrega de un incentivo que permita atenuar el impacto adverso de este comportamiento del mercado en el ingreso de los productores del grano mencionado; por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

**AVISO PARA DAR A CONOCER LOS INCENTIVOS PARA RESOLVER PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE
COMERCIALIZACIÓN DE CEBADA MALTERA DEL CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA-VERANO 2014,
PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE INDICAN, DEL COMPONENTE INCENTIVOS
A LA COMERCIALIZACIÓN**

PRIMERO.- Objeto: ASERCA en su carácter de Unidad Responsable, mediante el presente instrumento da a conocer a la población objetivo los incentivos para resolver problemas específicos de comercialización de cebada maltera de las entidades federativas que se indican, del ciclo agrícola primavera verano 2014, atendiendo al objetivo específico del Programa, de contribuir al ordenamiento y desarrollo de mercados y con ello asegurar la comercialización de su producción con certidumbre en los mercados.

SEGUNDO.- Población Objetivo Específica: Productores, personas físicas y/o morales, legalmente constituidas conforme a la legislación mexicana, que hayan producido y comercializado cebada maltera del ciclo agrícola primavera-verano 2014, de las entidades federativas que se indican, exceptuando los volúmenes de este grano que hayan sido apoyados mediante coberturas de precios.

TERCERO.- Producto, volúmenes y monto del incentivo, entidades federativas y ciclo agrícola: Se establece un volumen total de hasta 277,000 (doscientas setenta y siete mil) toneladas de cebada maltera, con un monto de incentivo de \$120 (ciento veinte) pesos por tonelada del ciclo agrícola y entidades federativas que se indican:

CEBADA MALTERA-PRIMAVERA-VERANO 2014

ENTIDAD FEDERATIVA	VOLUMEN (TON)
Durango	2,500
Estado de México	25,000
Hidalgo	150,000
Puebla	35,000
San Luis Potosí	2,500
Tlaxcala	50,000
Zacatecas	12,000
TOTAL	277,000

CUARTO.- Ventanillas y fechas de apertura y cierre para la realización de los trámites de los Incentivos:

- I. **Ventanillas:** Para efectos del trámite de inscripción y de pago del incentivo podrán ser ventanillas las Direcciones Regionales y Unidades Estatales de ASERCA, las Delegaciones de la SAGARPA a través de los DDR y CADER, así como otras instancias particulares o públicas las cuales se establecerán con base en convenios que en su caso se celebren con la Dirección Regional. Dichas ventanillas y su ubicación se hará del conocimiento de la población objetivo a través de la página www.aserca.gob.mx.
- II. **Fechas de Apertura y cierre de Ventanillas:** La población objetivo tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el DOF del presente Aviso, para presentar ante la Ventanilla en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 horas, el Anexo I. Solicitud Única de Apoyo (Solicitud) de las Reglas de Operación así como la información y documentación que se señala en la fracción II del numeral QUINTO siguiente.

QUINTO.- Disposiciones normativas aplicables:**I. Disposiciones:**

1. **Comercialización del producto.-** La comercialización del producto objeto de los incentivos deberá efectuarse en centros de acopio registrados ante ASERCA.

Conforme se establece en el artículo 1 fracción LIII de las Reglas de Operación y para efectos de la actualización del Padrón Nacional de Centros de Acopio que realizan las Direcciones Regionales, una vez aprobado por ASERCA el registro de las instalaciones correspondientes, los centros de acopio deberán prestar todas las facilidades así como proporcionar y actualizar en el ciclo de operación la información del volumen comercializado y almacenado, entre otros conceptos, que solicite el personal de ASERCA.

2. **Volumen susceptible de ser apoyado por productor.-** Se determinará conforme a los siguientes criterios:

- a) **Superficie.-** Para personas físicas mediante la aplicación del límite de la pequeña propiedad, considerando el volumen en toneladas proveniente de predios en propiedad y/o en posesión de hasta 100 hectáreas de riego o su equivalente en temporal; para personas morales, de acuerdo al número de sus miembros, considerando como máximo el volumen en toneladas proveniente de predios en propiedad y/o en posesión de hasta veinticinco veces el límite de la pequeña propiedad en riego o su equivalente en temporal.

- b) **Rendimientos por hectárea.-** Se determinarán y aplicarán conforme a los criterios establecidos en el Artículo 433, numeral 1, de las Reglas de Operación.

3. **Proceso de Operación.-** La ventanilla contará hasta con 5 días hábiles posteriores a la presentación por parte del interesado de la solicitud e información y/o documentación correspondiente, para entregarla a la Dirección Regional. Ésta contará con un periodo máximo de 40 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud e información y/o documentación en dicha Dirección Regional para su revisión y validación; asimismo llevará a cabo el cálculo de los Incentivos conforme al volumen comercializado y gestionará el pago ante la Coordinación General de Comercialización de ASERCA en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que se hayan cumplido los requisitos aplicables.

4. **Modificación de volúmenes a apoyar.-** Toda vez que las toneladas a apoyar y entidades federativas que se publican en el presente Aviso son estimaciones de cosechas, el volumen total de cada producto elegible y las entidades federativas objeto del incentivo, podrán ser incrementados y/o adecuados, previa justificación sobre la producción y comercialización del producto, ajustes que se publicarán en la página electrónica: www.aserca.gob.mx, y se sujetarán a las disposiciones establecidas en la Reglas de Operación y en el presente instrumento.

5. **Modificación de Periodos.-** Para la operación del incentivo ASERCA podrá modificar los periodos establecidos en el presente Aviso, sólo en los casos de que exista una justificación por caso fortuito o causas de fuerza mayor, o de carácter presupuestal y/u operativo; modificación que se dará a conocer mediante Aviso que deberá publicar en su página electrónica: www.aserca.gob.mx.

6. **Cumplimiento de obligaciones fiscales.-** Con excepción de las personas que no tienen la obligación de inscribirse en el RFC, o cuando el Incentivo es menor al monto señalado en la miscelánea fiscal aplicable (de \$30,000.00), la SAGARPA realizará la consulta sobre el cumplimiento al artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación en la herramienta que para tal efecto ponga a disposición las autoridades fiscales. Previo al pago del incentivo, las Direcciones Regionales deberán hacer esta consulta.

II. Requisitos: La población objetivo deberá realizar ante la Ventanilla lo siguiente:

1. Llenar, firmar y entregar la Solicitud Única de Apoyo (Solicitud) establecida como Anexo I de las Reglas de Operación, utilizando según corresponda los espacios aplicables de las secciones del Anexo I de las Reglas de Operación.
2. En caso de que alguno de los productores sea persona moral, deberá presentar su relación de socios / productores integrantes de la persona moral, utilizando el espacio correspondiente de la sección 5.2 del Anexo I de las Reglas de Operación.
3. Presentar, adjunto a su Solicitud, en copia simple y original con fines de cotejo la siguiente documentación:
 - a) Personas Físicas mayores de edad:
 - i. Identificación oficial vigente, en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP (Credencial para Votar vigente, el Pasaporte, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la Cédula Profesional);
 - ii. CURP; en los casos en que presenten como identificación oficial credencial para votar y ésta contenga la CURP, no será necesario presentar ésta;
 - iii. Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
 - iv. Comprobante de domicilio del solicitante (Luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a seis meses anteriores a la fecha de solicitud.
 - b) En caso de que la persona física esté representada, el representante, tutor (en caso de ser menor de edad) o apoderado legal deberá cumplir además con los siguientes requisitos documentales:
 - i. Identificación oficial vigente (Credencial para Votar vigente, el Pasaporte, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la Cédula Profesional);
 - ii. CURP;
 - iii. Comprobante de domicilio (Luz, teléfono, predial, agua) con una vigencia no mayor a seis meses anteriores a la fecha de solicitud;
 - iv. Poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio (certificado o avalado por un Fedatario Público).
 - c) Personas morales.
 - i. Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
 - ii. RFC;
 - iii. Comprobante de domicilio fiscal (Luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a seis meses anteriores a la fecha de solicitud;
 - iv. Acta de la instancia facultada para nombrar a las autoridades, representantes legales o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio, debidamente protocolizada ante fedatario público.
 - v. Identificación oficial vigente del representante legal (Credencial para Votar vigente, el Pasaporte, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la Cédula Profesional);
 - vi. CURP del representante legal.

Una vez cotejados y generado el registro administrativo que corresponda, le serán devueltos inmediatamente los documentos originales.

Cuando la documentación legal haya sido entregada con anterioridad y que la misma no haya sufrido modificación alguna, sólo deberán presentar una comunicación suscrita por la persona física o por el apoderado legal acreditado, en la que se señale el concepto de apoyo de su interés, ratificando “bajo protesta de decir verdad”, que la documentación obra en poder de ASERCA, anotando el nombre de la ventanilla en la que entregó la documentación, el concepto de apoyo, la entidad federativa y el ciclo agrícola; que la misma no ha registrado cambios o modificación alguna; y, en su caso, que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente, por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.

4. Acreditar la superficie sembrada mediante el folio del predio. En caso de que el predio no esté registrado, se deberá tramitar el Registro de Predio de Comercialización (Alta de Predio), utilizando el espacio correspondiente de la sección 5.2 del Anexo I de las Reglas de Operación.

En caso de que el solicitante sea distinto del propietario del predio, anexar copia que acredite la posesión derivada y copia de la identificación del propietario.

La Información referente al folio del PROAGRO Productivo antes Procampo y del extinto registro alternativo o las coordenadas geográficas del predio, se utilizarán para verificar que no exista duplicidad en la superficie de la cual proviene la producción objeto del incentivo.

5. Acreditar el régimen hídrico en riego mediante copia simple del comprobante de uso de derechos de agua vigente.
6. Acreditar el volumen comercializado mediante copia del comprobante fiscal de la venta autorizado por la SHCP, emitido por el productor conforme a la miscelánea fiscal aplicable en el ejercicio fiscal correspondiente, y copia del comprobante del pago de la cosecha al productor, considerando alguno de los documentos referidos en los siguientes incisos a), b) o c), y en su caso, el documento señalado en el inciso d):
 - a) Transferencia bancaria a cuenta del productor;
 - b) Cheque nominativo para depósito en cuenta del productor;
 - c) Cheque y estado de cuenta bancario del productor donde se registre el cobro del cheque;
 - d) Boleta, recibo de liquidación o documento equivalente, que contenga al menos: lugar y fecha de expedición, nombre y firma del productor y comprador, producto elegible, volumen comercializado, importe bruto y neto de la operación, concepto y monto de cada una de las deducciones; este requisito solo aplicará cuando se registren anticipos o préstamos, entre otros, que se reflejen como deducciones al precio a pagar al productor.
7. A reserva de lo establecido en este numeral QUINTO, fracción I, número 6 del presente instrumento y a fin de agilizar el trámite de autorización de pago, el beneficiario podrá entregar el documento que acredite que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigentes.

Aclaración de observaciones. En caso de que la solicitud e información y/o documentación presentada esté incompleta, y/o presente errores o inconsistencias, la Dirección Regional notificará al productor, directamente o a través de su representante o Ventanilla correspondiente, las deficiencias detectadas, para que en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la notificación subsane dichas deficiencias, por lo que transcurrido dicho plazo sin que se subsanen las deficiencias se tendrá por no presentada la solicitud.

III. Pago del Apoyo: Cumplidos los requisitos aplicables, el pago se efectuará mediante depósito en cuenta bancaria que el productor haya manifestado en su solicitud, en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la recepción del oficio de gestión correspondiente de la Dirección Regional.

SEXTO.- Disponibilidad Presupuestal.- De conformidad con lo establecido en el artículo 433 número 7 de las Reglas de Operación, la entrega de los incentivos está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

SÉPTIMO.- Criterios de Elegibilidad, Derechos, Obligaciones, Exclusiones e Incumplimientos.- Se estará a lo dispuesto en los Artículos 4, 7, 8 y 9 de las Reglas de Operación.

OCTAVO.- Medios de Notificación: Al solicitar los incentivos a los que se refiere el presente instrumento, la firma de la solicitud respectiva implica que el solicitante acepte expresamente que ASERCA le notifique cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio, conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

NOVENO.- Instancias:

- I. Unidad Responsable.-** ASERCA, es la responsable de la interpretación para efectos administrativos, operativos y técnicos del Programa y del Componente, así como del control, supervisión, seguimiento del mismo y de lo no previsto en el Programa, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Oficina del Abogado General de la SAGARPA, ASERCA es también la instancia normativa del citado Programa.
- II. Instancias Ejecutoras.-** Para efectos del presente instrumento, ASERCA designa a las Direcciones Regionales, en el ámbito de sus respectivas competencias, como instancias ejecutoras, a las que se les otorga la responsabilidad de operar los Incentivos a productores, por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos presupuestales.

DÉCIMO.- Supervisión y Auditoría de los Recursos Federales. Para los efectos de supervisión del presente Incentivo, ASERCA atenderá lo dispuesto en el Artículo 528, y para los de auditoría, el Artículo 532, de las Reglas de Operación.

UNDÉCIMO.- Sanciones, Quejas y Denuncias: Los solicitantes del Incentivo, quedarán sujetos a las disposiciones previstas en la normatividad aplicable de las Reglas de Operación.

DUODÉCIMO.- Transparencia. De conformidad con los artículos 536 de las Reglas de Operación y 29 fracción III inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la documentación oficial deberá contener la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMO TERCERO.- Para lo no previsto en este Aviso se estará a lo dispuesto, en lo conducente, en las Reglas de Operación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

México, D.F., a 16 de abril de 2015.- El Coordinador General de Comercialización, encargado del Despacho de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, **Héctor Jesús Riemann Valenzuela**.- Rúbrica.

AVISO para dar a conocer los incentivos a la inducción productiva de cártamo, girasol, trigo panificable y maíz amarillo del año agrícola 2014, dirigidos a productores con demanda potencial de estos productos, de las entidades federativas que se indican, del componente Incentivos a la Comercialización.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

HÉCTOR JESÚS RIEMANN VALENZUELA, Coordinador General de Comercialización, Encargado del Despacho de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); con fundamento en los artículos 17, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 y 12, de la Ley de Planeación; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7, 32, 60, 61, 72, 87, 178, 190 y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29, 30 fracciones I y IV y 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 2 apartado D, fracción I, 17, fracciones IV y XXIII, 44, 45 primero y segundo párrafos, 46 y Transitorios Séptimo, Octavo y Décimo, del Reglamento Interior de la SAGARPA; 1, 3, 4, 5, 7, 12 fracciones V y XI, 14 y 22 y Transitorios Primero, Tercero, Sexto y Noveno del Reglamento Interior de ASERCA, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre de 2014; 1 fracciones XXII, XXVIII, CXXI, CXXII, CXXVII, 2 fracción VII inciso a), 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 424, 425, 426, 427 fracción I numeral 3, 428, 429 fracciones I y II, 430, 431, 432, 433 numerales 1, 2, 3, 6, 7, 8, 12 y 17, 434, 435, 519, 520, 522, 528, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538 y Transitorios Octavo y Noveno Anexos I, XLIII y XLVI del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA para el ejercicio fiscal 2015 (Reglas de Operación), publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO

Que conforme al Decreto que establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) publicado el 22 de enero de 2013 en el DOF, el Gobierno Federal debe garantizar en el corto plazo a la población, el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficientes y transparentes con alto contenido de participación social, a fin de contribuir al cumplimiento de uno de los objetivos de SINHAMBRE estipulados en el artículo segundo, inciso III referido a la necesidad de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el DOF el 20 de mayo de 2013 tiene contemplado dentro de la cuarta meta nacional "México Próspero" en su Objetivo 4.10 construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, al que se vincula la Estrategia 4.10.1. orientada a Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico, y más específicamente como línea de acción la de Impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance de demanda y oferta, para garantizar un abasto oportuno, a precios competitivos, coadyuvando a la seguridad alimentaria, así como la de apoyar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva;

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 (Programa Sectorial) publicado en el DOF el 13 de diciembre de 2013, establece en el numeral II.1 Estrategia Integral: Elevar la Productividad para Alcanzar el Máximo Potencial del Sector Agroalimentario; que la estrategia de productividad agroalimentaria requiere un enfoque integral por lo que en el pilar 5 Manejo y prevención de riesgos climáticos y de mercado, se señala que para impulsar este pilar, se está instrumentando el Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados (Programa) para fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria, dando certidumbre en los mercados y en el ingreso de los productores a través de incentivos a la comercialización de productos agropecuarios elegibles; que el Programa Sectorial en su Objetivo 1. Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y

tecnológico que garantice la seguridad alimentaria, en la Estrategia 1.5 Impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance demanda-oferta para garantizar un abasto oportuno, se establecen líneas de acción entre las cuales destacan la 1.5.2. Inducir la producción hacia prioridades y potencialidades del país para disminuir excedentes estacionales e importaciones, la 1.5.3. Vincular la competitividad comercial entre quienes producen, procesan y comercializan en el mercado nacional e internacional, la 1.5.4. Desarrollar y fortalecer los mercados regionales, para hacerlos más eficientes y competitivos en la comercialización de productos agroalimentarios y la 1.5.5. Promover y desarrollar mecanismos que otorguen certidumbre en la comercialización de productos agropecuarios y pesqueros;

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el DOF el 3 de diciembre de 2014, establece en su Anexo 11, de conformidad con su artículo 3 fracciones XII, XXI y XXII, la asignación del gasto para el Programa del componente denominado Incentivos a la Comercialización, dentro del Ramo 08, en la Vertiente de Competitividad, del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable;

Que el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2014, en adelante Reglas de Operación, establece el Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados (Programa), previsto en el capítulo VII, artículo 424, cuyo objetivo general es contribuir a brindar mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante la instrumentación, entre otros, de los incentivos a la comercialización, coadyuvando con ello al ordenamiento y desarrollo de los mercados de los productos elegibles;

Que el Programa contempla entre sus Componentes el relativo a los Incentivos a la Comercialización (Componente), previsto en la sección I, del artículo 426 de dicho ordenamiento, y como parte del mismo, se establecen los Incentivos a la Inducción Productiva, establecidos en el artículo 427 fracción I, numeral 3 de las citadas Reglas de Operación;

Que en las Reglas de Operación, en su artículo 434. Especificaciones de los Incentivos, se señala que "De acuerdo con la problemática y características del producto elegible, la Unidad Responsable dará a conocer, mediante Avisos, y conforme al tipo de incentivo de que se trate, lo siguiente: justificación de la instrumentación del incentivo, población objetivo específica, productos elegibles, volumen, concepto y monto del incentivo, entidades federativas, ciclo agrícola, ..., así como las Ventanillas y las fechas de apertura y cierre para la realización de los trámites, y las disposiciones y requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación aplicables al incentivo específico que se instrumente", conceptos que en lo precedente se incluyen en el presente Aviso;

Que con el propósito de fortalecer la producción de oleaginosas y granos deficitarios como el cártamo, girasol, trigo panificable y maíz amarillo así como fomentar la siembra de este último insumo ganadero con expectativas de desarrollo pecuario, ASERCA ha determinado impulsar la inducción del cultivo de estos productos, orientando los incentivos en cuestión, a los productores con demanda potencial de los mismos, de las entidades federativas que se indican;

Que para asegurar el cambio en el patrón de cultivos, la normatividad aplicable prevé que los productores que hayan optado por la producción y comercialización de cártamo, girasol, trigo panificable y maíz amarillo, adquieran el compromiso ante ASERCA de cultivarlo ininterrumpidamente a partir del ciclo agrícola en que se inscriban hasta el ciclo agrícola primavera-verano 2018, lo que permite contribuir al logro de los propósitos de la inducción productiva en beneficio de la actividad económica e ingreso de los productores;

Que para efectos del presente instrumento, el monto del incentivo a la inducción productiva de cártamo, girasol, trigo panificable y maíz amarillo, se determinó como resultado de homologar la rentabilidad de estos productos a la del trigo cristalino y el maíz blanco, conforme se contempla en la normatividad establecida en las Reglas de Operación, a efecto de que el ingreso obtenido por el cultivo de cártamo, girasol, trigo panificable y maíz amarillo sea equivalente al generado por el trigo cristalino y el maíz blanco y con ello sea factible el cambio en la estructura de los cultivos en cuestión;

Que ante la situación descrita, la SAGARPA por conducto de ASERCA, determinó instrumentar en las entidades federativas que se indican, apoyos a la inducción productiva dirigidos a los productores que hayan optado por el cultivo y comercialización, a través de contratos de compraventa, de los productos en cuestión, durante los ciclos correspondientes al año agrícola 2014, por lo que tengo a bien expedir el presente:

AVISO PARA DAR A CONOCER LOS INCENTIVOS A LA INDUCCIÓN PRODUCTIVA DE CÁRTAMO, GIRASOL, TRIGO PANIFICABLE Y MAÍZ AMARILLO DEL AÑO AGRÍCOLA 2014, DIRIGIDOS A PRODUCTORES CON DEMANDA POTENCIAL DE ESTOS PRODUCTOS, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE INDICAN, DEL COMPONENTE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACIÓN

PRIMERO.- Objeto: Dar a conocer los incentivos a la inducción productiva (incentivos) de cártamo, girasol, trigo panificable y maíz amarillo de los ciclos agrícolas correspondientes al año agrícola 2014 (otoño-invierno 2013/2014 y primavera-verano 2014), para los estados de Baja California, Baja California Sur, Sinaloa y Sonora, con el propósito de contribuir al ordenamiento y desarrollo de los mercados y con ello asegurar la comercialización de su producción con certidumbre en los mercados.

SEGUNDO.- Población Objetivo Específica: Productores personas físicas y/o morales legalmente constituidas conforme a la legislación mexicana, que cultiven y comercialicen cártamo, girasol, trigo panificable o maíz amarillo, con demanda potencial de estos productos y/o con expectativas de desarrollo pecuario en el caso de maíz amarillo, de las entidades federativas mencionadas, cuyos volúmenes se pacten en los ciclos agrícolas considerados, mediante la celebración de contratos de compraventa y que éstos sean registrados y validados por las Direcciones Regionales de ASERCA.

Los incentivos previstos en el presente Aviso, excluyen los volúmenes que hayan sido objeto de incentivos a la inducción productiva por sustitución de cultivos excedentarios, en los productos, ciclos agrícolas y entidades federativas señaladas.

TERCERO.- Productos Elegibles, Volumen y Monto de los Incentivos a la Inducción Productiva, Entidades Federativas y Ciclos Agrícolas: Se establece un volumen total de hasta 96,492 (noventa y seis mil cuatrocientas noventa y dos) toneladas de cártamo, girasol, trigo panificable y maíz amarillo de los ciclos correspondientes al año agrícola 2014, con los volúmenes y montos de incentivo por tonelada para las entidades federativas que se indican en el siguiente cuadro:

ENTIDAD FEDERATIVA	OLEAGINOSAS			TRIGO PANIFICABLE		MAÍZ AMARILLO	
	CÁRTAMO VOLUMEN (TON)	GIRASOL VOLUMEN (TON)	MONTO APOYO (\$/TON)	VOLUMEN (TON)	MONTO APOYO (\$/TON)	VOLUMEN (TON)	MONTO APOYO (\$/TON)
OTOÑO-INVIERNO 2013/2014							
Baja California	252	-	3,150	10,675	40	-	-
Baja California Sur	455	1,073	3,150	-	-	-	-
Sinaloa	254	-	3,150	-	-	30,270	350
Sonora	10,871	-	3,150	34,733	180	-	-
PRIMAVERA-VERANO 2014							
Baja California Sur	-	223	3,150	-	-	-	-
Sonora	7,686	-	3,150	-	-	-	-
TOTAL	19,518	1,296	-	45,408	-	30,270	-

CUARTO.- Ventanillas y fechas de apertura y cierre para la realización de los trámites de los Incentivos:

- I. **Ventanillas:** Para efectos del trámite de inscripción y de pago del incentivo podrán ser ventanillas las Direcciones Regionales y Unidades Estatales de ASERCA, las Delegaciones de la SAGARPA a través de los DDR y CADER, así como otras instancias particulares o públicas las cuales se establecerán con base en convenios que en su caso se celebren con la Dirección Regional. Dichas ventanillas y su ubicación se hará del conocimiento de la población objetivo a través de la página www.aserca.gob.mx.
- II. **Fechas de Apertura y cierre de Ventanillas:** La población objetivo tendrá un plazo de hasta 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el DOF del presente Aviso, para presentar ante la Ventanilla en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 horas, el Anexo I. Solicitud Única de Apoyo (Solicitud) de las Reglas de Operación así como la información y documentación que se señala en la fracción II del numeral QUINTO siguiente.

QUINTO.- Disposiciones normativas aplicables:

I. **Disposiciones:**

1. **Comercialización del producto.-** La comercialización de los productos objeto de los incentivos deberá efectuarse a través de contratos de compraventa entre productores y compradores en centros de acopio registrados ante ASERCA.

Conforme se establece en el artículo 1 fracción LIII de las Reglas de Operación y para efectos de la actualización del Padrón Nacional de Centros de Acopio que realizan las Direcciones Regionales, una vez aprobado por ASERCA el registro de las instalaciones correspondientes, los centros de acopio deberán prestar todas las facilidades así como proporcionar y actualizar en el ciclo de operación la información del volumen comercializado y almacenado, entre otros conceptos, que solicite el personal de ASERCA.

2. **Compromiso del productor.-** El productor adquirirá ante ASERCA el compromiso de cultivar el producto inducido (cártamo, girasol, trigo panificable o maíz amarillo), según sea el caso, a partir del ciclo agrícola en que se inscriban hasta el ciclo primavera-verano 2018; mediante presentación de la "Carta Compromiso del Productor para inducción productiva" conforme al Anexo XLIII de las Reglas de Operación. El parámetro de cumplimiento de tal compromiso, al menos deberá ser por las hectáreas que el productor firmó en la Carta referida, por lo que la superficie adicional que siembre con el cultivo inducido será objeto del incentivo.

Dicho compromiso sólo aplica si se contempla este incentivo en las Reglas de Operación y/o sus modificaciones de los ejercicios fiscales subsiguientes. Asimismo, el compromiso mencionado sólo aplica si existe disponibilidad de insumos y condiciones de mercado para llevar a cabo la inducción.

En virtud de razones fitosanitarias el cultivo inducido podrá tener rotación con cualquier otro cultivo, a excepción del cultivo de trigo cristalino o maíz blanco (el ciclo inicial con el cultivo a inducir, el siguiente ciclo con otro cultivo, el siguiente ciclo con el cultivo a inducir, y así sucesivamente), independientemente de la movilidad de predios en los que efectúe el productor su cultivo, considerando el parámetro de cumplimiento señalado: al menos por las hectáreas que el productor firmó en la Carta en cuestión, por lo que la superficie adicional que siembre con el cultivo inducido será objeto del incentivo.

3. **Volumen susceptible de ser apoyado por productor.-** Se determinará conforme a los siguientes criterios:
 - a) **Superficie.-** Para personas físicas mediante la aplicación del límite de la pequeña propiedad, considerando el volumen en toneladas proveniente de predios en propiedad y/o en posesión de hasta 100 hectáreas de riego o su equivalente en temporal; para personas morales, de acuerdo al número de sus miembros, considerando como máximo el volumen en toneladas proveniente de predios en propiedad y/o en posesión de hasta veinticinco veces el límite de la pequeña propiedad en riego o su equivalente en temporal.
 - b) **Rendimientos por hectárea.-** Se determinarán y aplicarán conforme a los criterios establecidos en el Artículo 433, numeral 1, de las Reglas de Operación.
 4. **Proceso de Operación.-** La ventanilla contará hasta con 5 días hábiles posteriores a la presentación por parte del interesado de la solicitud e información y/o documentación correspondiente, para entregarla a la Dirección Regional. Ésta contará con un periodo máximo de 40 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud e información y/o documentación en dicha Dirección Regional para su revisión y validación; asimismo llevará a cabo el cálculo de los Incentivos conforme al volumen comercializado y gestionará el pago ante la Coordinación General de Comercialización de ASERCA en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que se hayan cumplido los requisitos aplicables.
 5. **Modificación de Periodos.-** Para la operación del incentivo ASERCA podrá modificar los periodos establecidos en el presente Aviso, sólo en los casos de que exista una justificación por caso fortuito o causas de fuerza mayor, o de carácter presupuestal y/u operativo; modificación que se dará a conocer mediante Aviso que deberá publicar en su página electrónica: www.aserca.gob.mx.
 6. **Cumplimiento de obligaciones fiscales.-** Con excepción de las personas que no tienen la obligación de inscribirse en el RFC, o cuando el Incentivo es menor al monto señalado en la miscelánea fiscal aplicable (de \$30,000.00), la SAGARPA realizará la consulta sobre el cumplimiento al artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación en la herramienta que para tal efecto ponga a disposición las autoridades fiscales. Previo al pago del incentivo, las Direcciones Regionales deberán hacer esta consulta.
 7. **Cesión de Derechos.-** El participante podrá ceder sus derechos al cobro del incentivo y/o de los eventuales beneficios generados por la cobertura de precios, conforme al Anexo XLVI de las Reglas de Operación, siempre y cuando el cedente haya cumplido con los requisitos y obligaciones establecidas en las Reglas de Operación y en el presente Aviso. La Unidad Responsable no será responsable ante el cedente o cesionario, en caso de que el derecho al cobro del Incentivo no llegara a existir o la cesión no llegara a surtir efectos.
- II. Requisitos:** La población objetivo deberá realizar ante la Ventanilla lo siguiente:
1. Registrar o haber registrado el contrato de compraventa.
 2. Presentar ante la ventanilla la Solicitud y proporcionar la relación de productores que se adhieren al contrato de compraventa, utilizando el espacio correspondiente de la sección 5.2 de la propia Solicitud.
 3. En caso de que alguno de los productores sea persona moral, deberá presentar su relación de socios/productores integrantes de la persona moral, utilizando el espacio correspondiente de la sección 5.2 del Anexo I de las Reglas de Operación.

Los productores que se adhieran al contrato de compraventa sin ser miembros de la persona moral, deberán presentar el instrumento de adhesión que corresponda; entre otros, alguno de los siguientes:

- a) Acta de Asamblea celebrada por la organización, donde se manifieste y apruebe la asociación comercial del productor con la persona moral protocolizada ante fedatario público.
 - b) Carta poder del productor no miembro conforme a la legislación vigente en la Entidad Federativa, protocolizada ante fedatario público.
 - c) Contrato de Asociación en Participación (Joint Venture).
4. Llenar, firmar y entregar la Solicitud Única de Apoyo (Solicitud) establecida como Anexo I de las Reglas de Operación, utilizando según corresponda los espacios aplicables de las secciones del Anexo I de las Reglas de Operación.
5. Presentar, adjunto a su Solicitud, en copia simple y original con fines de cotejo la siguiente documentación:
- a) Personas Físicas mayores de edad:
 - i. Identificación oficial vigente, en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP (Credencial para Votar vigente, el Pasaporte, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la Cédula Profesional);
 - ii. CURP; en los casos en que presenten como identificación oficial credencial para votar y ésta contenga la CURP, no será necesario presentar ésta;
 - iii. Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
 - iv. Comprobante de domicilio del solicitante (Luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a seis meses anteriores a la fecha de solicitud.
 - b) En caso de que la persona física esté representada, el representante, tutor (en caso de ser menor de edad) o apoderado legal deberá cumplir además con los siguientes requisitos documentales:
 - i. Identificación oficial vigente (Credencial para Votar vigente, el Pasaporte, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la Cédula Profesional);
 - ii. CURP;
 - iii. Comprobante de domicilio (Luz, teléfono, predial, agua) con una vigencia no mayor a seis meses anteriores a la fecha de solicitud;
 - iv. Poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio (certificado o avalado por un Fedatario Público).
 - c) Personas morales.
 - i. Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
 - ii. RFC;
 - iii. Comprobante de domicilio fiscal (Luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a seis meses anteriores a la fecha de solicitud;
 - iv. Acta de la instancia facultada para nombrar a las autoridades, representantes legales o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio, debidamente protocolizada ante fedatario público;
 - v. Identificación oficial vigente del representante legal (Credencial para Votar vigente, el Pasaporte, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la Cédula Profesional);
 - vi. CURP del representante legal.

Una vez cotejados y generado el registro administrativo que corresponda, le serán devueltos inmediatamente los documentos originales.

Cuando la documentación legal haya sido entregada con anterioridad y que la misma no haya sufrido modificación alguna, sólo deberán presentar una comunicación suscrita por la persona física o por el apoderado legal acreditado, en la que se señale el concepto de apoyo de su interés, ratificando "bajo protesta de decir verdad", que la documentación obra en poder de ASERCA, anotando el nombre de la ventanilla en la que entregó la documentación, el concepto de apoyo, la entidad federativa y el ciclo agrícola; que la misma no ha registrado cambios o modificación alguna; y, en su caso, que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente, por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.

6. Acreditar la superficie sembrada mediante el folio del predio. En caso de que el predio no esté registrado, se deberá tramitar el Registro de Predio de Comercialización (Alta de Predio), utilizando el espacio correspondiente de la sección 5.2 del Anexo I de las Reglas de Operación.

En caso de que el solicitante sea distinto del propietario del predio, anexar copia que acredite la posesión derivada y copia de la identificación del propietario.

La Información referente al folio del PROAGRO Productivo antes Procampo y del extinto registro alterno o las coordenadas geográficas del predio, se utilizarán para verificar que no exista duplicidad en la superficie de la cual proviene la producción objeto del incentivo.

7. Acreditar el régimen hídrico en riego mediante copia simple del comprobante de uso de derechos de agua vigente.
8. Presentar Carta Compromiso del Productor para inducción productiva, mediante el Anexo XLIII de las Reglas de Operación.
9. Acreditar el volumen comercializado mediante copia del comprobante fiscal de la venta autorizado por la SHCP, emitido por el productor conforme a la miscelánea fiscal aplicable en el ejercicio fiscal correspondiente, y copia del comprobante del pago de la cosecha al productor, considerando alguno de los documentos referidos en los siguientes incisos a), b) o c), y en su caso, el documento señalado en el inciso d):
 - a) Transferencia bancaria a cuenta del productor;
 - b) Cheque nominativo para depósito en cuenta del productor;
 - c) Cheque y estado de cuenta bancario del productor donde se registre el cobro del cheque;
 - d) Boleta, recibo de liquidación o documento equivalente, que contenga al menos: lugar y fecha de expedición, nombre y firma del productor y comprador, producto elegible, volumen comercializado, importe bruto y neto de la operación, concepto y monto de cada una de las deducciones; este requisito solo aplicará cuando se registren anticipos o préstamos, entre otros, que se reflejen como deducciones al precio a pagar al productor.
10. A reserva de lo establecido en este numeral QUINTO, fracción I, número 6 del presente instrumento y a fin de agilizar el trámite de autorización de pago, el beneficiario podrá entregar el documento que acredite que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigentes.
11. En su caso, presentar Contrato de Cesión de Derechos al Cobro de los Incentivos/Eventuales Beneficios Generados por la Cobertura de Precios, mediante la entrega del Anexo XLVI de las Reglas de Operación.

Aclaración de observaciones. En caso de que la solicitud e información y/o documentación presentada esté incompleta, y/o presente errores o inconsistencias, la Dirección Regional notificará al productor, directamente o a través de su representante o Ventanilla correspondiente, las deficiencias detectadas, para que en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la notificación subsane dichas deficiencias, por lo que transcurrido dicho plazo sin que se subsanen las deficiencias se tendrá por no presentada la solicitud.

III. Pago del Apoyo: Cumplidos los requisitos aplicables, el pago se efectuará mediante depósito en cuenta bancaria que el productor haya manifestado en su solicitud, en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la recepción del oficio de gestión correspondiente de la Dirección Regional.

SEXTO.- Disponibilidad Presupuestal.- De conformidad con lo establecido en el artículo 433 número 7 de las Reglas de Operación, la entrega de los incentivos está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

SÉPTIMO.- Criterios de Elegibilidad, Derechos, Obligaciones, Exclusiones e Incumplimientos.- Se estará a lo dispuesto en los Artículos 4, 7, 8 y 9 de las Reglas de Operación.

OCTAVO.- Medios de Notificación: Al solicitar los incentivos a los que se refiere el presente instrumento, la firma de la solicitud respectiva implica que el solicitante acepte expresamente que ASERCA le notifique cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio, conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

NOVENO.- Instancias:

I. Unidad Responsable.- ASERCA, es la responsable de la interpretación para efectos administrativos, operativos y técnicos del Programa y del Componente, así como del control, supervisión, seguimiento del mismo y de lo no previsto en el Programa, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Oficina del Abogado General de la SAGARPA, ASERCA es también la instancia normativa del citado Programa.

II. Instancias Ejecutoras.- Para efectos del presente instrumento, ASERCA designa a la Dirección Regional, en el ámbito de sus respectivas competencias, como instancia ejecutora, a la que se le otorga la responsabilidad de operar los Incentivos a productores, por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos presupuestales.

DÉCIMO.- Supervisión y Auditoría de los Recursos Federales. Para los efectos de supervisión del presente Incentivo, ASERCA atenderá lo dispuesto en el Artículo 528, y para los de auditoría, el Artículo 532, de las Reglas de Operación.

UNDÉCIMO.- Sanciones, Quejas y Denuncias: Los solicitantes del Incentivo, quedarán sujetos a las disposiciones previstas en la normatividad aplicable de las Reglas de Operación.

DUODÉCIMO.- Transparencia. De conformidad con los artículos 536 de las Reglas de Operación y 29 fracción III inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la documentación oficial deberá contener la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMO TERCERO.- Para lo no previsto en este Aviso se estará a lo dispuesto, en lo conducente, en las Reglas de Operación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Ciudad de México, D.F., a 16 de abril de 2015.- El Coordinador General de Comercialización, encargado del Despacho de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, **Héctor Jesús Riemann Valenzuela.**- Rúbrica.